

INFORME ESTADÍSTICO

ENTREGA DE INFORMES **2020**

Informe a 31 de diciembre de 2019



Jurisdicción Especial para la Paz Informe Estadístico No. 1-2020.

Directivos

Magistrada

PATRICIA LINARES PRIETO

Presidente

Magistrada

**XIOMARA CECILIA BALANTA
MORENO**

Vicepresidente

Magistrado

OSCAR JAVIER PARRA VERA

*Presidente Sala de Reconocimiento de Verdad, de
Responsabilidad y de Determinación de los
Hechos y Conductas*

**Magistrado PEDRO ELÍAS DÍAZ
ROMERO**

*Presidente Sala de Definición de Situaciones
Jurídicas*

**Magistrado JUAN JOSÉ CANTILLO
PUSHAINA**

Presidente Sala de Amnistía o Indulto

**Magistrado ROBERTO CARLOS
VIDAL LÓPEZ**

*Presidente Sección de Reconocimiento de Verdad y
Responsabilidad*

**Magistrada REINERE JARAMILLO
CHAVERRA**

*Presidente de la Sección de Ausencia de
Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad*

**Magistrado JESÚS ANGEL
BOBADILLA MORENO**

Presidente de la Sección de Revisión de Sentencias

**Magistrado EDUARDO CIFUENTES
MUÑOZ**

Presidente de la Sección de Apelación

**Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ
SANTOYO**

Director Unidad de Investigación y Acusación

Dra. MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN

Secretaria Ejecutiva

Equipo Técnico

Dra. ADELA DEL PILAR PARRA

Subdirectora de Planeación

Ing. TATIANA DEL PILAR JOYA

*Profesional Especializado - Estadística
Subdirección de Planeación*

Econ. YESID ARNULFO RAMÍREZ

*Profesional de Gestión - Estadística
Subdirección de Planeación*

Bogotá D.C., Colombia

Enero de 2020

Contenido

Listado de gráficas.....	7
Listado de tablas	12
Listado de figuras.....	12
Presentación	13
Siglas.....	15
Glosario	16
1 Plataforma estratégica de la JEP	25
1.1 Misión.....	25
1.2 Visión (2018-2029).....	25
1.3 Objetivos.....	25
2 Personas que han suscrito voluntariamente acta de compromiso de sometimiento ante la JEP	27
2.1 Excombatientes FARC-EP	28
2.2 Miembros de la Fuerza Pública	29
2.3 Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública.....	30
2.4 Personas con delitos con ocasión o en relación del conflicto armado, en el marco de la protesta social.....	31
3 Salas de justicia.....	32
3.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR).....	33
3.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto.....	33
3.1.2 Macrocasos.....	34
3.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)	63
3.2.1 Resoluciones.....	63
3.2.2 Derechos de petición	68
3.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ).....	69
3.3.1 Acciones Constitucionales	69
3.3.2 Resoluciones.....	70
4 Tribunal para la Paz.....	87

4.1	Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal.....	88
4.1.1	Actuaciones propias de la Sección.....	88
4.2	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV)	89
4.2.1	Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad.....	89
4.2.2	Acciones y participación en escenarios institucionales	93
4.3	Sección de Revisión de Sentencias	94
4.3.1	Actuaciones propias de la Sección de Revisión.....	94
4.4	Sección de Apelación.....	98
4.4.1	Providencias de la Sección de Apelación.....	98
4.4.2	Acciones de tutela.....	99
4.4.3	Autos.....	100
5	GRAI.....	101
6	Unidad de Investigación y Acusación (UIA).....	103
6.1	Actividades de apoyo investigativo.....	104
6.2	Protección de víctimas, testigos y demás intervinientes en la UIA	105
6.3	Órdenes a Policía Judicial.....	106
6.4	Actas asignadas para cumplimiento de actividades misionales UIA.....	107
7	Secretaría Ejecutiva (SE).....	109
7.1	Subsecretaría Ejecutiva	109
7.1.1	Departamento de Atención a Víctimas.....	109
7.1.2	Departamento de SAAD Víctimas	113
7.1.3	Departamento de SAAD Comparecientes	115
7.1.4	Departamento de Gestión Territorial	116
7.1.5	Departamento de Atención al Ciudadano	123
7.1.6	Departamento de Enfoques Diferenciales.....	125
7.2	Dirección Administrativa y Financiera	127
7.2.1	Subdirección Financiera.....	127
7.2.2	Subdirección de Talento Humano	129

7.3	Subdirección de Cooperación Internacional.....	135
7.4	Subdirección de Comunicaciones	135
7.5	Dirección de Asuntos Jurídicos	141
7.5.1	Departamentos de Conceptos y Representación Jurídica.....	141
7.5.2	Subdirección de Contratación.....	144
7.6	Subdirección de Asuntos Disciplinarios	144
7.7	Subdirección de Control Interno.....	146
8	Referencias.....	147

Listado de gráficas

Gráfica 1. Personas que han suscrito acta de sometimiento ante la JEP.....	28
Gráfica 2. Excombatientes de FARC-EP que han sometido voluntariamente ante la JEP ...	29
Gráfica 3. Miembros de la fuerza pública que se han sometido voluntariamente ante la JEP	30
Gráfica 4. Agentes del estado diferentes a miembros de la Fuerza Pública que se han sometido voluntariamente	30
Gráfica 5. Informes presentados e incorporados al macrocaso 001	36
Gráfica 6. Personas acreditadas como víctimas con pertenencia étnica en el macrocaso 001	38
Gráfica 7. Estado de las medidas cautelares en el macrocaso 001	39
Gráfica 8. Informes presentados e incorporados al macrocaso 002	40
Gráfica 9. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso.....	41
Gráfica 10. Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas	43
Gráfica 11. Estado de las medidas cautelares del macrocaso 002.....	44
Gráfica 12. Informes presentados e incorporados al macrocaso 003.....	45
Gráfica 13. Estado de las medidas cautelares macrocaso 003	48
Gráfica 14. Informes presentados e incorporados al macrocaso 003.....	49
Gráfica 15. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 004	50
Gráfica 16. Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas en el macrocaso 004	52
Gráfica 17. Estado de las medidas cautelares en el macrocaso 004.....	53
Gráfica 18. Informes presentados e incorporados al macrocaso 005.....	54
Gráfica 19. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 005.....	56
Gráfica 20. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 006.....	58
Gráfica 21. Informes presentados e incorporados al macrocaso 007.....	60
Gráfica 22. Resoluciones des sustanciación e interlocutorias tramitadas por la SAI durante el año 2019	63
Gráfica 23. Tipo de resoluciones tramitadas por la SAI durante el año 2019	64
Gráfica 24. Resoluciones de Libertad Condicionada tramitadas por la SAI.....	65
Gráfica 25. Sentido de las decisiones de Libertad Condicionada tramitadas por la SAI	65
Gráfica 26. Resoluciones de amnistía tramitadas por la SAI.....	66
Gráfica 27. Sentido de las decisiones de amnistía tramitadas por la SAI.....	66
Gráfica 28. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SAI.....	67
Gráfica 29. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SAI.....	67

Gráfica 30. Estado de las solicitudes de apertura de incidentes de incumplimiento	68
Gráfica 31. Derechos de petición recibidos y tramitados	68
Gráfica 32. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ.....	69
Gráfica 33. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ.....	70
Gráfica 34. Resoluciones de sustanciación e interlocutorias tramitadas por la SDSJ	70
Gráfica 35. Resoluciones recurridas tramitadas por la SDSJ.....	71
Gráfica 36. Resoluciones de otras actuaciones tramitadas por la SDSJ	71
Gráfica 37. Resoluciones interlocutorias por tipo de trámite de la SDSJ.....	72
Gráfica 38. Resoluciones de LTCA tramitadas por la SDSJ.....	73
Gráfica 39. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA tramitadas por la SDSJ.....	73
Gráfica 40. Sentido de las decisiones de LTCA tramitadas por la SDSJ	74
Gráfica 41. Personas cobijadas por las decisiones de LTCA tramitadas por la SDSJ (sentido de las decisiones).....	74
Gráfica 42. Resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ.....	75
Gráfica 43. Personas cobijadas por trámite de resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ	75
Gráfica 44. Sentido de las decisiones de las resoluciones PLUM tramitadas por la SDSJ ...	76
Gráfica 45. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por las resoluciones PLUM tramitadas por la SDSJ.....	76
Gráfica 46. Resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ.....	77
Gráfica 47. Personas cobijadas por las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ	77
Gráfica 48. Sentido de las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ.....	78
Gráfica 49. Personas cobijadas por las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ	78
Gráfica 50. Resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ	79
Gráfica 51. Personas cobijadas por resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ.....	79
Gráfica 52. Sentido de las decisiones tomadas con las resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ.....	80
Gráfica 53. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por las resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ	80
Gráfica 54. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ	81
Gráfica 55. Personas cobijadas por las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ	81
Gráfica 56. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ.....	82
Gráfica 57. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ	82

Gráfica 58. Resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ.....	83
Gráfica 59. Personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ	83
Gráfica 60. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ.....	84
Gráfica 61. Personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ	84
Gráfica 62. Resoluciones de reconocimiento de víctimas tramitadas por la SDSJ	85
Gráfica 63. Resoluciones que remiten actuaciones tramitadas por la SDSJ	85
Gráfica 64. Resoluciones que declaran falta de competencia tramitadas por la SDSJ	86
Gráfica 65. Personas cobijadas por las resoluciones que declaran falta de competencia tramitadas por la SDSJ.....	86
Gráfica 66. Acciones de tutela tramitadas.....	88
Gráfica 67. Detalle mensual de las tutelas asignadas y falladas.....	88
Gráfica 68. Asuntos repartidos a la Sección de Ausencia de Reconocimiento	89
Gráfica 69. Inspecciones judiciales repartidas a la TSARV	90
Gráfica 70. Oficios tramitados en el marco de medidas cautelares por la TSARV	90
Gráfica 71. Audiencias de medias cautelares realizadas por la TSARV	91
Gráfica 72. Testimonios recibidos por la TSARV en el marco de medidas cautelares	91
Gráfica 73. Reuniones con víctimas realizadas por la TSARV.....	92
Gráfica 74. Sentencias de acciones constitucionales de tutela proferidas en segunda instancia por TSARV.....	92
Gráfica 75. Acciones y participación en escenarios institucionales de la TSARV	93
Gráfica 76. Asuntos de competencia de la Sección de Revisión	94
Gráfica 77. Autos de tutela emitidos por la Sección de Revisión	95
Gráfica 78. Estado de las tutelas avocadas por la competencia de la Sección de Revisión..	96
Gráfica 79. Solicitudes de no extradición tramitados por la Sección de Revisión.....	96
Gráfica 80. Actas de sala.....	97
Gráfica 81. Asuntos repartidos a la Sección de Apelación	98
Gráfica 82. Providencias proferidas por la Sección de Apelación.....	99
Gráfica 83. Sentido de las decisiones de acciones de tutela tramitadas por la Sección de Apelación.....	99
Gráfica 84. Sentido de las decisiones sobre los autos tramitados por la Sección de Apelación.....	100
Gráfica 85. Providencias proferidas por la Sección de Apelación.....	101
Gráfica 86. Requerimientos recibidos según peticionario	101
Gráfica 87. Tipos de requerimientos recibidos*	102
Gráfica 88. Actividades de apoyo investigativo GRANCE	104
Gráfica 89. Gestión de las solicitudes de evaluación de riesgo por parte de la UIA	105
Gráfica 90. Actos administrativos de los casos presentados ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de la UIA	105
Gráfica 91. Órdenes a Policía Judicial proferidas por fiscales de la UIA.....	106

Gráfica 92. Órdenes a Policía Judicial del Grupo de Apoyo Técnico Forense.....	106
Gráfica 93. Actas asignadas para cumplimiento de actividades misionales de la UIA.....	107
Gráfica 94. Comisiones judiciales asignadas a la UIA	107
Gráfica 95. Solicitudes de protección asignadas a la UIA.....	108
Gráfica 96. Número de víctimas que han recibido asesoría del DAV	110
Gráfica 97. Número de víctimas que han recibido acompañamiento psico-jurídico en diligencias judiciales	111
Gráfica 98. Número de actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes.	111
Gráfica 99. Número de víctimas individuales que atendieron los eventos de capacitación y difusión.....	112
Gráfica 100. Número de víctimas que han recibido asistencia material.....	112
Gráfica 101. Número de víctimas que han recibido asesoría	113
Gráfica 102. Número de víctimas individuales representadas en procesos adelantados ante las Salas de la JEP	114
Gráfica 103. Número de víctimas sujetos colectivos representadas en proceso adelantados ante las Salas de la JEP.....	114
Gráfica 104. Número de comparecientes que han recibido asesoría.....	115
Gráfica 105. Número de comparecientes que han recibido representación judicial por parte del SAAD Defensa.....	116
Gráfica 106. Número de actas suscritas con el apoyo del Departamento de Gestión Territorial.....	117
Gráfica 107. Número de actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de la Paz	118
Gráfica 108. Número de jornadas de orientación sobre suscripción de actas.....	119
Gráfica 109. Número de actividades de relacionamiento institucional.....	120
Gráfica 110. Número de eventos de difusión y pedagogía	121
Gráfica 111. Número de personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía .	122
Gráfica 112. Número de ciudadanos que han recibido atención por diferentes modalidades	123
Gráfica 113. Número de ciudadanos que han recibido atención presencial.....	124
Gráfica 114. Número de ciudadanos que han recibido atención telefónica.....	124
Gráfica 115. Presupuesto apropiado para la vigencia 2019 desagregado en pesos colombianos	127
Gráfica 116. Comportamiento de la ejecución presupuestal consolidada en 2019	128
Gráfica 117. Comportamiento de la ejecución presupuestal en funcionamiento.....	128
Gráfica 118. Comportamiento de la ejecución presupuestal en inversión	129
Gráfica 119. Composición de la planta de personal por sexo	130
Gráfica 120. Planta de personal por Órgano.....	130
Gráfica 121. Planta de personal según dependencia y sexo	131

Gráfica 122. Cargos provistos frente a cargos creados.....	131
Gráfica 123. Composición de la planta de personal del GRAI.....	132
Gráfica 124. Distribución de los funcionarios de las Salas de Justicia	132
Gráfica 125. Distribución de los funcionarios en las Secciones del Tribunal de Paz	133
Gráfica 126. Distribución de los funcionarios en la Secretaría Judicial	133
Gráfica 127. Distribución de los servidores públicos en la Secretaría Ejecutiva	134
Gráfica 128. Visitas que obtuvo la página web de la JEP.....	136
Gráfica 129. Visitantes recurrentes promedio mes del sitio web.....	136
Gráfica 130. Visitantes nuevos del sitio web	137
Gráfica 131. Transmisiones grabadas vía Livestream	137
Gráfica 132. Seguidores en Facebook durante 2019.....	138
Gráfica 133. Seguidores en Twitter durante 2019	138
Gráfica 134. Tweets que se realizaron	139
Gráfica 135. Visitas al perfil de Twitter	139
Gráfica 136. Menciones del usuario JEP en Twitter.....	140
Gráfica 137. Piezas comunicativas que fueron diseñadas	140
Gráfica 138. Piezas comunicativas que fueron publicadas.....	141
Gráfica 139. Número de vinculaciones de tutela por mes en 2019.....	142
Gráfica 140. Número de vinculaciones a Habeas Corpus al mes en 2019	143
Gráfica 141. Número de derechos de petición resueltos al mes en 2019	143
Gráfica 142. Contratos suscritos en 2019.....	144
Gráfica 143. Personas capacitadas en normatividad disciplinaria	145

Listado de tablas

Tabla 1. Descripción de los macrocasos abiertos	34
Tabla 2. Comparecientes asociados al macrocaso 001.....	37
Tabla 3. Versiones voluntarias en el macrocaso 001.....	39
Tabla 4. Comparecientes asociados al macrocaso 002.....	42
Tabla 5. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 003.....	46
Tabla 6. Comparecientes vinculados formalmente en el macrocaso 003.....	46
Tabla 7. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas	47
Tabla 8. Participación en ruta de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la JEP en el marco del macrocaso 004	51
Tabla 9. Universo de víctimas, sujetos colectivos acreditados y víctimas acreditadas	52
Tabla 10. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 005	55
Tabla 11. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas	56
Tabla 12. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas	59
Tabla 13. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 007	61
Tabla 14. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas	62
Tabla 15. Resultados del Departamento de Enfoques diferenciales	125

Listado de figuras

Figura 1. Cobertura territorial del macrocaso 002	40
Figura 2. Cobertura territorial del macrocaso 004	49
Figura 3. Cobertura territorial del macrocaso 005	54
Figura 4. Avances en la cooperación internacional durante 2019	135
Figura 5. Resultados consolidados del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica.....	142
Figura 6. Estadísticas principales de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios	145

Presentación

La JEP, consciente de la importancia de la estadística para el mejoramiento, el fortalecimiento, la toma de decisiones y la transparencia, pone a disposición el primer Informe Estadístico 2020, que consolida la información estadística de la Jurisdicción correspondiente al año 2019.

Este documento, describe de manera cuantitativa y gráfica, el comportamiento de las principales variables, tanto judiciales como de gestión administrativa, resultantes del trabajo realizado por la Jurisdicción. La información proviene de cada una de las unidades y dependencias de la entidad, a partir de las diferentes bases de datos y sistemas transaccionales que se construyen día a día como resultado del trabajo misional y administrativo.

Durante el año 2019, que corresponde al segundo año de operación de la entidad, la magistratura, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigación y Acusación, trabajaron en el cuidadoso y dedicado desarrollo de su actividad misional, y sobre la marcha, en la adecuada articulación de sus diferentes unidades y dependencias avanzando así en el proceso de consolidación de la entidad.

Dado que el desarrollo de la actividad judicial y misional se va dando en el marco de un proceso progresivo, paulatinamente se van agregando nuevas variables estadísticas y de la misma manera, otras van siendo retiradas por el cese o terminación de algunas de las actividades que realiza la jurisdicción, razón por la cual, no en todos los casos es posible evidenciar continuidad o comparabilidad entre las variables presentadas en el informe estadístico del primer año de operación con corte a 31 de diciembre de 2018, y las que se presentan en este documento.

Esta publicación consta de 8 capítulos. El primero de ellos, contiene la plataforma estratégica de la JEP, adoptada el 28 de marzo de 2019 mediante el acuerdo 22 de 2019. Se introduce en este informe, como base para ilustrar el enfoque del trabajo de la entidad en pro del cumplimiento de la misión institucional. El segundo capítulo, presenta la información relacionada con el sometimiento voluntario de personas a la JEP, a través de la suscripción de actas. En los siguientes 5 capítulos, se desarrollan los temas de acuerdo con la estructura orgánica de la entidad (Tribunal para la Paz, Salas de Justicia, Unidad de Investigación y Acusación y Secretaría

Ejecutiva). Cada capítulo muestra los principales resultados cuantitativos del trabajo realizado por cada una de las dependencias de la Entidad durante el año 2019. El informe cierra con las diferentes referencias que dan contexto a lo aquí presentado.



Siglas

SIVJNR:	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
JEP:	Jurisdicción Especial para la Paz
SAI:	Sala de Amnistía o Indulto (Sala de Justicia)
SDSJ:	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (Sala de Justicia)
SRVR:	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (Sala de Justicia)
TSRVR*:	Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (Sección del Tribunal para la Paz)
TSARVR:	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (Sección del Tribunal para la Paz)
TSR:	Sección de Revisión de Sentencias (Sección del Tribunal para la Paz)
TSA:	Sección de Apelación (Sección del Tribunal para la Paz)

Glosario

Acreditación de víctimas

Según el artículo 3 de la Ley 1922 de 2018¹

“Después de la recepción de un caso o grupo de casos por parte de la Sala o Sección respectiva o una vez la Sala de Reconocimiento contraste los informes, una persona que manifiesta ser víctima de un delito y que desea participar en las actuaciones, deberá presentar prueba siquiera sumaria de su condición, tal como el relato de las razones por las cuales se considera víctima, especificando al menos la época y el lugar de los hechos victimizantes.

Las respectivas Salas o Secciones de primera instancia tramitarán las peticiones, de acuerdo con el tipo de proceso.

En la oportunidad procesal correspondiente, la Sala o Sección dictará una decisión motivada, reconociendo o no la acreditación, susceptible de los recursos ordinarios, por la víctima o quien la represente.”

Acta de Sometimiento y Puesta a Disposición de la JEP:

Acta de sometimiento cuya suscripción ordena la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en el marco de sus competencias y conforme al trámite de las solicitudes que allí se estudian. Fuente: Decisiones de la SDSJ

Amnistía:

Es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanación disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

¹ Ibidem

Audiencia de reconocimiento:

Diligencia judicial que tiene como objetivo reconocimiento público, voluntario, libre, completo, detallado y exhaustivo de verdad y responsabilidad frente a los hechos más graves y representativos ocurridos en el conflicto armado en el marco de la justicia restaurativa.

Auto:

Hace referencia a una categoría de providencias judiciales fundadas que deciden cuestiones para las que no se requiere sentencia. Los Autos son todas esas providencias del juez que NO deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. (Rama Judicial, 2019).

Dentro de la categoría de autos, aparecen dos expresiones de la voluntad judicial, a saber: i) los autos de trámite o de sustanciación, y ii) los autos interlocutorios. (Consejo de Estado, 2016).

Avocar conocimiento:

Es la expresión que se utiliza para indicar el momento en que la autoridad judicial encargada (Magistrados o magistradas de la JEP) asume la responsabilidad de estudiar y decidir sobre el asunto puesto en su conocimiento. A partir de ese momento corren los términos estipulados en la ley.

Beneficios del SIVJNR:

Las amnistías e indultos y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la

paz estable y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas.

Compareciente

Según el artículo 5 de la Ley 1922 de 2018², la Persona compareciente a la JEP, es *“La persona que se acogió o fue puesta a disposición de la JEP adquiere la calidad de compareciente, cuando ésta asume competencia, de conformidad con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la JEP. A partir de la presentación del escrito de acusación se considerará acusado.”*

Consulta Previa:

La consulta previa es un derecho fundamental de carácter constitucional, del cual son titulares los pueblos y comunidad étnicas que pueden verse afectadas de forma directa, bien sea positiva o negativamente, por una medida administrativa o legislativa del Estado o por un proyecto, obra o actividad. El carácter fundamental se da en razón a que es un "importante medio para garantizar un conjunto amplio de derechos de los cuales depende la subsistencia y preservación de la integridad étnica y cultural de los pueblos".

En el sistema de justicia transicional, así se lo reconocen entre otros instrumentos, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (capítulo étnico y numeral 73 del punto 5.1.2 componente de Justicia del SIVJRN), el artículo 73 de la Ley 1922 de 2018, el artículo 131 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por lo anterior, las normas e instrumentos que son objeto de la consulta previa en el caso de la JEP son: La Ley 1922 de 2018 que regula las normas de procedimiento de la JEP, el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP y el Protocolo de acceso, comunicación y participación de las víctimas de la Unidad de Investigación y Acusación.

La consulta previa, más allá de un deber legal, constituye una oportunidad de entablar diálogos interculturales respetuosos de la diversidad étnica y cultural de la nación, en donde el Estado y los pueblos étnicos pueden trabajar de

² Ibidem

manera conjunta y materializar los cimientos constitucionales del estado social de derecho. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019)

Diligencias de construcción dialógica de la verdad

Según el artículo 27 de la Ley 1922 de 2018³

“En el marco de los principios de justicia restaurativa y centralidad de las víctimas previstos en el Título Primero de esta ley, las salas, y las secciones cuando corresponda, podrán adoptar las medidas que estimen oportunas e idóneas para promover la construcción dialógica de la verdad entre los sujetos procesales e intervinientes, que propendan por la armonización y sanación individual, colectiva y territorial, y promoverán la construcción de acuerdos aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en todas las fases del procedimiento. En algunos casos, podrán tomar en cuenta las prácticas restaurativas de las justicias étnicas.”

Garantía de no extradición:

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

Hechos de competencia de la JEP

Acciones presentadas en el marco del conflicto armado y que dejan como consecuencia personas que sufren daños. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

³ Ley 1922 del 18 de julio 2018, por la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz

Incidente de incumplimiento:

Procedimiento para determinar el incumplimiento del régimen de condicionalidad y de las sanciones impuestas por la JEP. Fuente: Art. 67 de la Ley 1922 de 2018.

Informes

Las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos han presentado, a su juicio, informes en los que describen de manera oral y escrita, los hechos violatorios de los derechos humanos. Algunos de estos informes pueden ser presentados e incorporados mediante auto a cada macrocaso. (SRVR, 2020)

Libertad condicionada:

Es un beneficio establecido en la Ley 1820 de 2016, que se aplica a los excombatientes de las FARC-EP y otros actores del conflicto armado. Hace parte de los procedimientos establecidos en dicha ley, que busca la anulación de la acción penal, administrativa y fiscal por delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación, retención ilegal de mando y demás conductas relacionadas con el conflicto armado colombiano. Concretamente, los artículos 35 a 38 son los que regulan los términos y el procedimiento aplicable para que proceda la libertad condicionada.

Libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA):

La Ley 1820 de 2016, en su Artículo 51 define que este beneficio se aplicará a los agentes del estado, que al momento de entrar en vigencia la presente ley, estén detenidos o condenados que manifiesten o acepten su sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de acogerse al mecanismo de la renuncia a la persecución penal. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

Movilidad

Es la asignación temporal de magistrados y magistradas entre Salas, entre Secciones, de Secciones a Salas y de Salas a Secciones para satisfacer los

objetivos misionales de la JEP, la prelación de los derechos de las víctimas y la necesidad de adoptar decisiones en plazos razonables. Los magistrados y magistradas de la Sección de Apelación están excluidos de la movilidad.

Procedencia de medidas cautelares

Según el artículo 22 de la Ley 1922 de 2018⁴

“En todos los procesos que se adelanten ante la JEP, en cualquier estado del proceso, de oficio o por petición debidamente sustentada, podrá la Sala o Sección de conocimiento decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias relacionadas con situaciones de gravedad y urgencia, para:

- 1. Evitar daños irreparables a personas y colectivos.*
- 2. Proteger y garantizar el acceso a la información que se encuentra en riesgo inminente de daño, destrucción y/o alteración.*
- 3. Garantizar la efectividad de las decisiones.*
- 4. La protección de las víctimas y el real restablecimiento de sus derechos.*
- 5. Las medidas judiciales necesarias para la asistencia de las víctimas, su protección y el restablecimiento de sus derechos.*

Estas medidas solo recaerán sobre los sujetos procesales de competencia de la JEP, sin perjuicio de los derechos de las víctimas, quienes tendrán prelación sobre los demás actores.

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.

Las solicitudes de medidas cautelares formuladas por la víctima o su representante serán atendidas de forma prioritaria y prevalente.

PARÁGRAFO. En ningún caso las medidas adoptadas por la JEP recaerán sobre asuntos de competencia de cualquier otra la jurisdicción o que hayan sido proferidos por cualquiera de sus autoridades.”

Providencia Judicial:

El término providencia judicial involucra el conjunto de decisiones que adoptan los despachos judiciales y con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de las contiendas judiciales. La doctrina especializada

⁴ Ibidem

ha designado dos clases de providencias judiciales: i) autos, y ii) sentencias. (Consejo de Estado, 2016)

Resolución de trámite o sustanciación:

Resolución que conduce el proceso al estado de ser decidido (aquellos que abren a pruebas los expedientes declarativos o corren traslado para alegar de conclusión).

Resolución interlocutoria:

Si del contenido de la decisión se desprende la definición de un aspecto importante del expediente judicial (resuelve un incidente, decide una solicitud de medida cautelar, se pronuncia frente a una petición de nulidad procesal). (Consejo de Estado, 2016)

Sentencia:

Son sentencias las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incurso en el proceso.

Versiones Voluntarias:

Diligencia judicial en la cual se relatan los hechos materia de investigación. Presentan versiones voluntarias los comparecientes exmiembros de las FARC-EP, miembros de la fuerza pública, terceros vinculados y agentes del estado diferentes a fuerza pública que hayan sido vinculados formalmente a alguno de los macrocasos abiertos por la sala. (SRVR, 2020)

Las versiones voluntarias son diferentes a las realizadas en Justicia y Paz (allí se llaman versiones libres) porque en la JEP se practican a partir de un temario estricto, definido previamente por la Sala y con base en los informes recibidos y el contexto de los casos. En ese sentido, las versiones voluntarias funcionan de la siguiente manera (Ver auto 02 de 2019). La diligencia de versión

voluntaria está regulada por la Ley 1922 de 2018, que en su Artículo 27A dice: “(..) la versión voluntaria se practicará en presencia del compareciente y su defensor, una vez haya conocido previamente el contenido de los informes, que serán puestos a su disposición por la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo civil y primero de afinidad. La aceptación de la autoría o participación por parte del compareciente en la versión tendrá el valor de confesión. Esta versión tiene como propósito el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad.” Igualmente, conforme lo dispuesto por el numeral 13 del Punto 5.1.2 del Acuerdo Final, y del inciso 8º del Artículo 5º Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, contribuir a la verdad plena significa: “(...) relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar **Responsabilidades (es)**. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.).

Providencia de la SRVR presentada ante la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en la que se identifican los casos más graves y las conductas o prácticas más representativas, el contexto de comisión de estas conductas, la individualización de las responsabilidades, en particular de quienes tuvieron una participación determinante, los patrones macro-criminales, la calificación jurídica de las conductas, los reconocimientos de verdad y responsabilidad y el proyecto de sanción propuesto. En la definición de casos graves, conductas o prácticas más representativas cometidas en el marco del conflicto armado contra los pueblos indígenas, afrodescendientes o Rrom o sus integrantes, se tendrán en cuenta criterios que permitan evidenciar el impacto diferenciado generado sobre los pueblos y su relación con el riesgo

de exterminio físico y cultural, así como la coordinación interjurisdiccional e inter-justicias adelantada con sus autoridades.

Víctimas acreditadas:

Personas, grupos o sujetos colectivos de derechos que han sido reconocidos como víctimas por alguna instancia de la JEP de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

1 Plataforma estratégica de la JEP

Acuerdo AOGN No. 22 de 2019, por el cual se adopta la plataforma estratégica de la JEP.

1.1 Misión

Nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

1.2 Visión (2018-2029)

Nuestra visión a 2023 es haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional.

1.3 Objetivos

Primer Objetivo: Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Segundo Objetivo: Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Tercer Objetivo: Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.

Cuarto Objetivo: Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la efectividad de la justicia impartida, la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

Quinto Objetivo: Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.

2 Personas que han suscrito voluntariamente acta de compromiso de sometimiento ante la JEP

Las personas que se someten voluntariamente a la JEP son aquellas que cumpliendo los requisitos exigidos en la Ley 1922 de 2018⁵, la Ley 1957 de 2019 Estatutaria de Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Ley 1820 de 2016⁶, entre otras disposiciones legales para acogerse a la JEP, manifiestan voluntariamente por medio de un acta de sometimiento su compromiso de comparecer y a acatar los requisitos que impone la JEP.

Un acta de sometimiento es un documento que suscriben quienes hayan cometido delitos con ocasión del conflicto armado, para suplir uno de los requisitos legales para la concesión y materialización del beneficio de la libertad condicionada previsto en la Ley 1820 de 2016 – Anexo III del Decreto 266 de 2017, adquiriendo así el compromiso de comparecer ante la Jurisdicción Especial para la Paz, previo cumplimiento del régimen de condicionalidad, de conformidad con el acuerdo y la Ley 1957 de 2019 Estatutaria de Administración de Justicia.

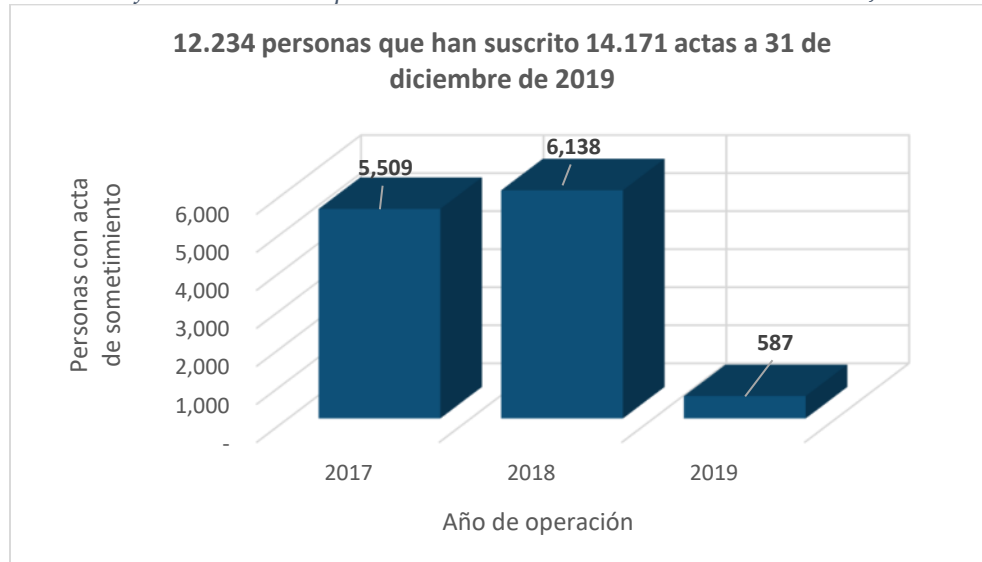
A 31 de diciembre de 2019, registran 12.234 personas con acta de sometimiento suscrita ante la JEP. Dado que una persona pudo haber suscrito dos o más tipos de actas, la contabilidad de personas se hace en el momento en que una persona realiza la suscripción de la primera de ellas, es decir, la más antigua. En la

Gráfica 1 se puede apreciar la dinámica de suscripción de actas.

⁵ Ley 1922 del 18 de julio de 2018. “Por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”.

⁶ Ley 1957 del 30 de diciembre de 2016. “Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”

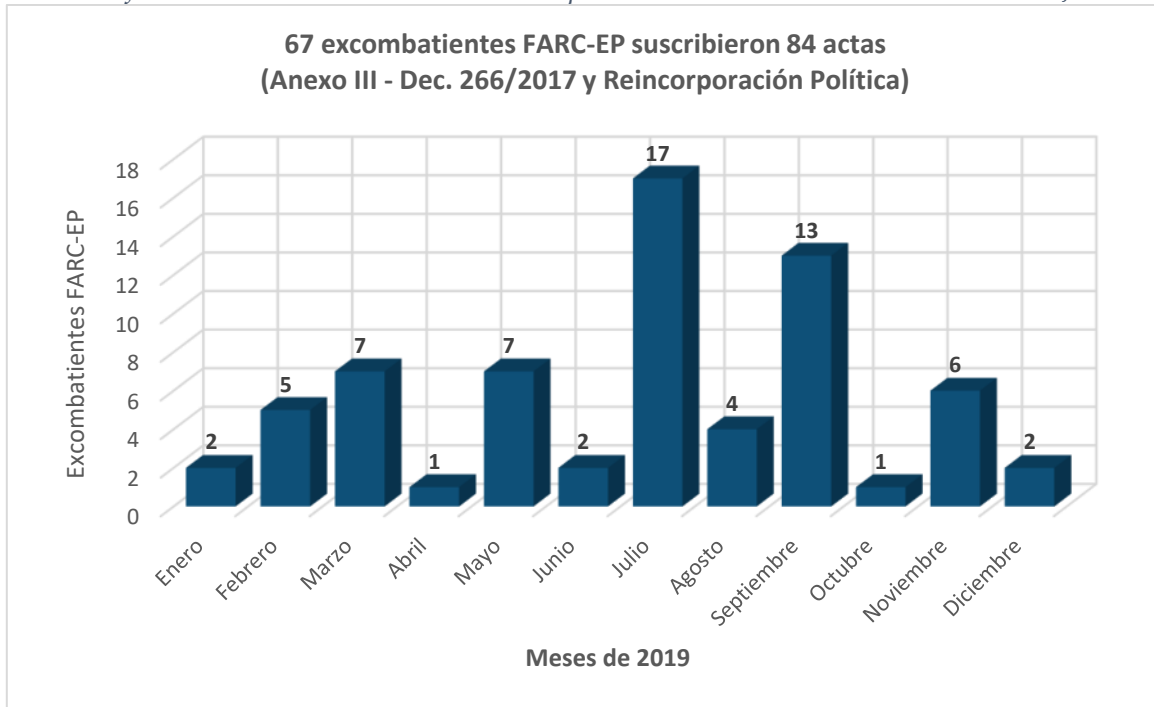
Gráfica 1. Personas que han suscrito acta de sometimiento ante la JEP



2.1 Excombatientes FARC-EP

Los excombatientes FARC-EP, suscriben el **acta de compromiso – libertad condicionada – Ley 1820 de 2016**, ante la Secretaría Ejecutiva de la JEP. En algunos casos, excombatientes FARC también firmaron **un acta de reincorporación política, social y económica**, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y de reincorporación a la vida civil mediante la suspensión temporal de inhabilidades que se les haya impuesto anteriormente, con base en el artículo 20 del Acto Legislativo 01 de 2017 y en lo dispuesto por la Corte Constitucional en el comunicado no. 55 del 14 de noviembre de 2017. **Esto implicó que algunos miembros de las FARC-EP, hayan suscrito dos actas diferentes.** Durante el año 2019, sesenta y seis (66) excombatientes suscribieron ochenta y cuatro (84) actas.

Gráfica 2. Excombatientes de FARC-EP que han sometido voluntariamente ante la JEP



2.2 Miembros de la Fuerza Pública

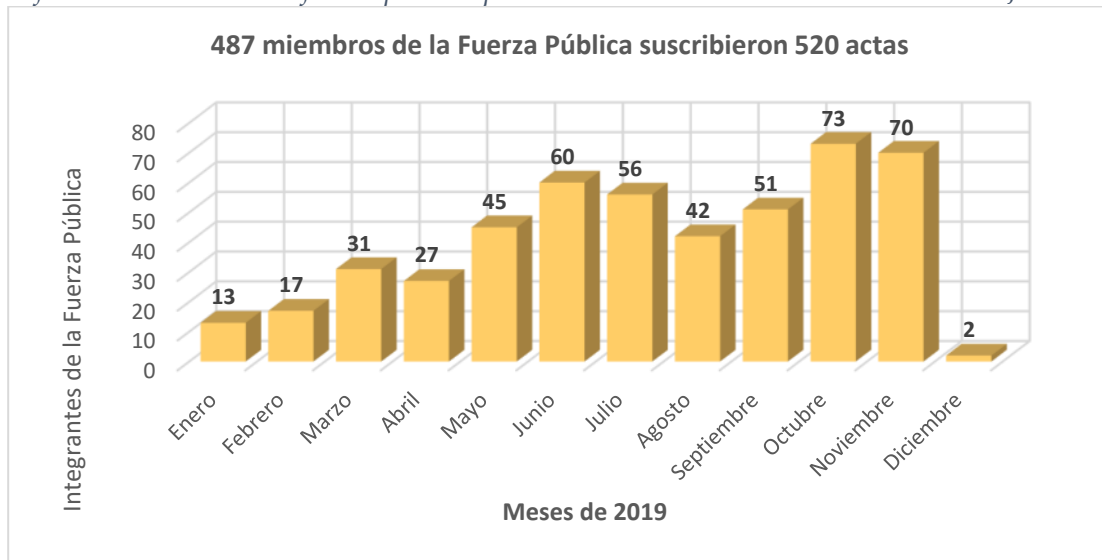
Los miembros de la Fuerza Pública suscriben el **acta de compromiso** de acuerdo con la Ley 1820 de 2016, ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. La suscripción de este tipo de acta es un requisito necesario para aplicar los tratamientos penales de la fuerza pública:

- I) Libertad transitoria, condicionada y anticipada (para aquellos que se encontraban privados de la libertad por un periodo igual o mayor a cinco años al momento de elaborar el oficio de verificación de requisitos y sus delitos no sean amnistiables)

- II) Privación de la libertad en unidad militar o policial (para aquellos que se encuentren privados de la libertad por un periodo menor a cinco años y sus delitos no sean amnistiables de acuerdo con la Ley 1820 de 2016).

Durante 2019, ciento setenta y un (487) miembros de la Fuerza Pública suscribieron acta de libertad condicionada.

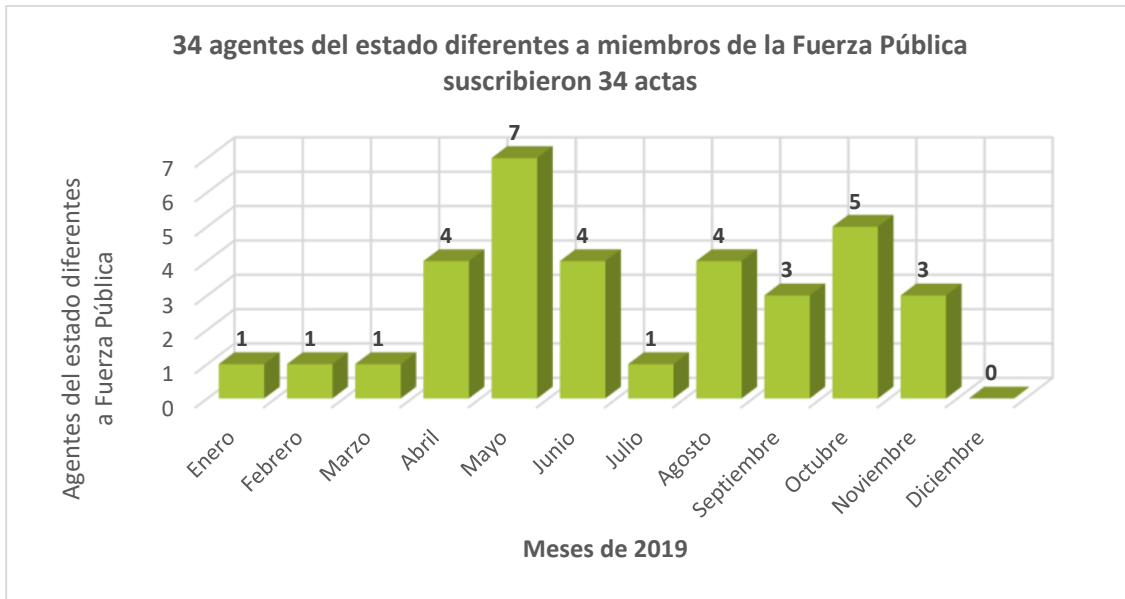
Gráfica 3. Miembros de la fuerza pública que se han sometido voluntariamente ante la JEP



2.3 Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública

Suscriben **acta de compromiso** ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas los agentes del estado diferentes a Fuerza Pública que con ocasión del conflicto armado participaron en el diseño o ejecución de conductas delictivas y han manifestado su sometimiento voluntario. En total, trece (13) agentes del estado suscribieron este tipo de acta a lo largo del 2018:

Gráfica 4. Agentes del estado diferentes a miembros de la Fuerza Pública que se han sometido voluntariamente



2.4 Personas con delitos con ocasión o en relación del conflicto armado, en el marco de la protesta social

Las personas que en el marco de la protesta social cometieron conductas delictivas con ocasión del conflicto armado y, por tanto, se encuentran privados de la libertad, pueden solicitar mediante un derecho de petición, la suscripción de un **acta de compromiso** para recibir el beneficio de libertad transitoria, condicionada y anticipada. Este trámite se realiza ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

Durante el 2019, no se suscribieron actas de protesta social. El total de actas suscritas entre el 2017 y el 2018 es de doce (12) actas.

3 Salas de justicia

La JEP está integrada por tres (3) salas compuestas por un total de diez y ocho (18) magistrados, once (11) mujeres y siete (7) hombres de la siguiente manera:



Nota:

Apelando al artículo 14 del Reglamento General, en el que se establece que el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de **movilidad** de magistrados o magistradas y/o de los integrantes de planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 42 del mismo reglamento, los magistrados de algunas secciones del Tribunal han estado realizando gestión judicial de manera temporal en otras salas y secciones de la JEP en la figura de movilidad.

3.1 Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

La SRVR es la **encargada de**, a partir de los criterios de selección y priorización definidos por la sala⁷, **abrir los macrocasos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.**

La SRVR se encarga de decidir si los hechos y conductas cometidos por las personas que solicitan comparecer ante la justicia especial son competencia de la JEP; adicionalmente, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad, tras contrastar y cotejar dichos reconocimientos con la información que recibe a través de los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presentan órganos estatales y organizaciones sociales y de víctimas, se encarga de remitir a las otras dos salas aquellas personas que puedan acceder a beneficios jurídicos según la ley 1820, o presentar la resolución de conclusiones ante el Tribunal para la Paz. En caso de no reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, esta sala remite los casos a la Unidad de Investigación y Acusación.

3.1.1 Informes sobre hechos relacionados con el conflicto

De acuerdo con los literales b y c del artículo 79 la Ley 1957 del 6 de junio de 2019 “Estatutaria de Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, la Sala de Reconocimiento recibe informes de la Fiscalía General de la Nación, los órganos competentes de la justicia penal militar, las autoridades competentes de la Jurisdicción Especial Indígena, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y cualquier jurisdicción que opere en Colombia, sobre todas las investigaciones por conductas ocurridas hasta el 1 de diciembre de 2016 de competencia de la JEP, así como informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom'y de derechos humanos colombianas relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales o administrativas informes de las organizaciones de víctimas, indígenas, negras,

⁷ Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom'y de derechos humanos colombianas relativos a las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, así como de fuentes judiciales o administrativas.

A partir de estos informes, y considerando los criterios de priorización y selección definidos por la Sala⁸, se da apertura a los macrocasos.

3.1.2 Macrocasos

Dada la gran cantidad de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado, la JEP debe seleccionar y priorizar los casos más graves y representativos. Es así como la SRVR, con corte a 31 de diciembre de 2019, ha dado apertura a siete (7) macrocasos que cumplen con los criterios de selección y priorización previamente establecidos.

La descripción de los siete (7) macrocasos, así como el auto y la fecha de apertura de estos, se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla 1. Descripción de los macrocasos abiertos

Macro-caso	Denominación	Auto de apertura ⁹
001	Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012.	Auto SRVR 002 del 04 de julio de 2018
002	Prioriza la situación territorial de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Arcandí (Chocó) entre 1986 y 2016 cometidos por miembros de la fuerza pública, ex integrantes de las FARC, Agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y los terceros civiles, los dos últimos de carácter voluntario.	Auto SRVR 004 del 10 de julio de 2018

⁸ Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

⁹ Los textos completos de los Autos están disponibles en el sitio oficial: <https://relatoria.jep.gov.co/salareconoauto>. Consultado el 27 de febrero de 2020.

Macro-caso	Denominación	Auto de apertura ⁹
003	Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado.	Auto SRVR 005 del 17 de julio de 2018
004	Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016.	Auto SRVR 040 del 11 de septiembre de 2018
005	Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suarez, Buenos Aires, Morales, Caloto, Corinto, Toribío y Caldono que incluye los hechos presuntamente cometidos por miembros de las FARC-EP y de la Fuerza Pública entre 1993 y 2016.	Auto SRVR 078 del 8 de noviembre de 2018
006	Victimización de miembros del genocidio de la Unión Patriótica.	Auto SRVR 027 del 26 de febrero de 2019
007	Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado.	Auto SRVR 029 del 01 de marzo de 2019

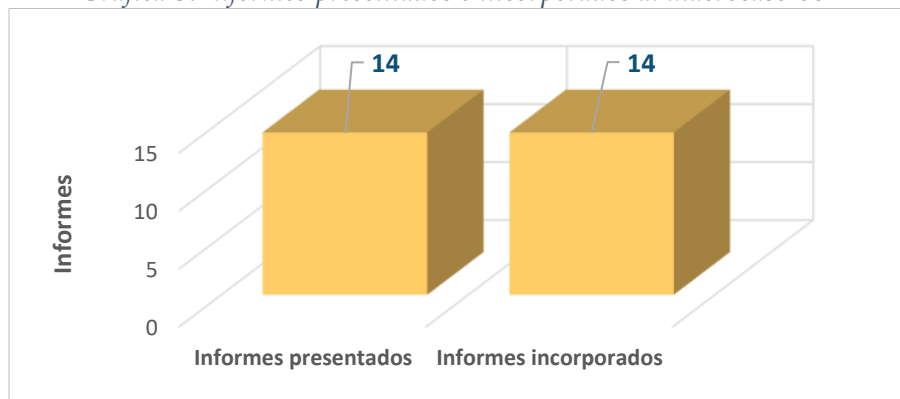
3.1.2.1 *Macrocaso 001: Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012*

La magistrada instructora de este macrocaso es la doctora Julieta Lemaitre Ripoll.

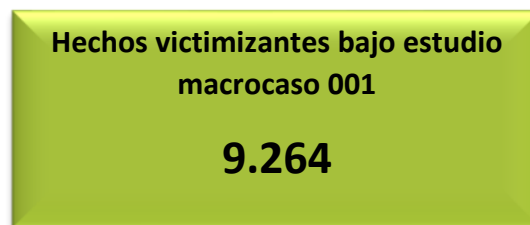
El macrocaso 001 tiene apoyo en movilidad del despacho del magistrado Roberto Vidal de la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Las cifras reportadas deben ser entendidas como un trabajo conjunto entre la magistrada Lemaitre, el magistrado Vidal y los funcionarios de sus despachos.

3.1.2.1.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso

Gráfica 5. Informes presentados e incorporados al macrocaso 001



3.1.2.1.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso



La cifra de hechos victimizantes del macrocaso 001, es tomada de la base de datos de secuestro de Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) que reporta víctimas para el periodo 1990 a 2015. El Despacho relator tiene en cuenta el Informe No. 2 de la Fiscalía a la JEP sobre

Retenciones Ilegales que presenta un conteo de 8.163 víctimas y otras fuentes, sin desconocer el alto subregistro del fenómeno de la retención.

3.1.2.1.3 Comparecientes

Tabla 2. Comparecientes asociados al macrocaso 001

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	862	Exmiembros de las FARC-EP
Comparecientes vinculados formalmente mediante Auto por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	42	Exmiembros de las FARC-EP

3.1.2.1.4 Versiones voluntarias

En el marco del macrocaso 001, se han realizado cuarenta (40) versiones voluntarias en las que han participado trescientos cincuenta (350) personas comparecientes exmiembros de las FARC-EP.

3.1.2.1.5 Víctimas que abarca el macrocaso

La cifra de víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso, obedece a una proyección estadística realizada por el GRAI por orden del Despacho debido a la multiplicidad y disparidad entre las fuentes que miden globalmente la retención por parte de las FARC-EP (Fiscalía General de la Nación, Centro Nacional de Memoria Histórica, Fundación País Libre, Conase y Registro Único de Víctimas).

Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso

26.840

Víctimas acreditadas son personas, grupos o sujetos colectivos de derechos que han sido reconocidos como víctimas por alguna instancia de la JEP de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

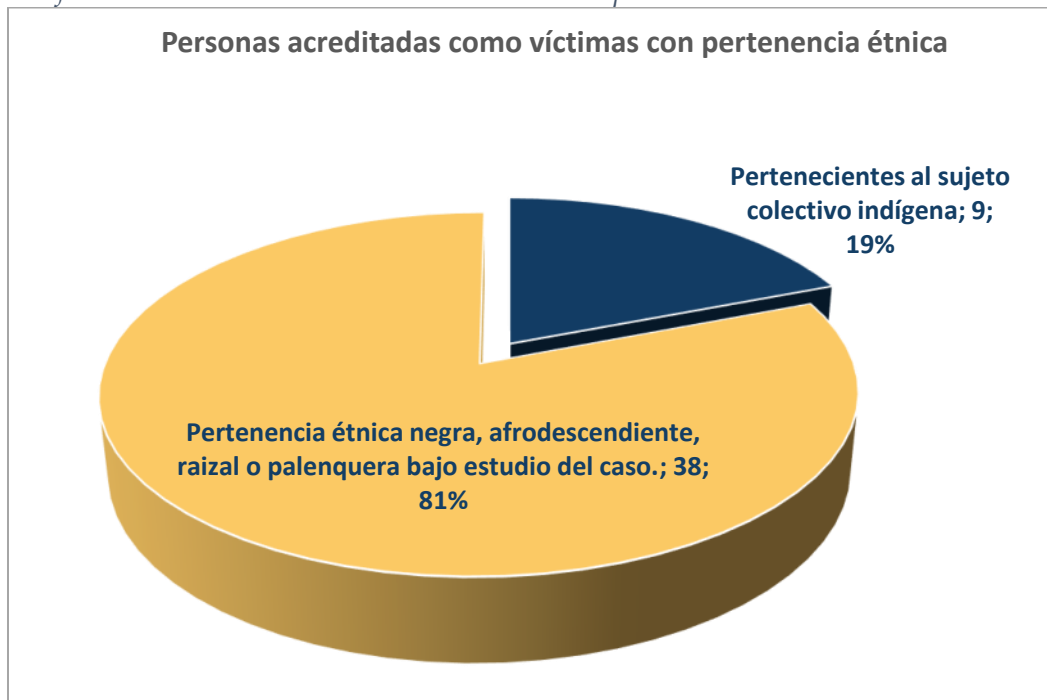
La acreditación de víctimas fue sustanciada por el despacho del magistrado Roberto Vidal en movilidad de la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.



3.1.2.1.5.1 Personas acreditadas como víctimas con pertenencia étnica

Con corte 31 de diciembre de 2019, hay cuarenta y siete (47) personas acreditadas por la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, como víctimas con pertenencia étnica.

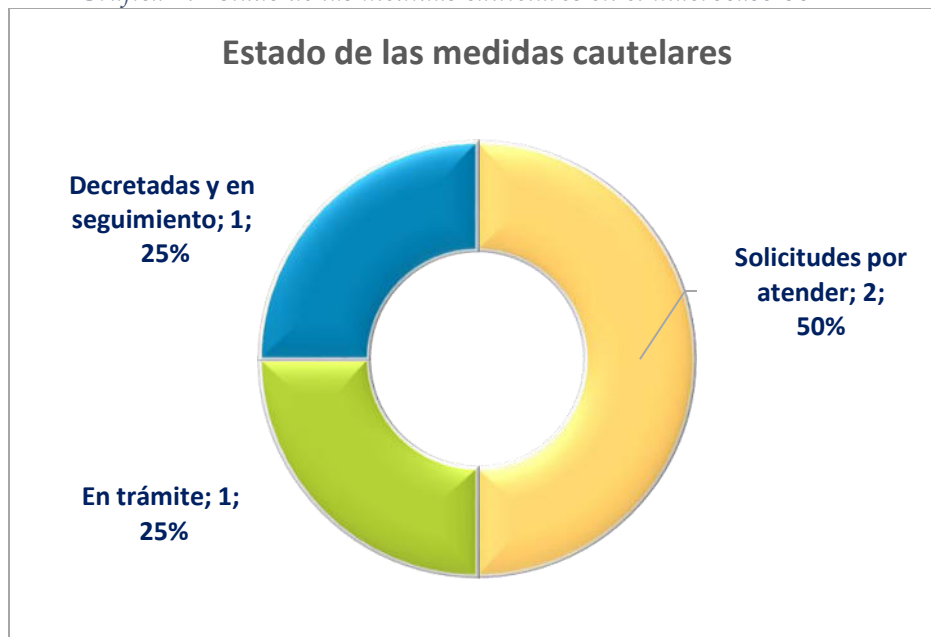
Gráfica 6. Personas acreditadas como víctimas con pertenencia étnica en el macrocaso 001



3.1.2.1.6 Medidas cautelares

Mediante Auto No. 181 de 2019, la Sala de Reconocimiento dispuso la adopción de medidas cautelares para proteger los derechos de las víctimas del caso 001 el 29 de agosto de 2019. En ese marco dispuso revocar la garantía de la suspensión de la ejecución de las órdenes de captura que los señores Iván Luciano Márquez Marín, conocido como Iván Márquez, Seuxis Paucias Hernández Solarte, conocido como Jesús Santrich, Henry Castellanos Garzón, conocido como Romaña, José Manuel Sierra Sabogal, conocido como Aldinever, y José Vicente Lesmes, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17'285. 271, con anterioridad a las decisiones de diversas instancias de la JEP que los excluyeron de la competencia de la Jurisdicción. El estado de las medidas cautelares se puede apreciar en la gráfica a continuación.

Gráfica 7. Estado de las medidas cautelares en el macrocaso 001



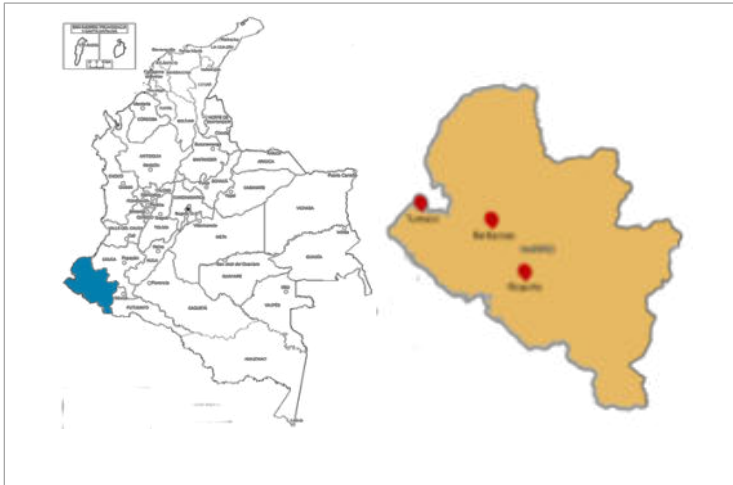
3.1.2.1.7 Versiones voluntarias

Tabla 3. Versiones voluntarias en el macrocaso 001

Variable	Valor
Sesiones de presentación de versiones voluntarias	40
Exmiembros de las FARC-EP que participaron y firmaron las versiones voluntarias	42

3.1.2.2 Macrocaso 002: Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) entre 1990 y 2016

Figura 1. Cobertura territorial del macrocaso 002



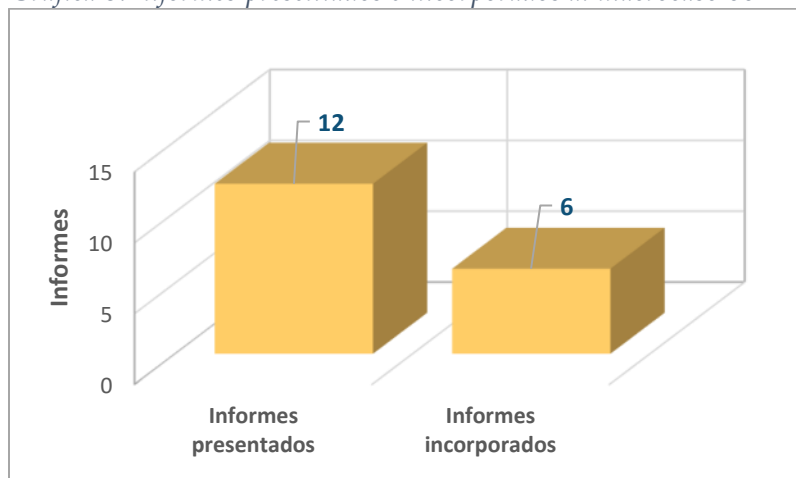
La Magistrada instructora de este macrocaso es la doctora Belkis Izquierdo Torres.

El macrocaso 002, tiene apoyo en movilidad del despacho de la magistrada Ana Manuela Ochoa de la Sección Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

y del Magistrado Raúl Sánchez Sánchez de la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz. Las cifras reportadas deben ser entendidas como un trabajo conjunto entre los dos magistrados y los servidores de sus despachos.

3.1.2.2.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso 002

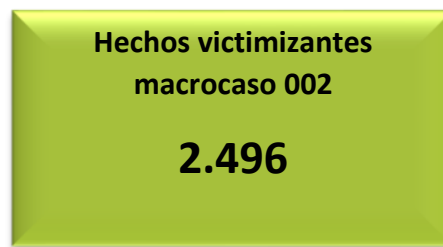
Gráfica 8. Informes presentados e incorporados al macrocaso 002



Doce (12) informes específicos han sido presentados al macrocaso 002, sin embargo, en la investigación se han tomado como referencia también otros informes generales presentados por las organizaciones ante la SRVR.

Aquellos que no han sido aún incorporados, están en estudio para resolver la incorporación o para solicitar ampliación de información a las organizaciones que lo presentaron.

3.1.2.2.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso



Esta cifra corresponde al universo total de hechos victimizantes, que fueron incluidos en los informes presentados por entidades públicas u organizaciones al macrocaso 002 y que son competencia de este.

3.1.2.2.3 Comparecientes

Gráfica 9. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso



* La información de exmiembros FARC-EP corresponde al universo de excombatientes FARC-EP, asociados al macrocaso 002 bien por: pertenecer a las estructuras con presencia territorial en la zona, por tener investigaciones o procesos en contra; porque fueron nombrados en algún informe, o mencionados por algún compareciente en versión voluntaria. No todos tienen acta de compromiso.

** Corresponde al universo de integrantes de la FFPP, asociados al macrocaso 002 bien por: tener investigaciones o procesos en contra o en tanto fueron nombrados en algún informe.

*** Corresponde al universo total de terceros asociados al macrocaso 002, dado que: fueron mencionados en algún informe del macrocaso 002 o mencionados por algún compareciente que rindió versión voluntaria. No todos han radicado solicitud de sometimiento ante la JEP.

Tabla 4. Comparecientes asociados al macrocaso 002

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	431	Exmiembros de las FARC-EP, Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública
Comparecientes vinculados formalmente mediante Auto por su presunta participación en los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	18	Exmiembros de las FARC-EP

3.1.2.2.4 Versiones voluntarias

En el marco del macrocaso 002, se han realizado treinta y un (31) versiones voluntarias en las que han participado diez y siete (17) personas comparecientes exmiembros de las FARC-EP. No se han realizado versiones voluntarias con miembros de la fuerza pública ni con terceros.

3.1.2.2.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad

Con corte 31 de diciembre de 2019, se realizaron 4 diligencias de construcción dialógica de la verdad, en las que participaron 4 comparecientes.

3.1.2.2.6 Diligencias de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural

Desde la apertura del macrocaso 002 y con corte a 31 de diciembre de 2019, la JEP ha realizado 15 diligencias de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural.

3.1.2.2.7 Víctimas que abarca el macrocaso

En el marco del macrocaso 002, a diciembre 31 de 2019 se acreditaron en calidad de víctimas organizaciones campesinas, organizaciones indígenas y consejos comunitarios, como sujetos colectivos. El detalle se muestra en la gráfica 10 a continuación.

Gráfica 10. Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas



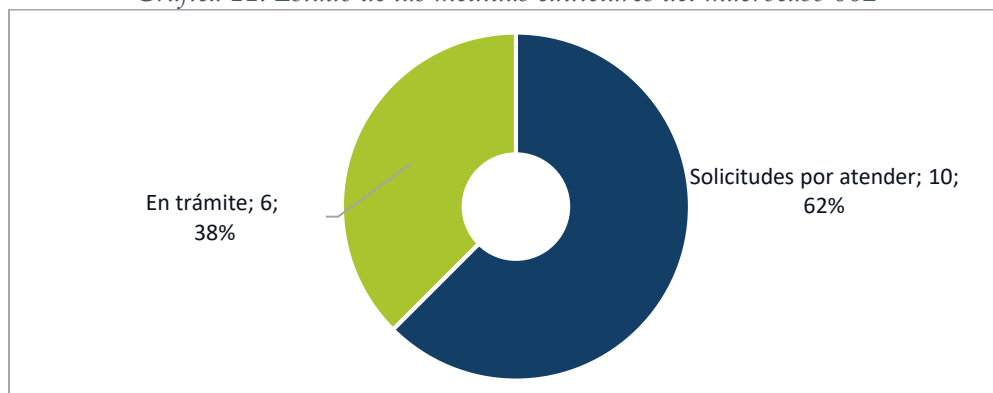
Dentro de los cuatro sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas a los que hace referencia la figura 10, están representados:



3.1.2.2.8 Medidas cautelares

Con corte diciembre 31 de 2019 no hay medidas cautelares decretadas en el marco del macrocaso 002, sin embargo, hay solicitudes por atender y medidas cautelares en trámite. La figura 11

Gráfica 11. Estado de las medidas cautelares del macrocaso 002



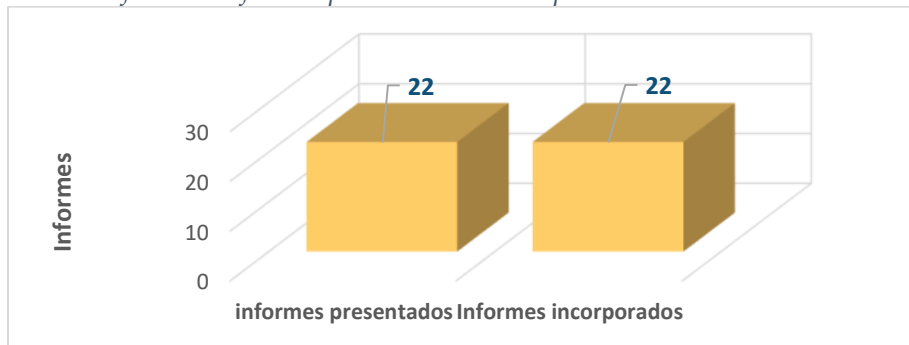
3.1.2.3 Macrocaso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado

Los magistrados relatores del macrocaso 003 son el Doctor Oscar Parra, la doctora Catalina Díaz y el doctor Alejandro Ramelli (en movilidad).

El macrocaso 003 fue abierto por los magistrados Oscar Parra y Catalina Díaz. Sin embargo, en desarrollo del acuerdo de movilidad existente entre la Sala de Reconocimiento de Verdad y la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, se integró como magistrado relator al magistrado Alejandro Ramelli y a todo su despacho. Las cifras reportadas deben ser entendidas como un trabajo conjunto entre los tres magistrados y los servidores de sus despachos.

3.1.2.3.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso

Gráfica 12. Informes presentados e incorporados al macrocaso 003



3.1.2.3.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso

Como resultado del estudio de las unidades priorizadas en el macrocaso a diciembre 31 de 2019, se derivó información de la cantidad de hechos victimizantes que estarán bajo estudio en el macrocaso 003

**Hechos victimizantes
macrocaso 003**

581*

3.1.2.3.3 Comparecientes

Se estima que el universo de comparecientes del macrocaso 03 es de 2.011 integrantes de la Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública.

Derivado del estudio de las unidades priorizadas, los comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes del macrocaso 003 son los que se muestran en la tabla 5 a continuación

Tabla 5. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 003

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Total comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	642	Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública
Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso (FFPP)	638	Fuerza Pública
Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso (Otros diferentes a FFPP)	4	Agentes del estado diferentes a Fuerza Pública y terceros civiles

Tabla 6. Comparecientes vinculados formalmente en el macrocaso 003

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Total comparecientes vinculados formalmente mediante auto por su presunta participación en los hechos victimizantes.	207	Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública
Comparecientes de Fuerza Pública vinculados formalmente mediante auto por su presunta participación en los hechos victimizantes.	199	Fuerza Pública

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Comparecientes terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública vinculados formalmente mediante auto por su presunta participación en los hechos victimizantes.	8	Terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública

3.1.2.3.4 Versiones voluntarias

En el marco del macrocaso 003, se han realizado ciento noventa y nueve (199) versiones voluntarias en las que han participado ciento noventa y nueve (199) personas comparecientes de la fuerza pública. Se han realizado 8 versiones voluntarias con terceros y agentes del estado diferentes a fuerza pública.

3.1.2.3.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural.

Desde la apertura del macrocaso 003 y con corte 31 de diciembre de 2019, se realizaron 3 diligencias de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de dialogo intercultural. De la misma manera, se llevó a cabo una (1) diligencia de construcción dialógica de la verdad.

3.1.2.3.6 Víctimas que abarca el macrocaso

El universo de víctimas estimado para el macrocaso 003, el número de víctimas individuales asociadas con los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso y las víctimas individuales que han sido acreditadas se presentan en la Tabla 7 a continuación.

Tabla 7. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas macrocaso 003

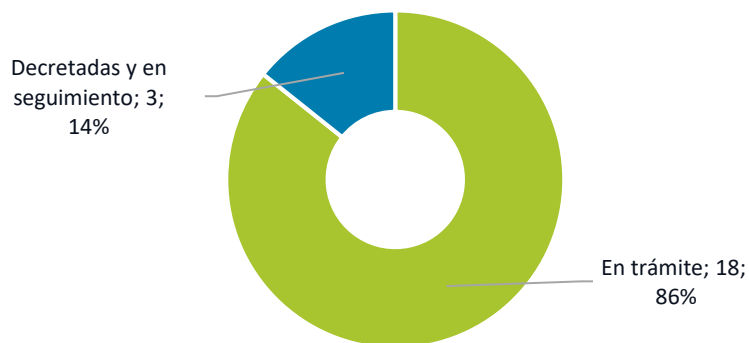
Variable	Valor
Universo de víctimas estimado	7.482
Número de víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	885*
Víctimas individuales acreditadas	373

* Dato derivado del estudio de las unidades priorizadas desde la apertura del macrocaso hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.1.2.3.7 Medidas cautelares

El estado de las medidas cautelares en el marco del macrocaso 003 se presenta en la gráfica 13 a continuación.

Gráfica 13. Estado de las medidas cautelares macrocaso 003

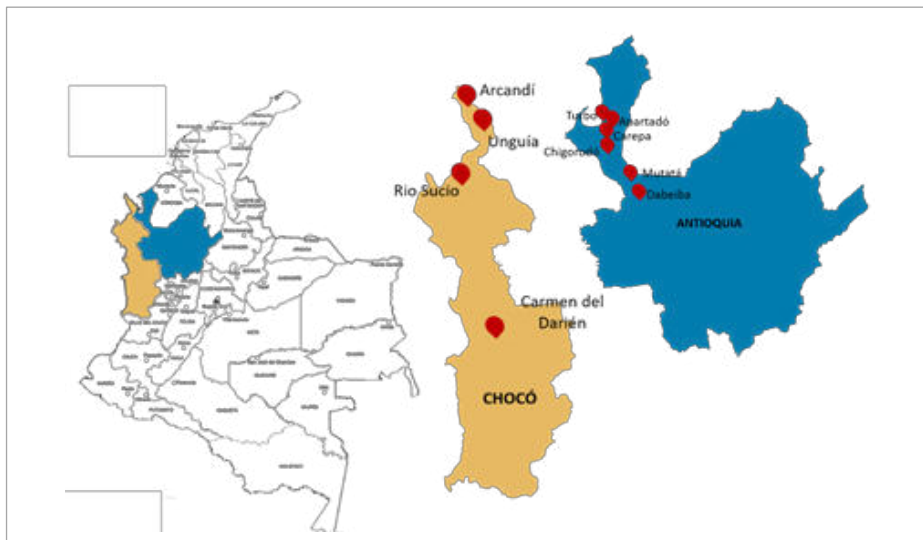


3.1.2.4 Macrocaso 004: Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016

La magistrada instructor de este macrocaso es la doctora Nadiezhda Natazha Henríquez.

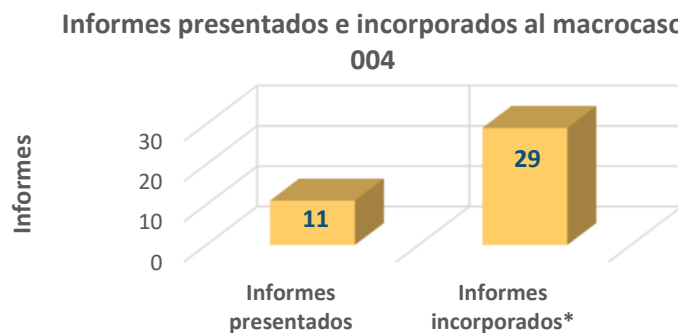
Las Magistradas María del Pilar Valencia García y Reinere de los Angeles Jaramillo Chaverra actúan en movilidad de la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Las cifras reportadas deben ser entendidas como un trabajo conjunto entre las tres magistradas y los servidores de sus despachos.

Figura 2. Cobertura territorial del macrocaso 004



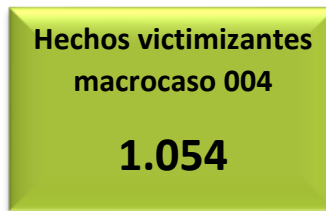
3.1.2.4.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso

Gráfica 14. Informes presentados e incorporados al macrocaso 003



La cifra de informes presentados al macrocaso es menor que la cifra de informes incorporados, porque la segunda incluye informes presentados con destino específico al macrocaso y extractos de informes nacionales.

3.1.2.4.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso

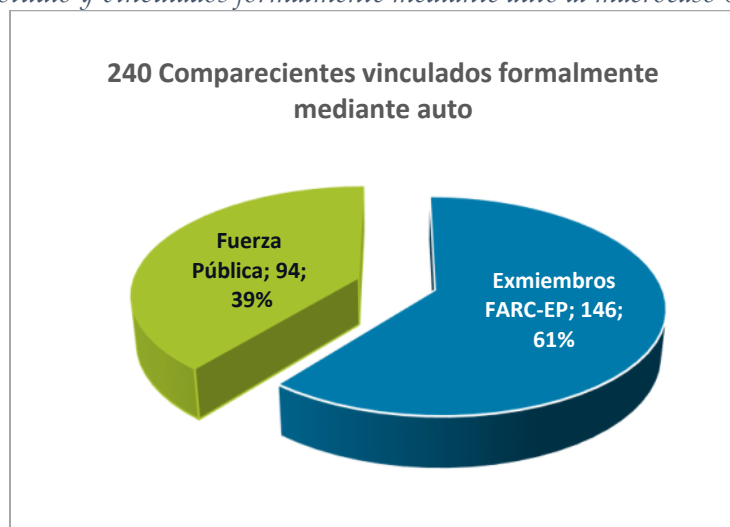


Esta cifra corresponde al número de hechos que provienen de los informes migrados a la matriz del macrocaso y en proceso de contrastación para depurar repeticiones, datos incompletos, inconsistencias, entre otros.

3.1.2.4.3 Comparecientes

La gráfica a continuación, muestra la distribución de los 240 comparecientes presuntamente responsables y que han sido vinculados formalmente al macrocaso 004.

Gráfica 15. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 004



3.1.2.4.4 Versiones voluntarias

En el marco del macrocaso 004, se han realizado diez y siete (17) versiones voluntarias en las que han participado catorce (14) personas comparecientes de la Fuerza Pública. A 31 de diciembre de 2019, no se han realizado versiones voluntarias con exmiembros de las FARC-EP, ni con terceros y agentes del Estado diferentes a fuerza pública. El despacho de la magistrada Valencia realizó o apoyó trece (13) de las diez y siete (17) sesiones de versión voluntaria entre el 21 de noviembre y el 19 de diciembre de 2019.

3.1.2.4.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural.

A corte 31 de diciembre de 2019, se realizaron 4 diligencias de construcción dialógica de la verdad, en la que participaron 94 comparecientes.

Adicionalmente, la SRVR realizó 1 diligencia de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural, que contó con 84 participantes.

Se cuenta con una ruta de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la JEP construida con la participación de:

Tabla 8. Participación en ruta de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la JEP en el marco del macrocaso 004

<p>69 comunidades</p> <p>1 asociación regional (OIA)</p> <p>6 cabildos mayores de los</p> <p>6 municipios de Antioquia</p>	<p>41 comunidades</p> <p>3 asociación regionales</p> <p>3 cabildos mayores y</p> <p>3 asociaciones de autoridades a nivel zonal de los municipios del Chocó</p>
---	--

3.1.2.4.6 Víctimas que abarca el macrocaso

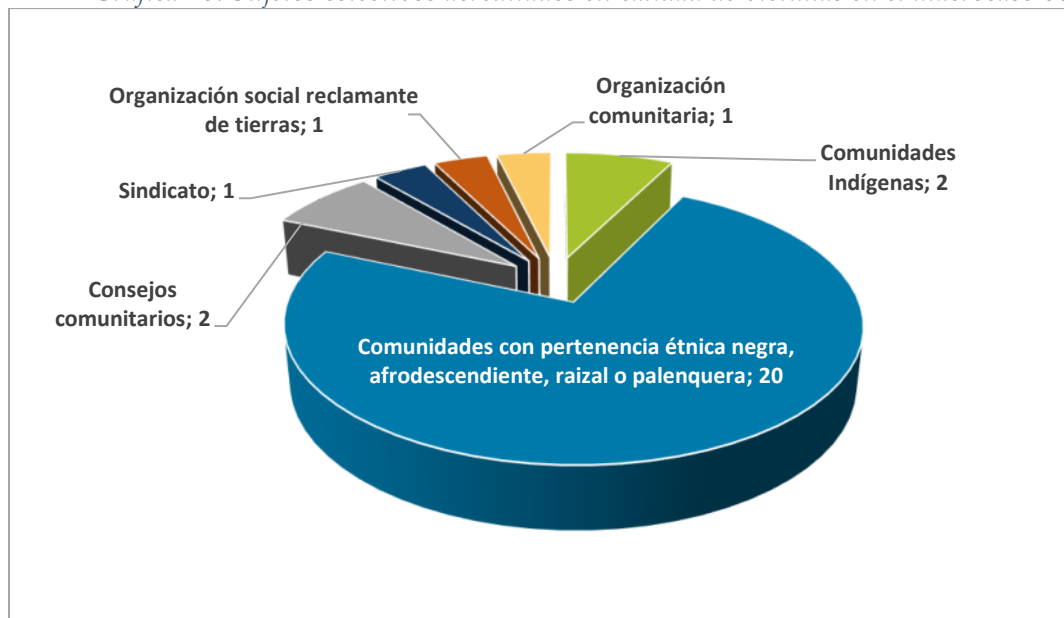
De acuerdo con la cifra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante Unidad para las Víctimas), el universo de las víctimas de Urabá es de 787.000.

Tabla 9. Universo de víctimas, sujetos colectivos acreditados y víctimas acreditadas

Variable	Valor
Universo de víctimas estimado	787.000
Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas	27
Víctimas individuales acreditadas	15
Personas con orientación sexual o identidad de género diversa	13
Mujeres	2

El detalle de los 27 sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas se presenta en la gráfica a continuación.

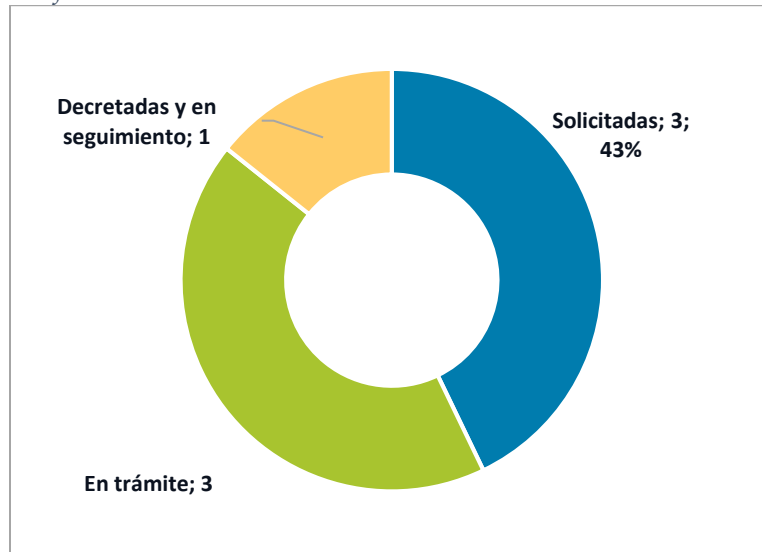
Gráfica 16. Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas en el macrocaso 004



3.1.2.4.7 Medidas cautelares

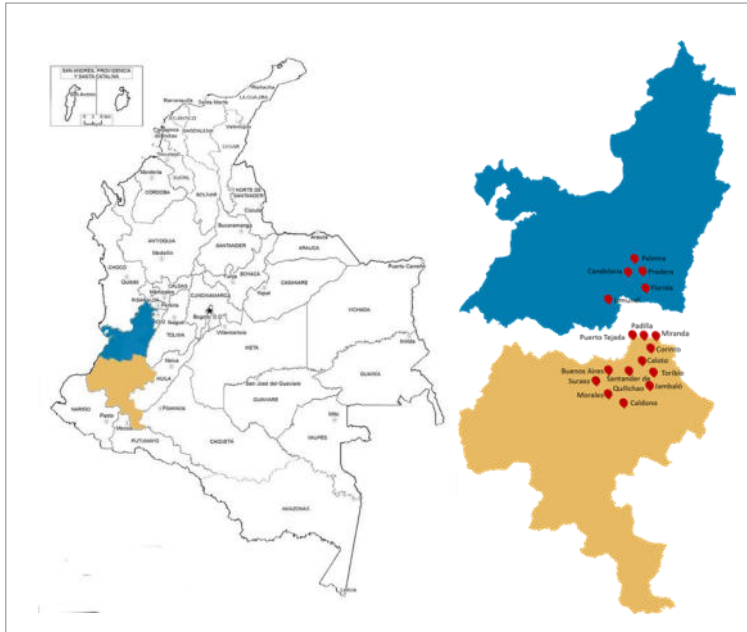
El estado de las medidas cautelares en el marco de macrocaso 004 con corte 31 de diciembre de 2019 se puede apreciar en la gráfica 16 a continuación.

Gráfica 17. Estado de las medidas cautelares en el macrocaso 004



3.1.2.5 Macrocaso 005: Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales

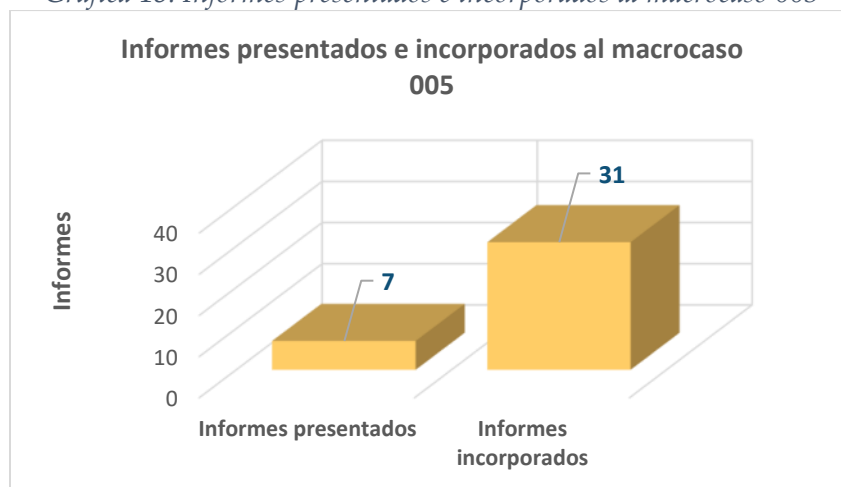
Figura 3. Cobertura territorial del macrocaso 005



El macrocaso 005 fue abierto por la SRVR pero está siendo impulsado por parte del despacho en movilidad del Magistrado Raúl Sánchez Sánchez de la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad como magistrado instructor.

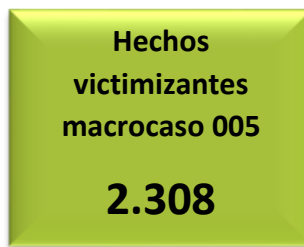
3.1.2.5.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso 005

Gráfica 18. Informes presentados e incorporados al macrocaso 005



Dentro del macrocaso 005 se han presentado directamente siete (7) informes. Se han tenido en cuenta treinta y un (31) informes, que incluyen los siete (7) presentados directamente frente al macrocaso y otros veinticuatro (24) con hechos victimizantes relacionados con el mismo.

3.1.2.5.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 005



En total con el apoyo del GRAI se han identificado dos mil trescientos ocho hechos victimizantes que corresponden a los 31 informes tenidos en cuenta dentro del caso.

3.1.2.5.3 Comparecientes

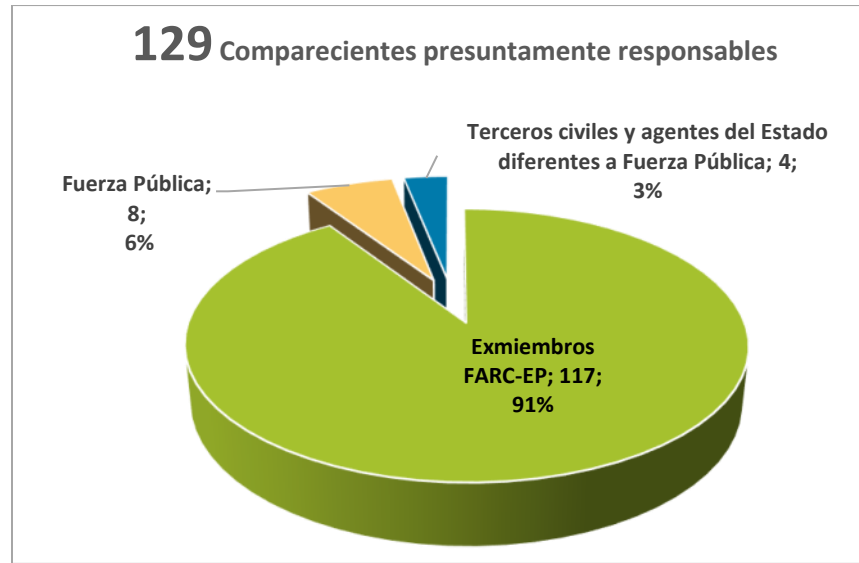
Tabla 10. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 005

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Total comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	129	Excombatientes FARC-EP, Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública
Comparecientes vinculados formalmente mediante auto por su presunta participación en los hechos victimizantes.	39	Exmiembros de las FARC-EP

A 31 de diciembre de 2019, hay 2 solicitudes de comparecencia bajo estudio de terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública.

El detalle de la calidad de los ciento veintinueve (129) comparecientes presuntamente responsables de los hechos se presenta en la gráfica 15 a continuación.

Gráfica 19. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 005



3.1.2.5.4 Versiones voluntarias

En el marco del macrocaso 005, se han realizado cuatro (4) versiones voluntarias en las que han participado cuatro (4) personas comparecientes exmiembros de las FARC-EP. No se han realizado diligencias de versiones voluntarias con miembros de la fuerza pública, ni con terceros y agentes del Estado diferentes a fuerza pública.

3.1.2.5.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación interjurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural

Con corte 31 de diciembre de 2019, no se realizaron diligencias de construcción dialógica de la verdad en el marco del macrocaso 005. Se han llevado a cabo 7 diligencias de coordinación interjurisdiccional en el marco de las rutas étnicas correspondientes al macrocaso 005.

3.1.2.5.6 Víctimas que abarca el macrocaso

Tabla 11. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas

Variable	Valor
Víctimas individuales acreditadas	60
Sujetos colectivos acreditados en calidad de víctimas	51
Individuos víctimas con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera asociada con los hechos bajo estudio del macrocaso	20.919

Variable	Valor
Víctimas colectivas acreditadas con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera bajo estudio en el macrocaso	20.205
Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	302
Individuos acreditados pertenecientes al sujeto colectivo indígena	23.382
Resguardos indígenas y territorios ancestrales acreditados como víctima en el macrocaso	2
Pueblos indígenas acreditados en el macrocaso	2

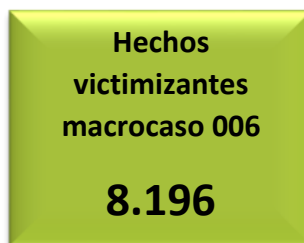
3.1.2.6 *Macrocaso 006: Victimización de miembros del genocidio de la Unión Patriótica*

El macrocaso 06 está siendo impulsado por los despachos de la magistrada Catalina Díaz de la SRVR y del Magistrado Gustavo Salazar en movilidad de la Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

3.1.2.6.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso

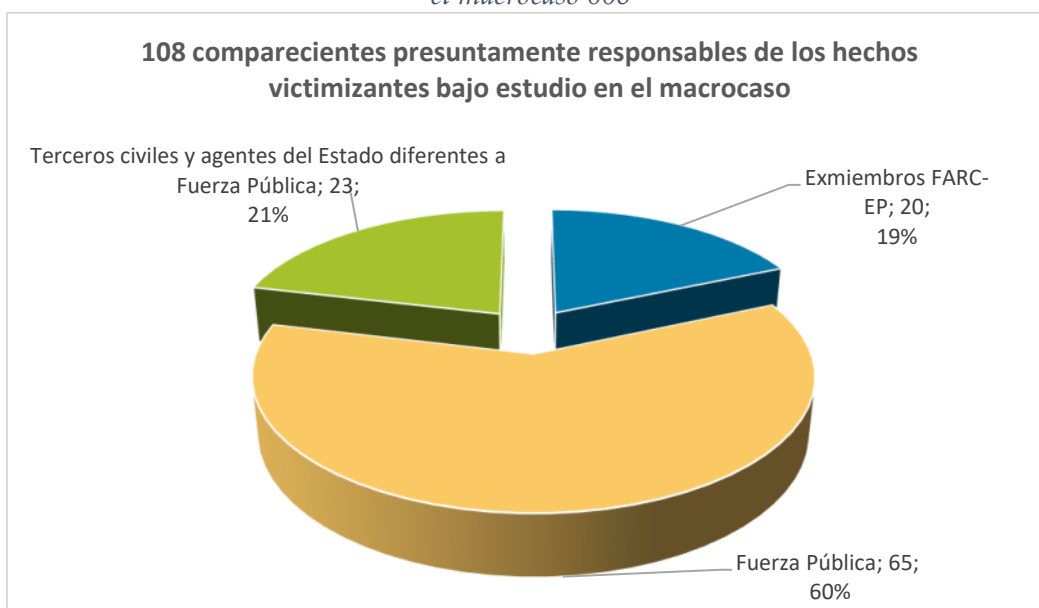
A diciembre 31 de 2019, se consultaron 6 informes y se presentaron 3 al macrocaso. No ha habido informes incorporados al macrocaso.

3.1.2.6.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso



3.1.2.6.3 Comparecientes

Gráfica 20. Comparecientes presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso 006



Hay veintisiete (27) solicitudes de comparecencia ante la JEP bajo estudio por parte de terceros civiles y agentes del Estado diferentes a fuerza pública.

Al 31 de diciembre de 2019, no se ha vinculado formalmente mediante Auto a ningún compareciente en este macrocaso.

3.1.2.6.4 Versiones voluntarias

Dado que al corte de este informe no se ha vinculado formalmente a ningún compareciente en este macrocaso, tampoco se han realizado diligencias judiciales de versiones voluntarias.

3.1.2.6.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación inter-jurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural

Con corte 31 de diciembre de 2019, no se realizaron diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación inter-jurisdiccional e interjusticias, ni de diálogo intercultural en el marco del macrocaso 006.

3.1.2.6.6 Víctimas que abarca el macrocaso

Tabla 12. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas

Variable	Valor
Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	7.903
Víctimas individuales acreditadas	2
Víctimas colectivas en proceso de acreditación (Partido Unión Patriótica)	1
Víctimas registradas como parte del colectivo Partido Unión Patriótica	6.226

3.1.2.7 *Macrocaso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado*

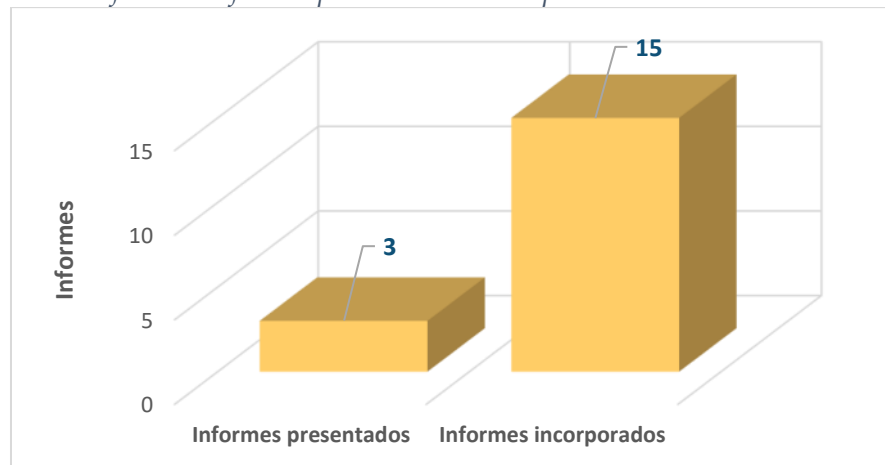
El magistrado instructor del macrocaso 007 es el Doctor Iván González Amado.

3.1.2.7.1 Informes presentados e incorporados al macrocaso

Para el macrocaso 007, se han recibido informes de:

- Infancia transgredida: niñas, niños y adolescentes en la guerra. Coalición contra la vinculación de niños niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO)
- Operación Berlín "Memorias en el olvido" Proyecto: "Fortaleciendo entornos protectores para los derechos y bienestar de las niñas, niños y adolescentes en alto riesgo en Catatumbo, Meta, Buenaventura y Nariño. Benposta Nación de Muchachos.
- Informe sobre las violaciones a derechos reproductivos a mujeres y niñas al interior de las FARC para la SRVRDHC. *Women's Link Worldwide*.

Gráfica 21. Informes presentados e incorporados al macrocaso 007



3.1.2.7.2 Hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso

**Hechos
victimizantes
macrocaso 007**

8.839

Esta cifra, se desprende de la construcción de un universo único de víctimas para el macrocaso a partir de las diferentes bases institucionales. El número de víctimas corresponde al mismo número de hechos victimizantes dentro del macrocaso 007.

3.1.2.7.3 Comparecientes

Tabla 13. Comparecientes vinculados presuntamente responsables de los hechos victimizantes bajo estudio y vinculados formalmente mediante auto al macrocaso 007

Variable	Valor	Calidad del compareciente
Comparecientes exmiembros de las FARC	85	Excombatientes FARC-EP, Fuerza Pública, terceros civiles y agentes del estado diferentes a Fuerza Pública
Comparecientes vinculados formalmente mediante auto por su presunta participación en los hechos victimizantes.	37	Exmiembros de las FARC-EP

A 31 de diciembre de 2019, se han identificado 85 exmiembros de las FARC-EP a partir de los procesos en la Fiscalía General de la Nación. 52 tienen suscrita un acta de sometimiento y resolución de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP). Los 33 restantes tienen solo la resolución o solo el acta.

Adicionalmente, 126 presuntos responsables no se encuentran aún vinculados a la JEP; sin embargo, el macrocaso analizará los hechos a los que están vinculados.

3.1.2.7.4 Versiones voluntarias

Con corte 31 de diciembre de 2019, no se realizaron diligencias judiciales de versiones voluntarias en el marco del macrocaso 007.

3.1.2.7.5 Diligencias de construcción dialógica de la verdad, de coordinación inter-jurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural.

No está contemplado dentro del plan de trabajo del macrocaso 007, la realización de diligencias de construcción dialógica de la verdad.

Las diligencias de coordinación inter-jurisdiccional e interjusticias y de diálogo intercultural están contempladas dentro del plan de trabajo del año 2020.

3.1.2.7.6 Víctimas que abarca el macrocaso

Tabla 14. Universo de víctimas, víctimas individuales y víctimas acreditadas

Variable	Valor
Víctimas individuales asociadas con hechos victimizantes bajo estudio en el macrocaso	8.839
Víctimas individuales acreditadas	38
Individuos víctimas con pertenencia étnica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera asociada con los hechos bajo estudio del caso	413
Individuos víctimas pertenecientes a pueblos indígenas	6.226

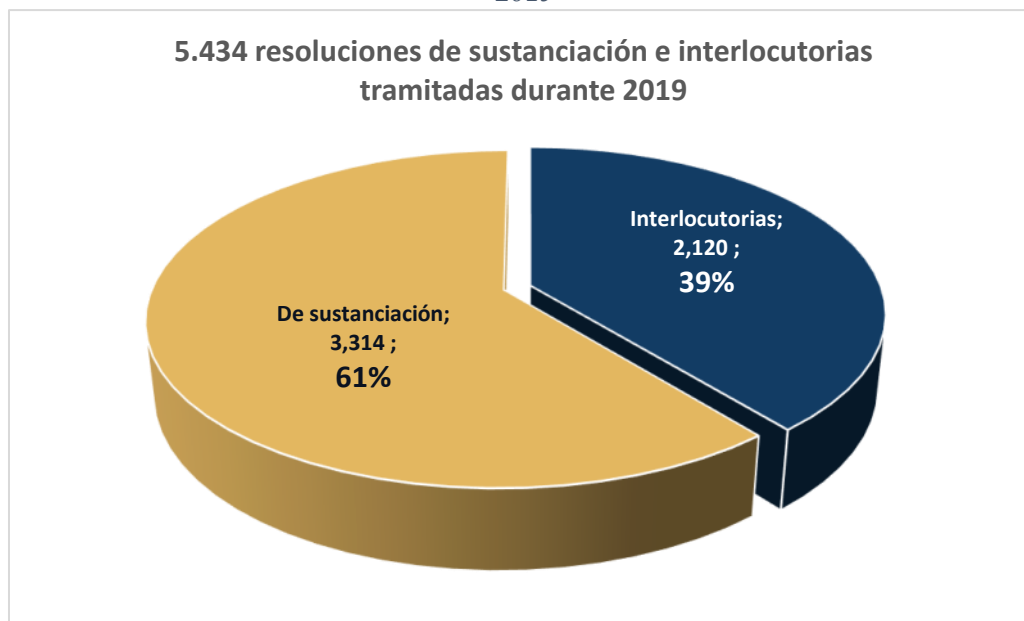
3.2 Sala de Amnistía o Indulto (SAI)

La SAI es la encargada de otorgar amnistía o indulto en los casos en que personas procesadas, condenadas o investigadas por delitos estipulados como amnistiables e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme en la Ley de Amnistía (Ley 1820 de 2016). Adicionalmente, decide sobre la procedencia de amnistías e indultos atendiendo las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En general, tramita los casos de los excombatientes de las FARC-EP.

3.2.1 Resoluciones

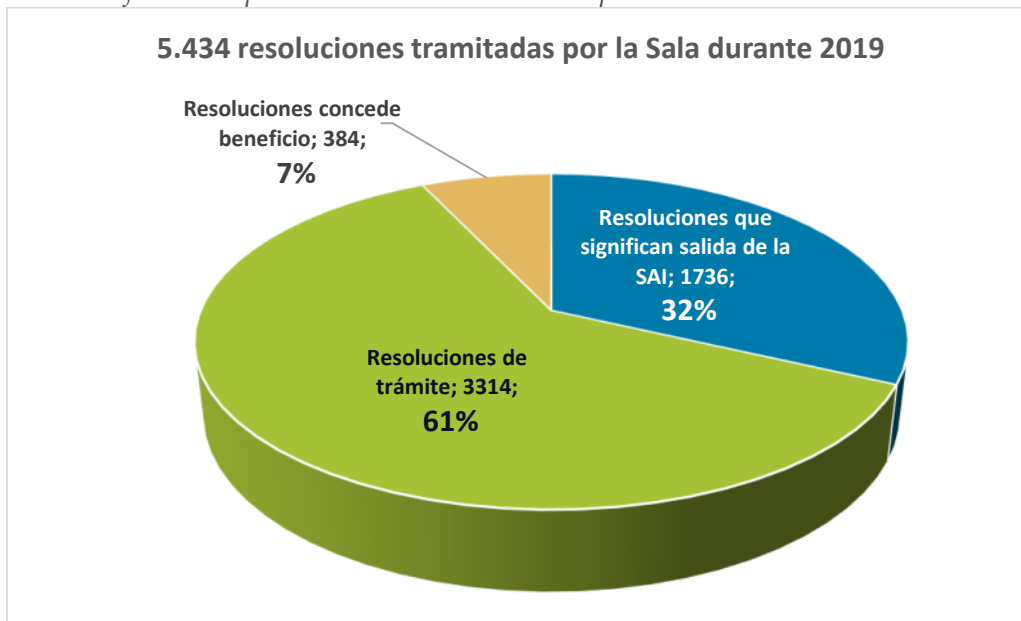
La SAI tramitó cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5.434) resoluciones como se de las cuales tres mil trescientos catorce (3.314) fueron de sustanciación, mientras que dos mil ciento veinte (2.120) resoluciones fueron interlocutorias como se aprecia en la siguiente gráfica.

Gráfica 22. Resoluciones des sustanciación e interlocutorias tramitadas por la SAI durante el año 2019



De las dos mil ciento veinte (2.120) resoluciones interlocutorias, trecientas ochenta y cuatro (384) corresponden a decisiones que conceden beneficios de la Ley 1820 y mil setecientos treinta y seis, son resoluciones que implican salida de la Sala, tal como se observa en la gráfica que se presenta a continuación.

Gráfica 23. Tipo de resoluciones tramitadas por la SAI durante el año 2019



3.2.1.1 Beneficios de la ley 1820 de 2016

La ley 1820 de 2016, tiene como objeto “regular las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos con éstos, así como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados, en especial para agentes del Estado que hayan sido condenados, procesados o señalados de cometer conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado.” (Congreso de la República, 2016)

A continuación, se presentan las estadísticas relacionadas con la producción judicial asociada a los beneficios de la ley 1820.

3.2.1.1.1 Resoluciones de Libertad Condicionada

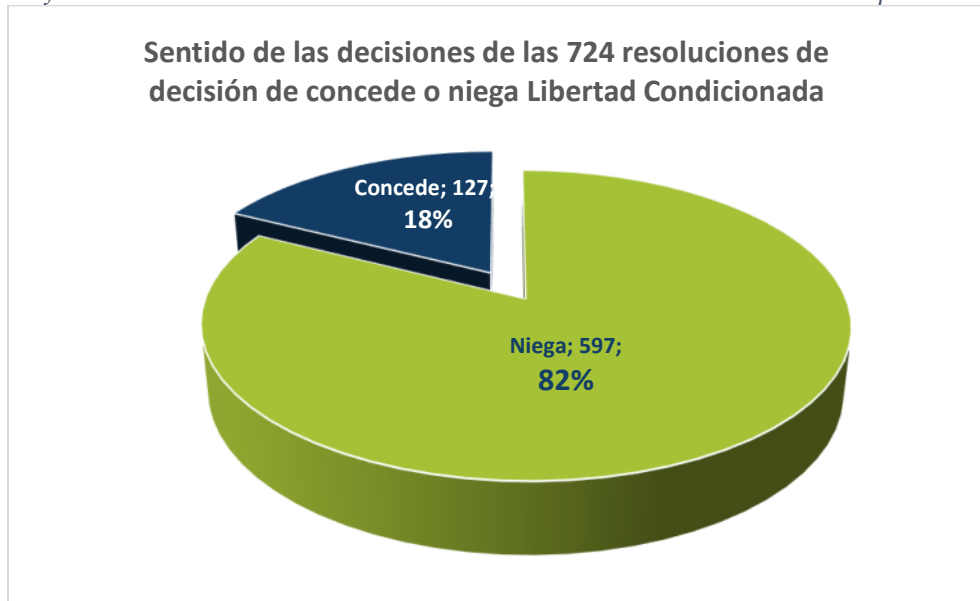
La Libertad Condicionada, es un beneficio establecido en la Ley 1820 de 2016, que se aplica a los excombatientes de las FARC-EP y otros actores del conflicto armado. Hace parte de los procedimientos establecidos en dicha ley, que busca la anulación de la acción penal, administrativa y fiscal por delitos de rebelión, sedición, asonada, conspiración y seducción, usurpación, retención ilegal de mando y demás conductas relacionadas con el conflicto armado colombiano. Concretamente, los artículos 35 a

38 son los que regulan los términos y el procedimiento aplicable para que proceda la libertad condicionada.

Gráfica 24. Resoluciones de Libertad Condicionada tramitadas por la SAI



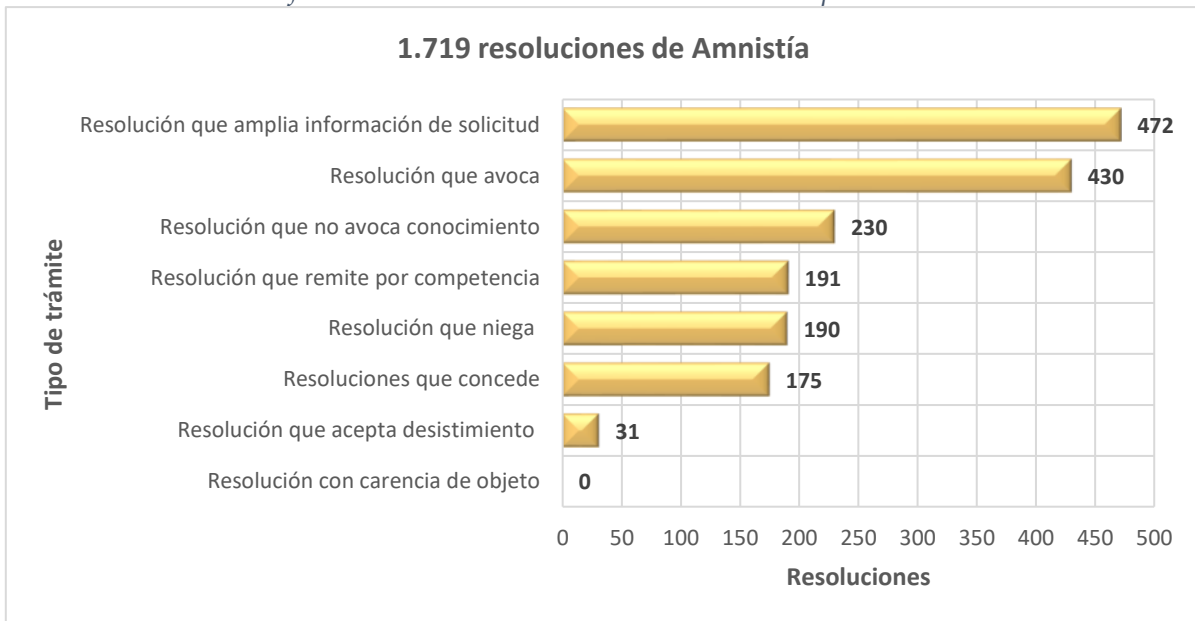
Gráfica 25. Sentido de las decisiones de Libertad Condicionada tramitadas por la SAI



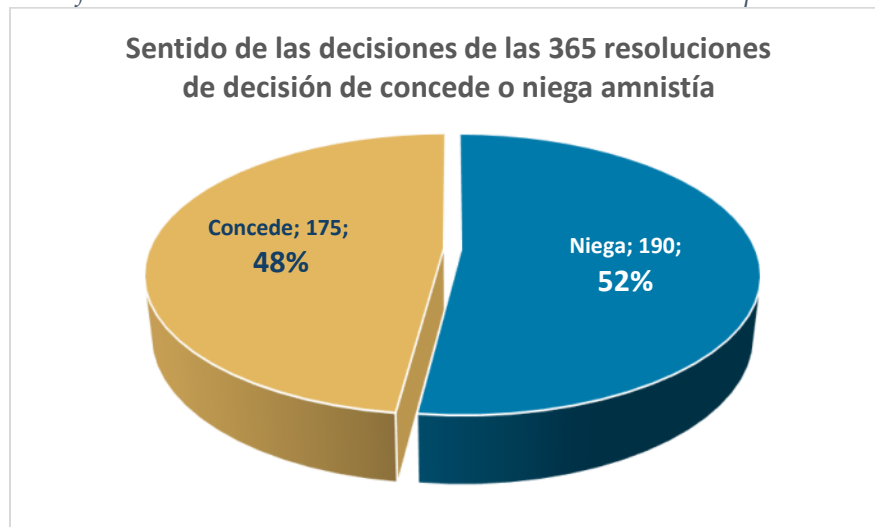
3.2.1.1.2 Resoluciones de Amnistía

La amnistía es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanación disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

Gráfica 26. Resoluciones de amnistía tramitadas por la SAI

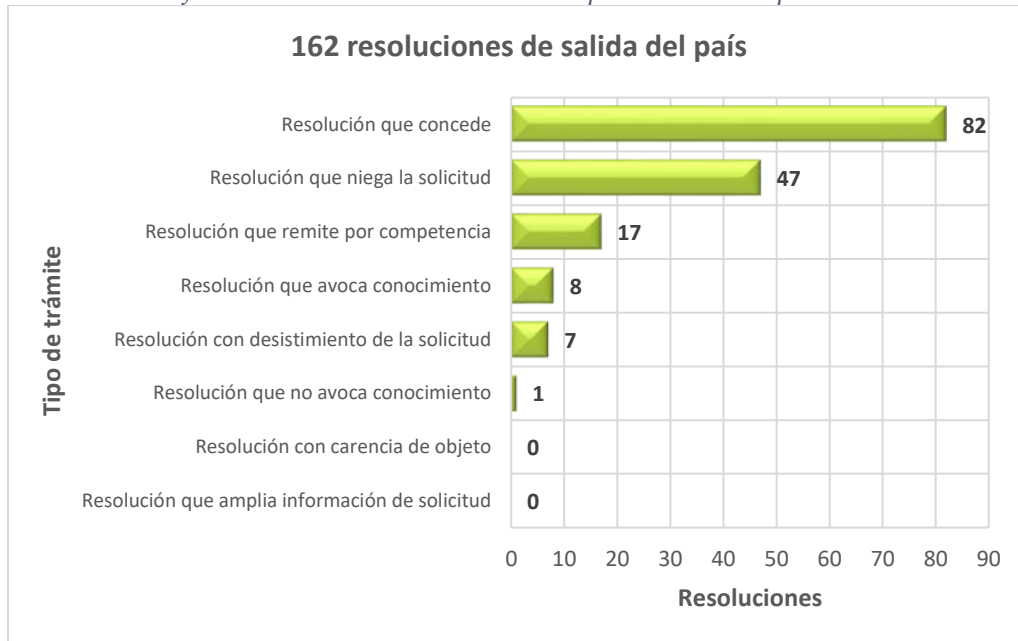


Gráfica 27. Sentido de las decisiones de amnistía tramitadas por la SAI

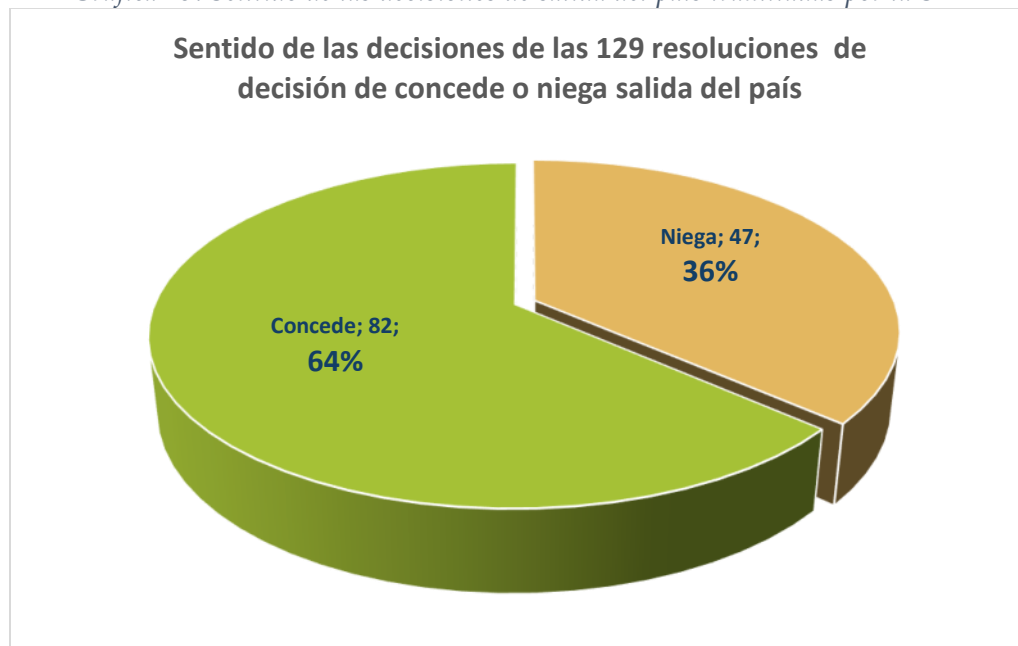


3.2.1.1.3 Resoluciones de Salida del País

Gráfica 28. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SAI



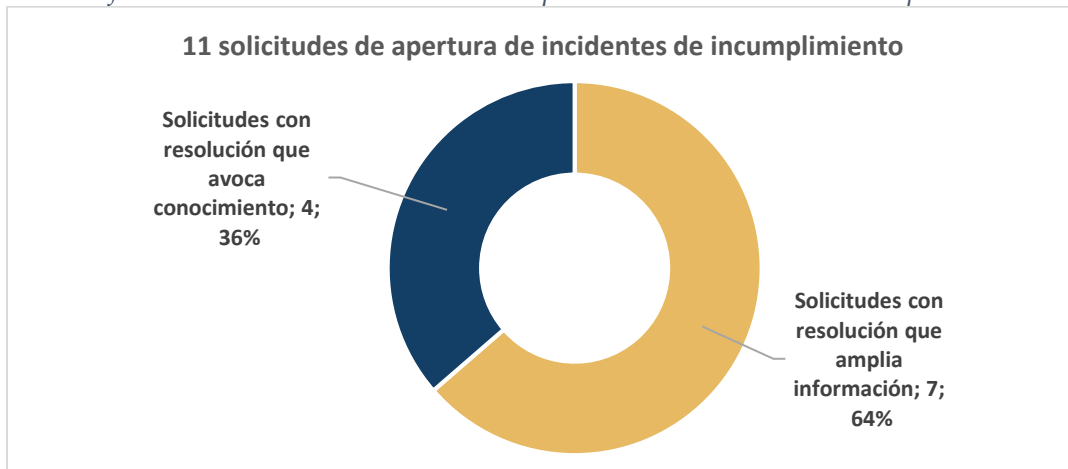
Gráfica 29. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SAI



3.2.1.2 Incidentes de incumplimiento

Si bien la SAI no ha emitido resoluciones interlocutorias en las que se tomen decisiones que den salida a los casos de incidentes de incumplimiento, es importante mencionar que se han presentado once (11) solicitudes de apertura de incidentes de incumplimiento, de los cuales siete (7) se encuentran con resolución de solicitud de ampliación de información y cuatro (4) con resolución de avoca conocimiento.

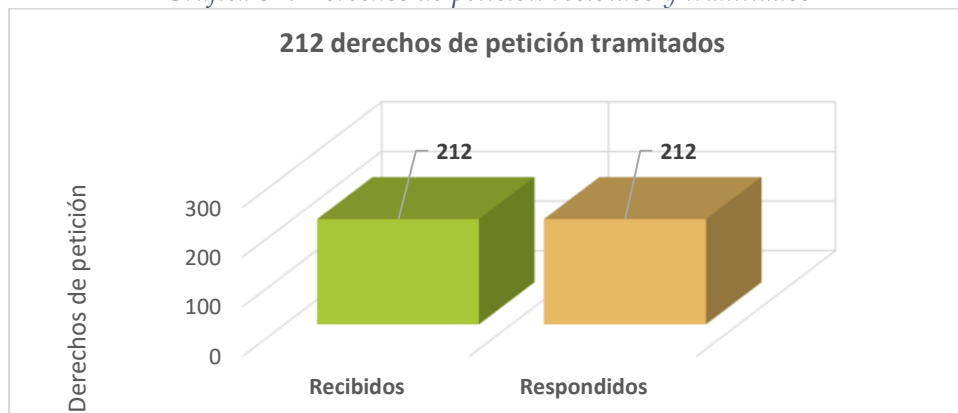
Gráfica 30. Estado de las solicitudes de apertura de incidentes de incumplimiento



3.2.2 Derechos de petición

La SAI recibió doscientos doce (212) derechos de petición durante el año 2019, que fueron respondidos en su totalidad como se muestra en la gráfica a continuación.

Gráfica 31. Derechos de petición recibidos y tramitados



3.3 Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

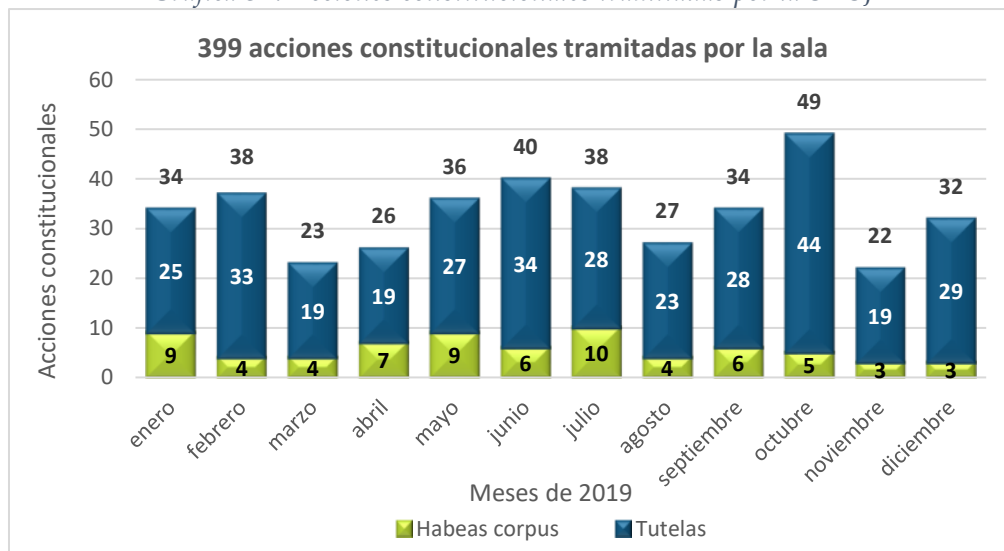
De acuerdo con la Ley 1957 de 2019¹⁰, la SDSJ se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, casos de personas de la Fuerza Pública, personas con casos relacionados con la protesta social y terceros que se presenten voluntariamente) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

3.3.1 Acciones Constitucionales

La SDSJ tramitó durante el año 2019 trescientos noventa y nueve (399) acciones constitucionales (Acción de Tutela y Habeas Corpus) como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfica 32. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ

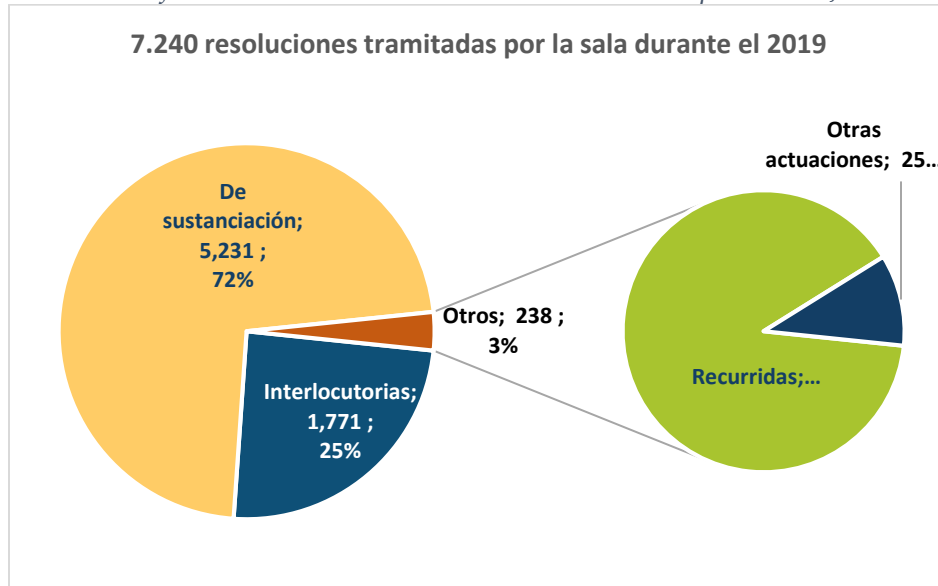


¹⁰ Ley 1957 de 6 de junio de 2019 "Estatutaria de la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz"

3.3.2 Resoluciones

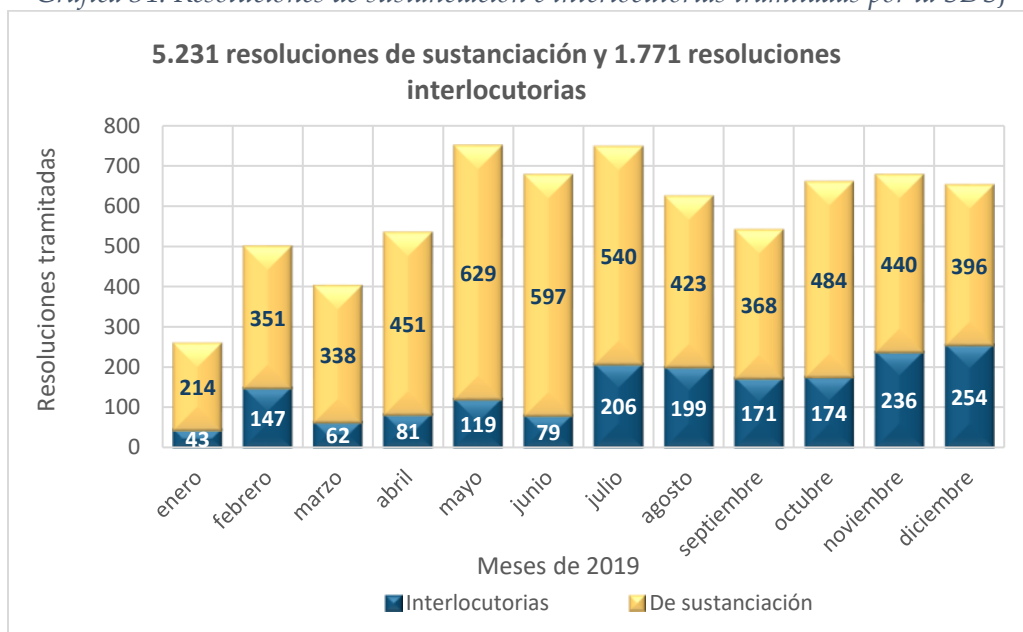
La SDSJ tramitó siete mil doscientos cuarenta (7.240) resoluciones como se muestra en la gráfica a continuación.

Gráfica 33. Acciones constitucionales tramitadas por la SDSJ

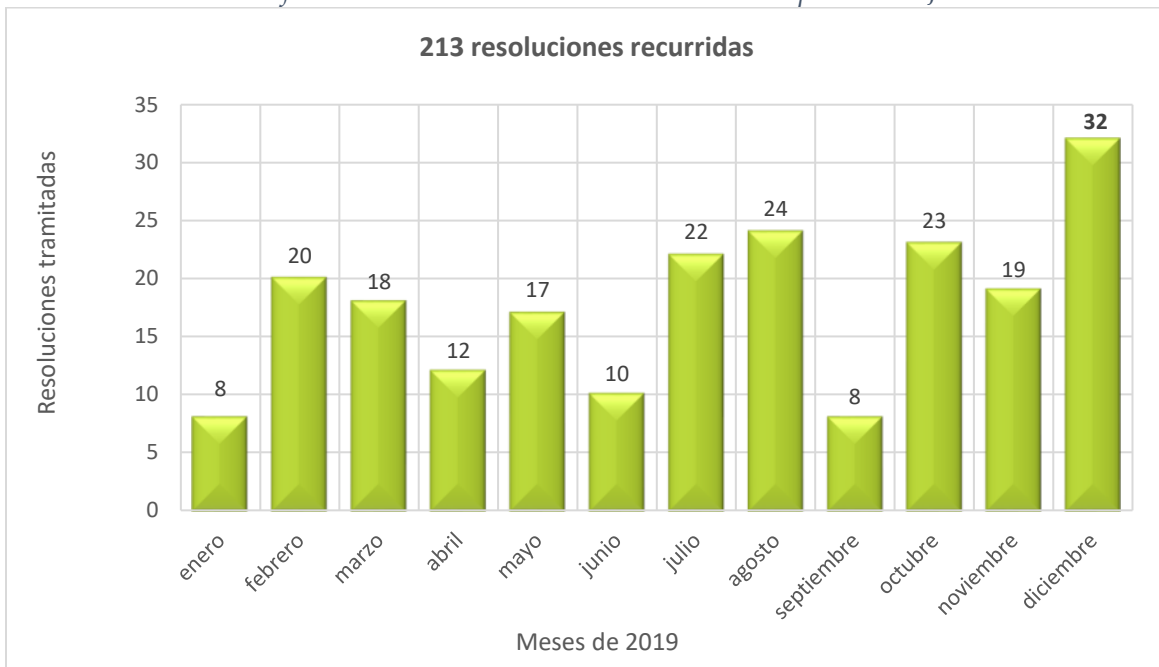


El detalle mensual de las resoluciones tramitadas por la SDSJ, se aprecia en las siguientes tres gráficas.

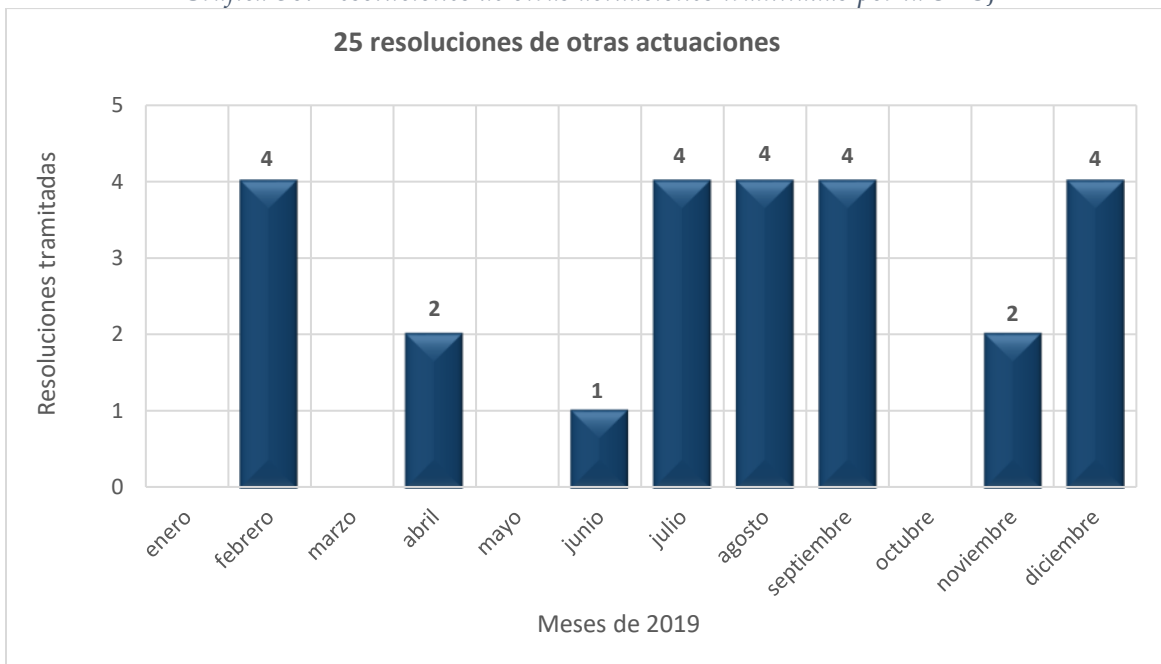
Gráfica 34. Resoluciones de sustanciación e interlocutorias tramitadas por la SDSJ



Gráfica 35. Resoluciones recurridas tramitadas por la SDSJ



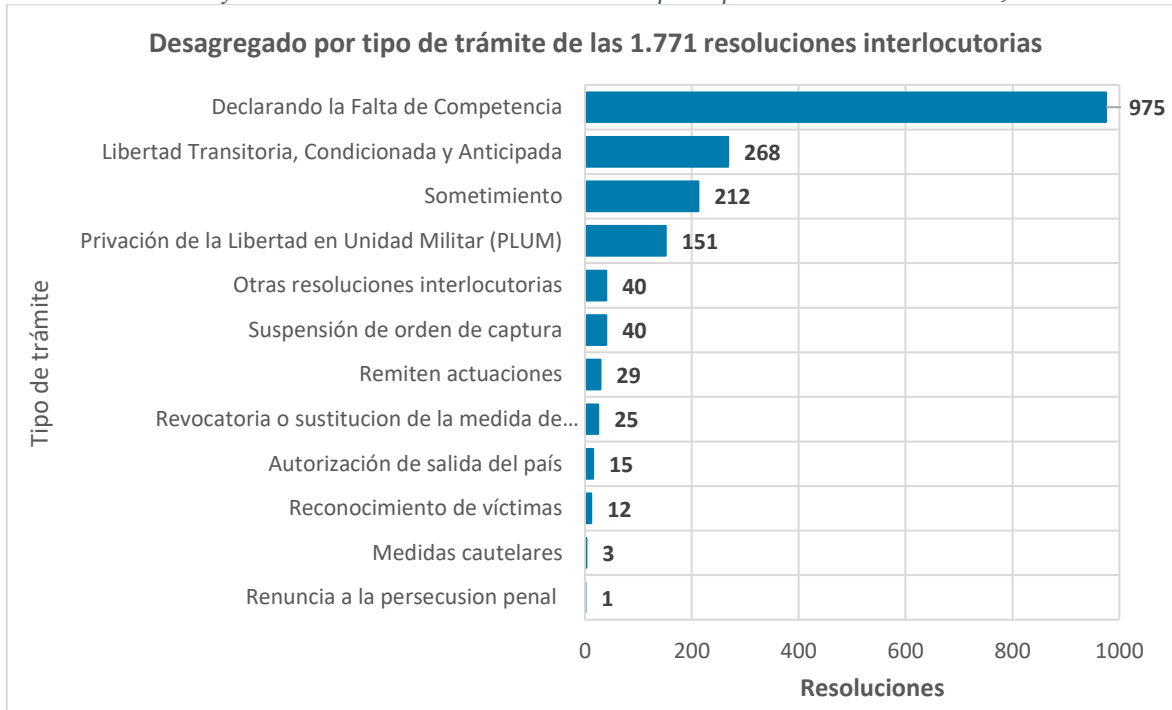
Gráfica 36. Resoluciones de otras actuaciones tramitadas por la SDSJ



3.3.2.1 Resoluciones interlocutorias por tipo de trámite

Las mil setecientos treinta y un (1.771) resoluciones interlocutorias tramitadas por la SDSJ en el año 2019, se distribuyen en once (12) tipos de trámite como se muestra en la figura a continuación.

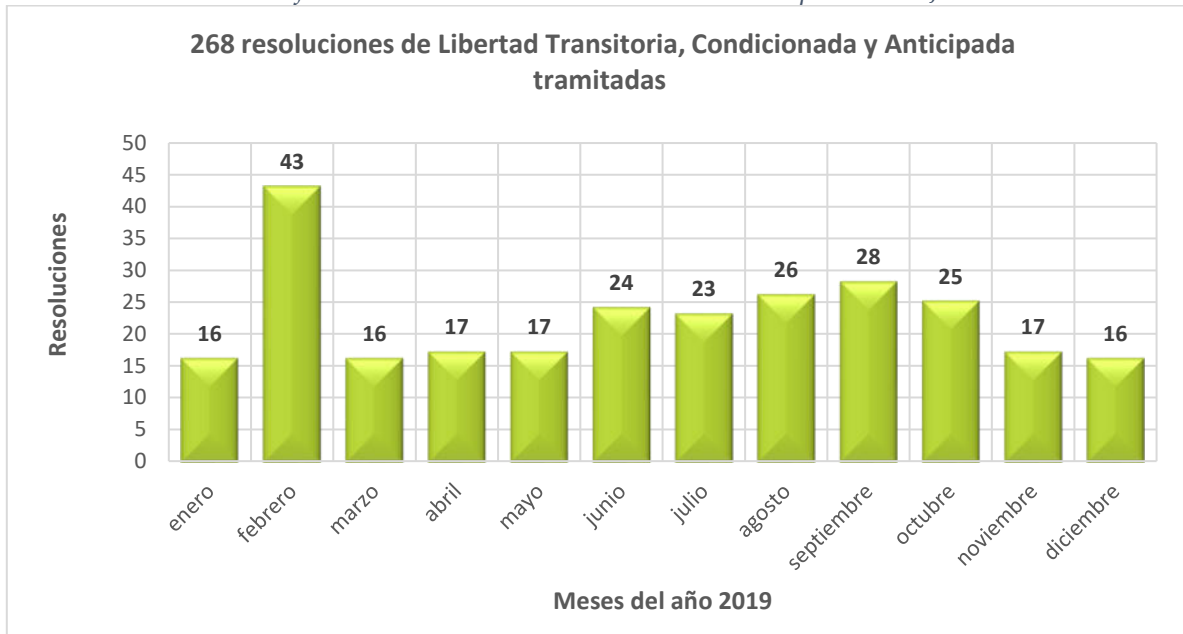
Gráfica 37. Resoluciones interlocutorias por tipo de trámite de la SDSJ



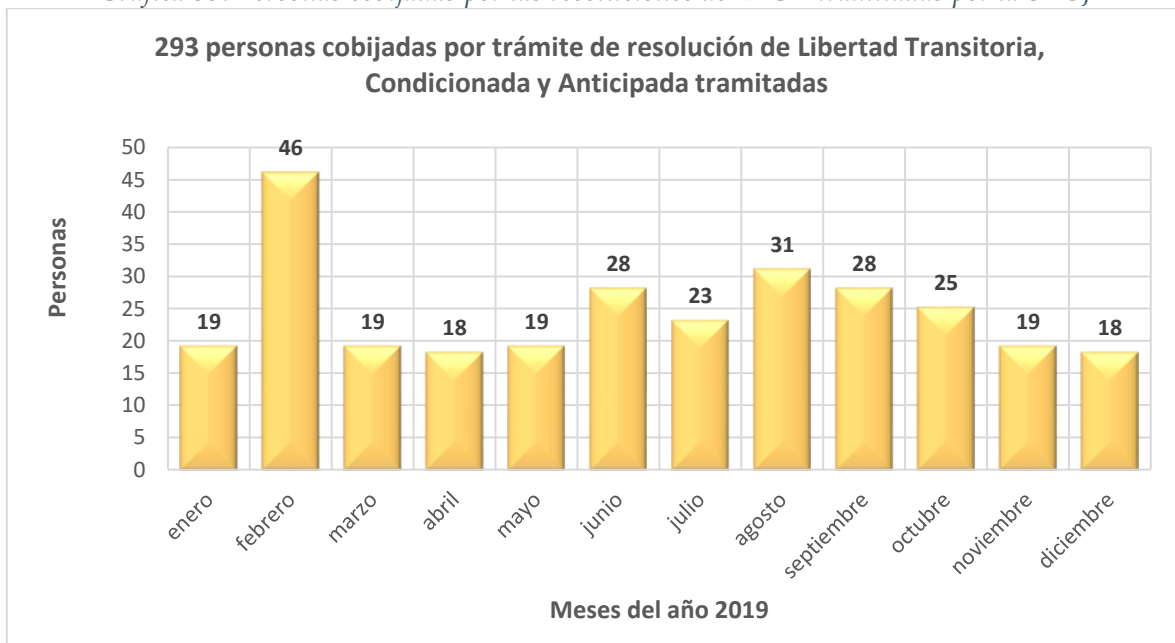
3.3.2.1.1 Resoluciones de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada

Doscientos sesenta y ocho (268) resoluciones de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada que corresponden a doscientos noventa y tres (293) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes dos gráficas.

Gráfica 38. Resoluciones de LTCA tramitadas por la SDSJ

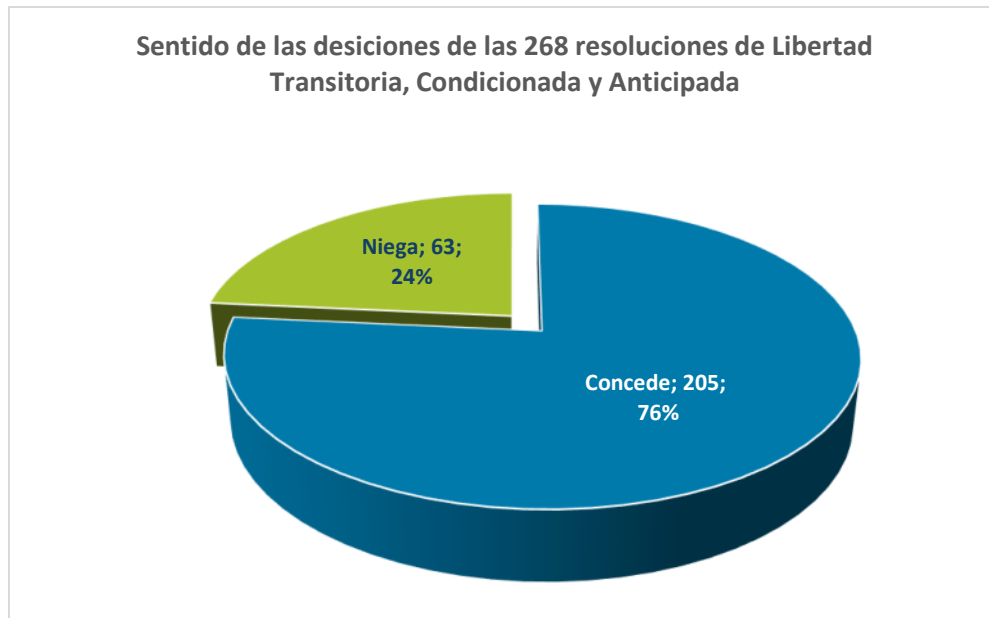


Gráfica 39. Personas cobijadas por las resoluciones de LTCA tramitadas por la SDSJ

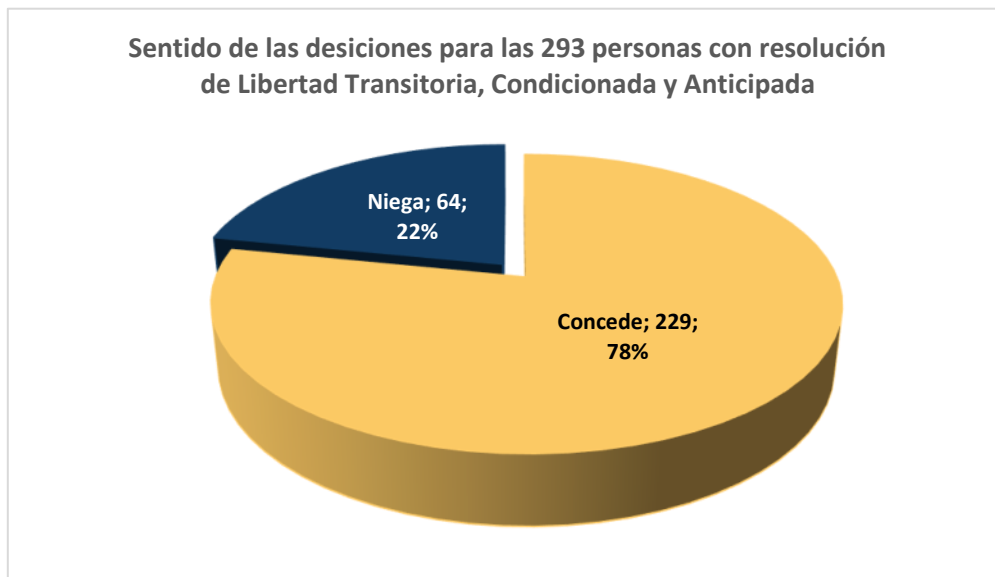


El sentido de las decisiones (niega o concede libertad), tomadas en las doscientos sesenta y ocho (268) resoluciones de Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada, así como las doscientos noventa y tres (293) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas a continuación.

Gráfica 40. Sentido de las decisiones de LTCA tramitadas por la SDSJ



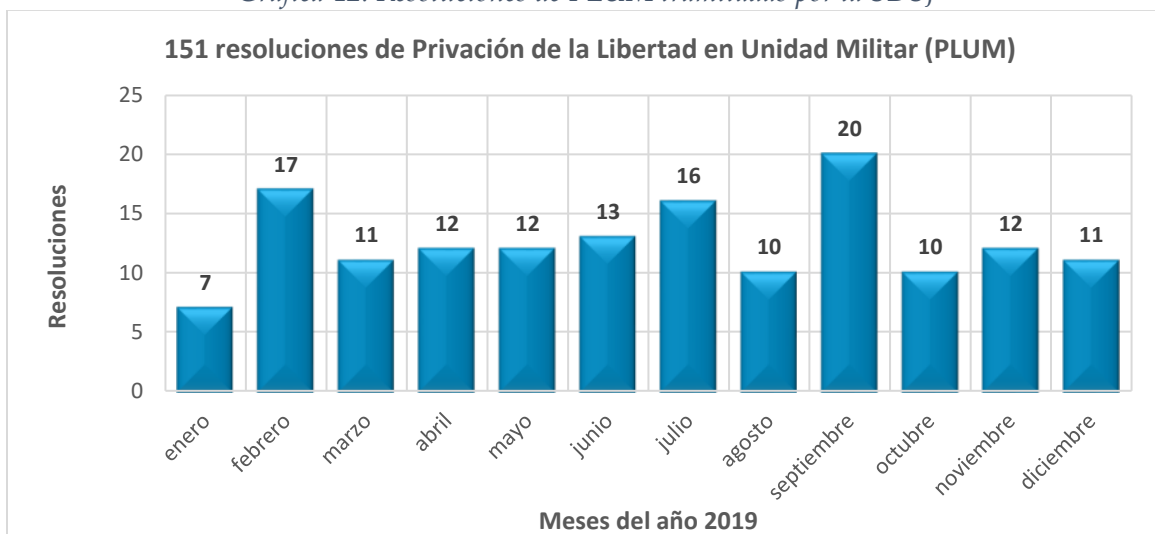
Gráfica 41. Personas cobijadas por las decisiones de LTCA tramitadas por la SDSJ (sentido de las decisiones)



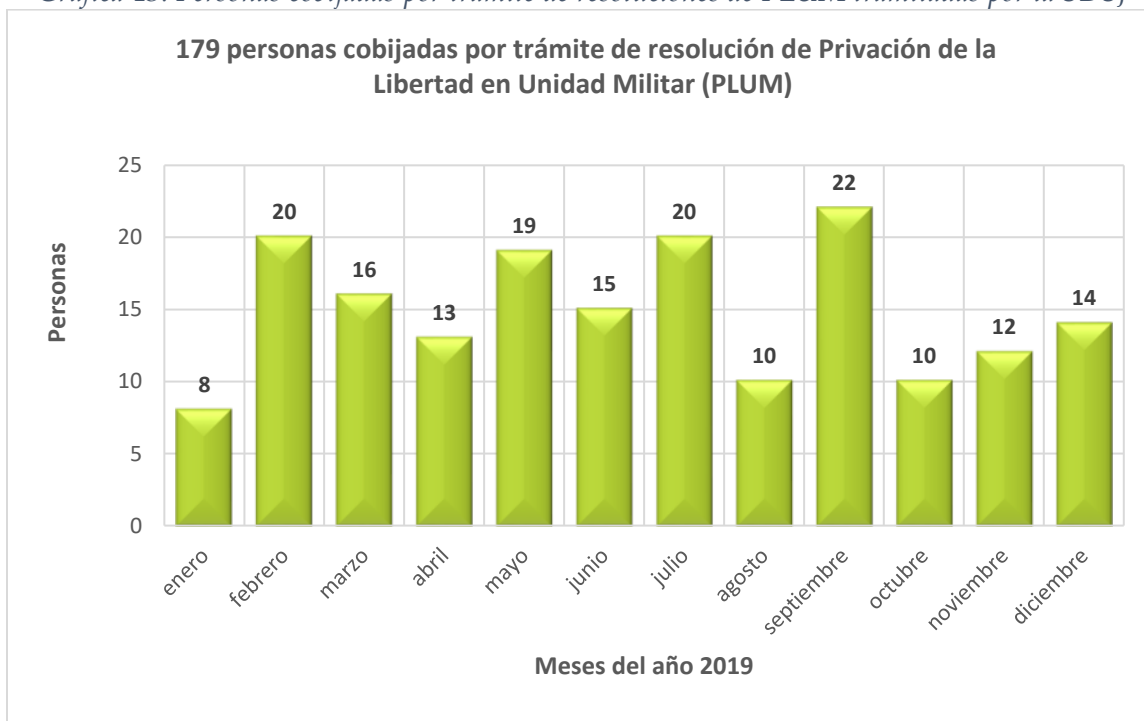
3.3.2.1.2 Privación de Libertad en Unidad Militar (PLUM)

Ciento cincuenta y un (151) resoluciones de Privación de la Libertad en Unidad Militar (PLUM), que corresponden a ciento setenta y nueve (179) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las gráficas a continuación.

Gráfica 42. Resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ

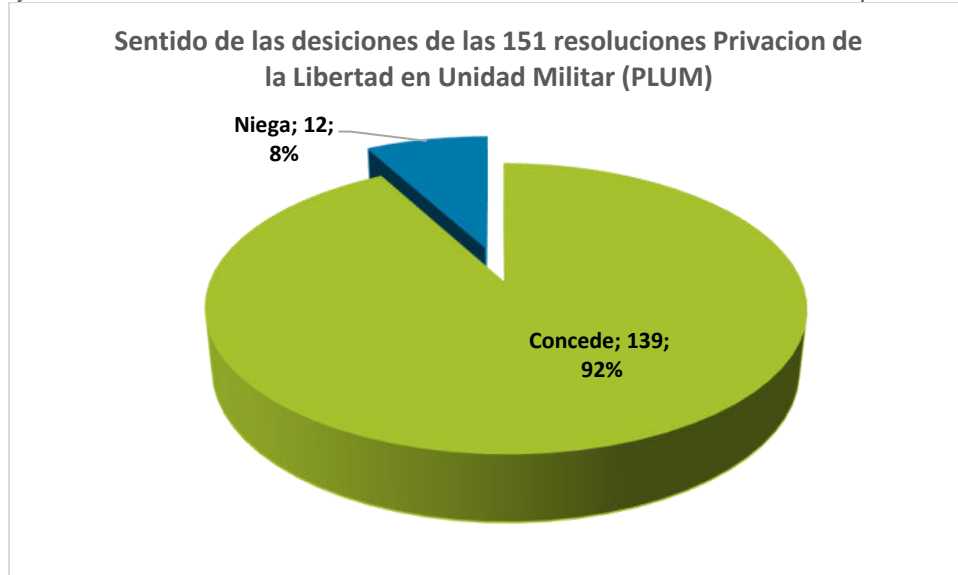


Gráfica 43. Personas cobijadas por trámite de resoluciones de PLUM tramitadas por la SDSJ

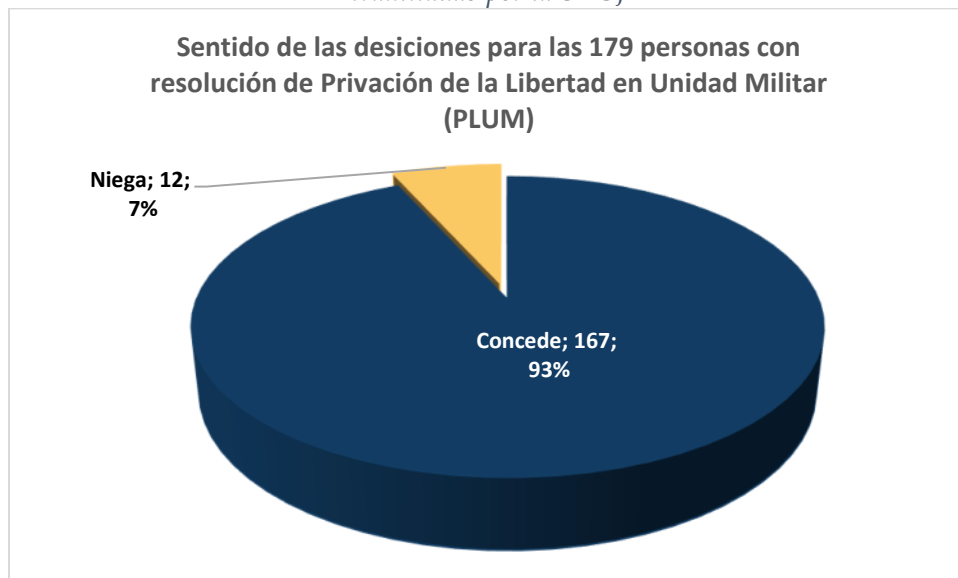


El sentido de las decisiones (niega o concede PLUM), tomadas en las ciento cincuenta y un (151) resoluciones de Privación de Libertad en Unidad Militar, así como las ciento setenta y nueve (179) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las dos gráficas que siguen.

Gráfica 44. Sentido de las decisiones de las resoluciones PLUM tramitadas por la SDSJ



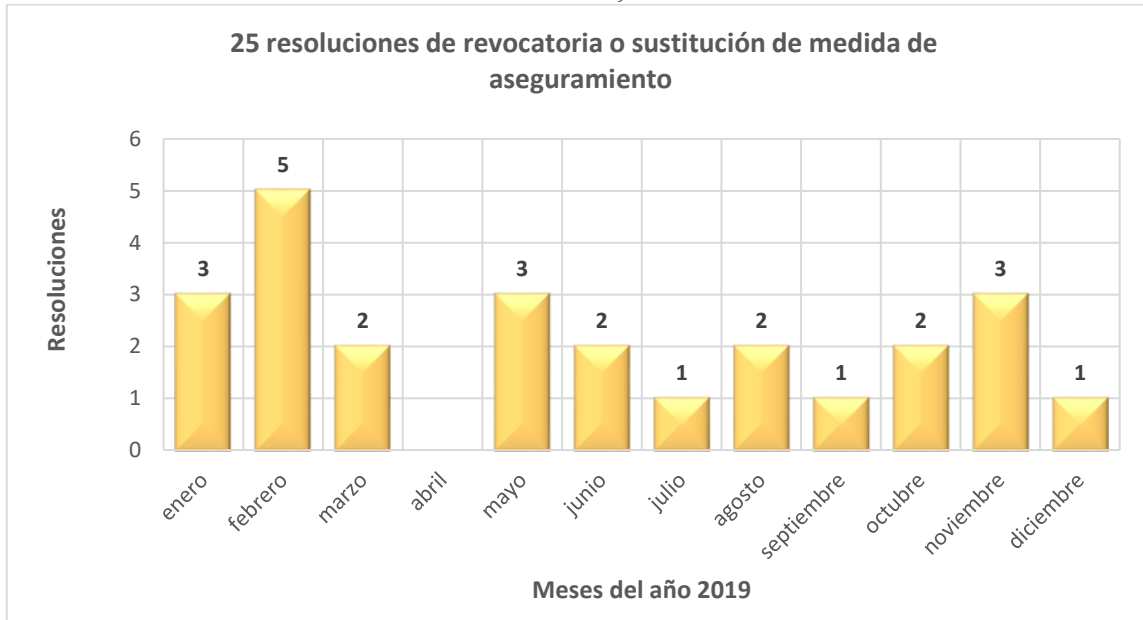
Gráfica 45. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por las resoluciones PLUM tramitadas por la SDSJ



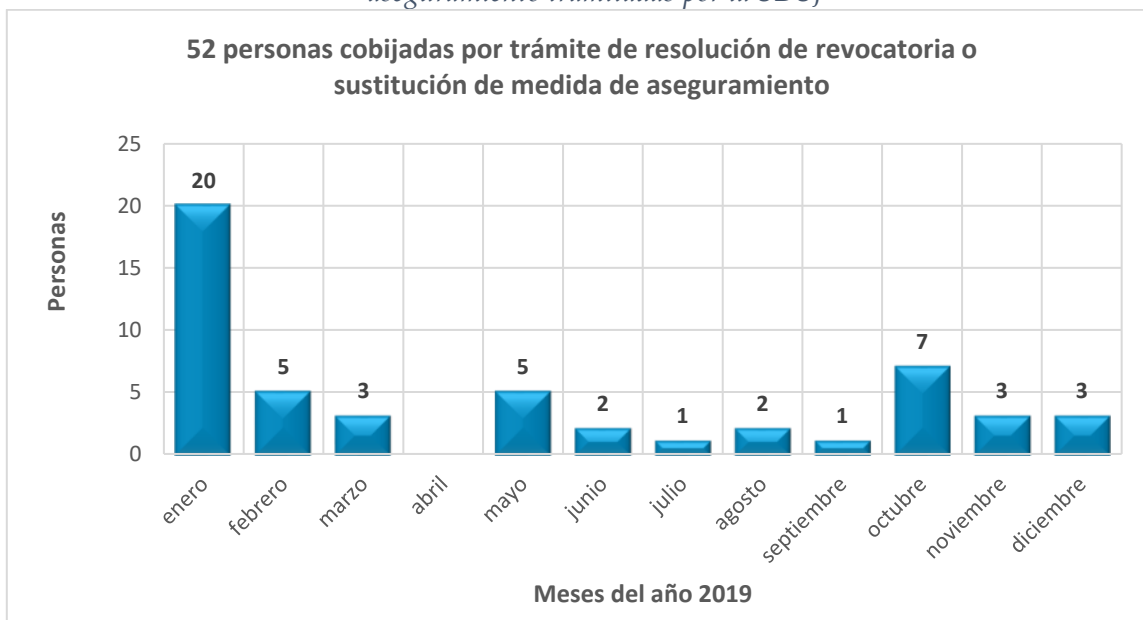
3.3.2.1.3 Revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento

Veinticinco (25) resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento, que corresponden a cincuenta y dos (52) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes dos gráficas.

Gráfica 46. Resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ

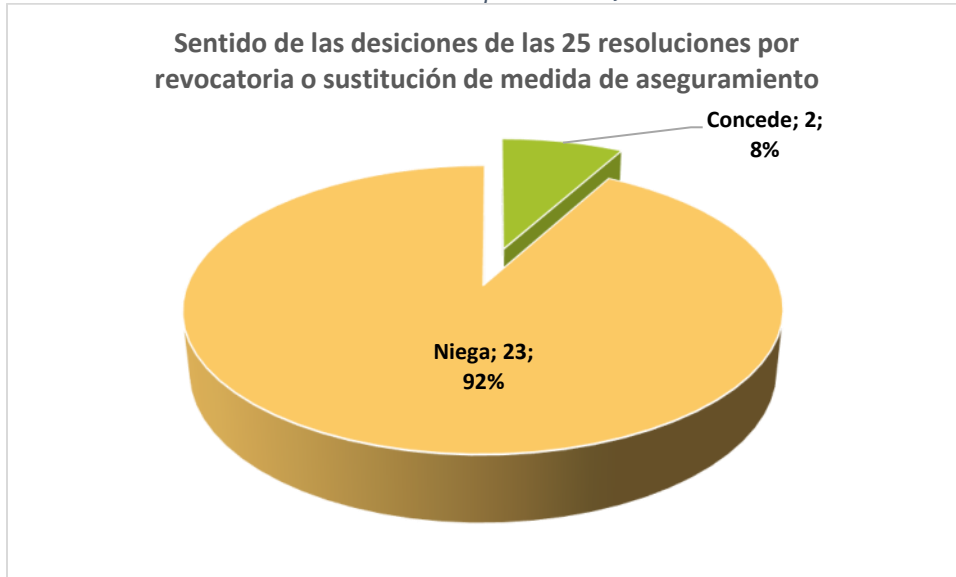


Gráfica 47. Personas cobijadas por las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ

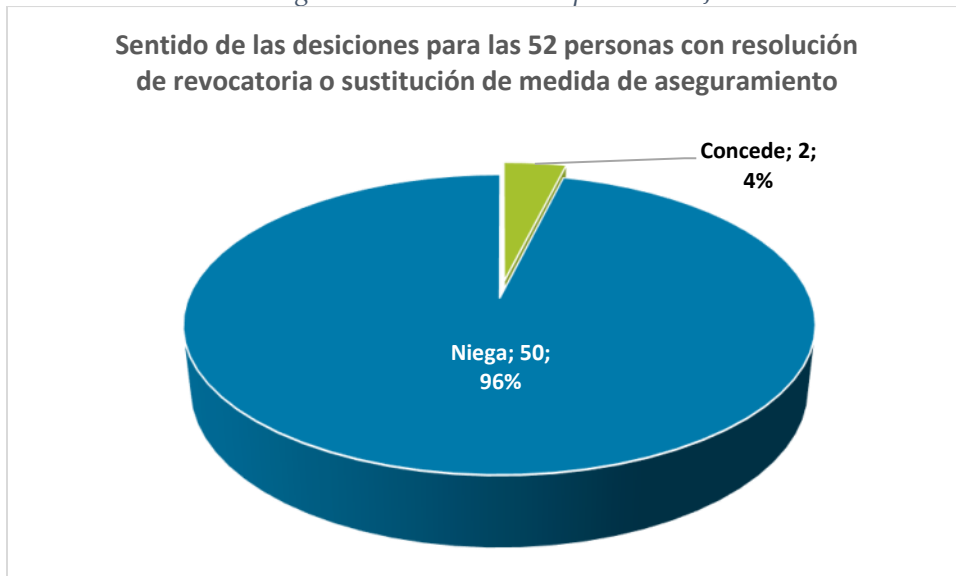


El sentido de las decisiones (niega o concede revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento), tomadas en las veinticinco (25) resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento, así como las cincuenta y dos (52) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las siguientes dos gráficas.

Gráfica 48. Sentido de las Resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ



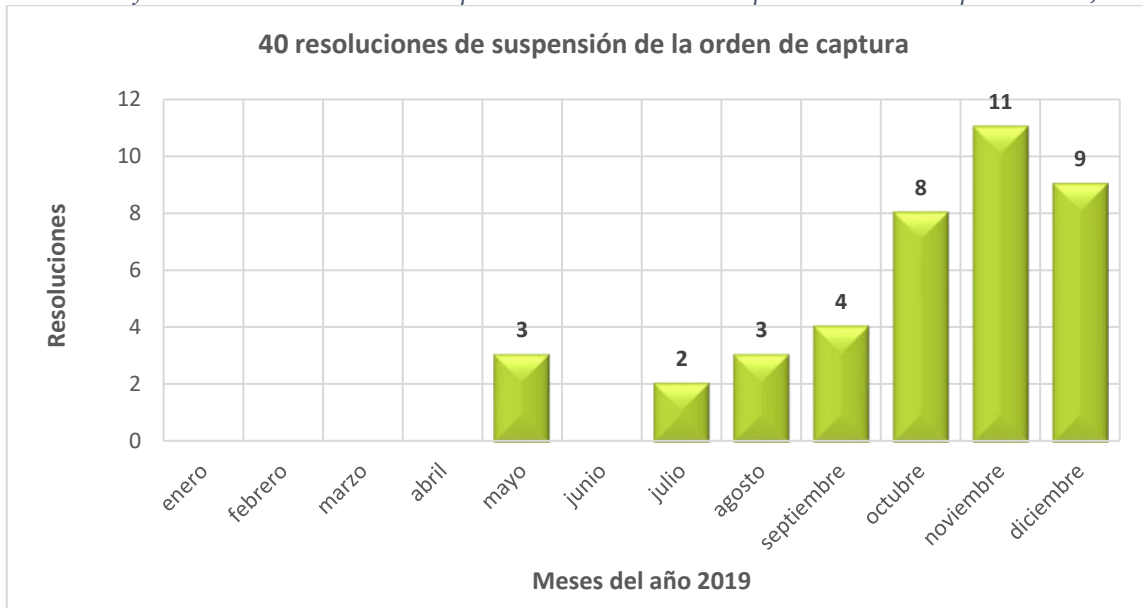
Gráfica 49. Personas cobijadas por las resoluciones de revocatoria o sustitución de medida de aseguramiento tramitadas por la SDSJ



3.3.2.1.4 Suspensión de la orden de captura

Cuarenta (40) resoluciones de suspensión de la orden de captura, que corresponden a cincuenta y siete (57) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las gráficas a continuación.

Gráfica 50. Resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ

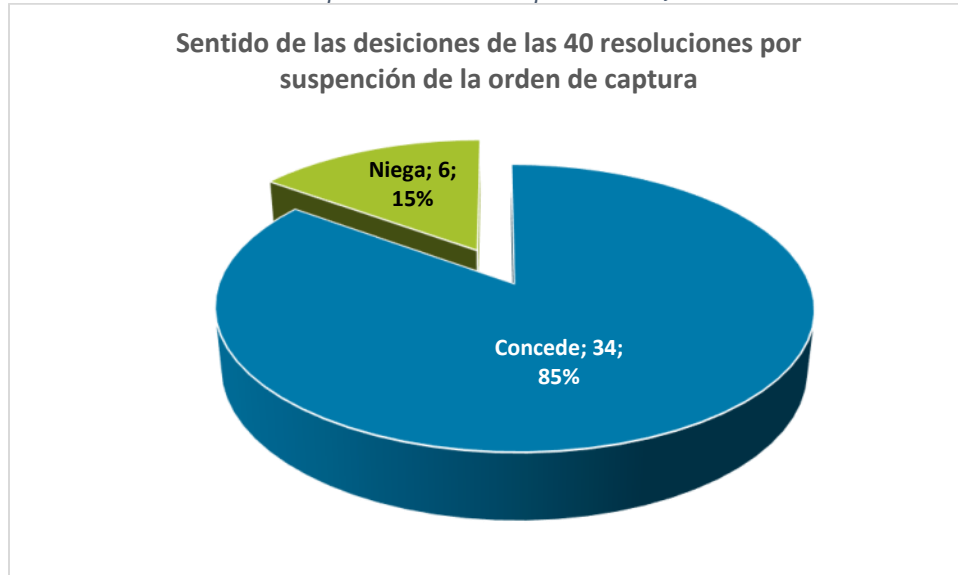


Gráfica 51. Personas cobijadas por resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ

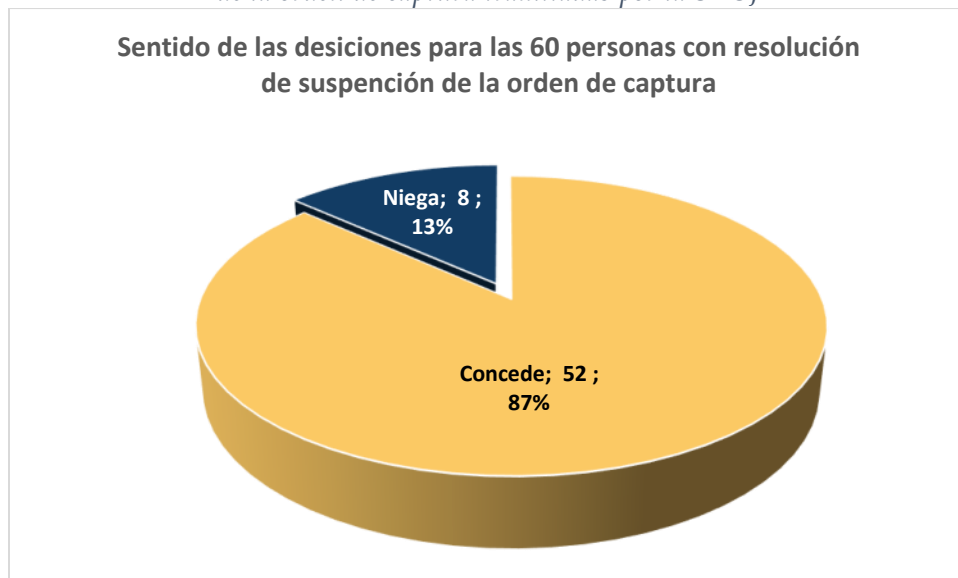


El sentido de las decisiones (niega o concede suspensión de la orden de captura), tomadas en las cuarenta (40) resoluciones de suspensión de la orden de captura, así como las cincuenta y siete (57) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas a continuación.

Gráfica 52. Sentido de las decisiones tomadas con las resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ



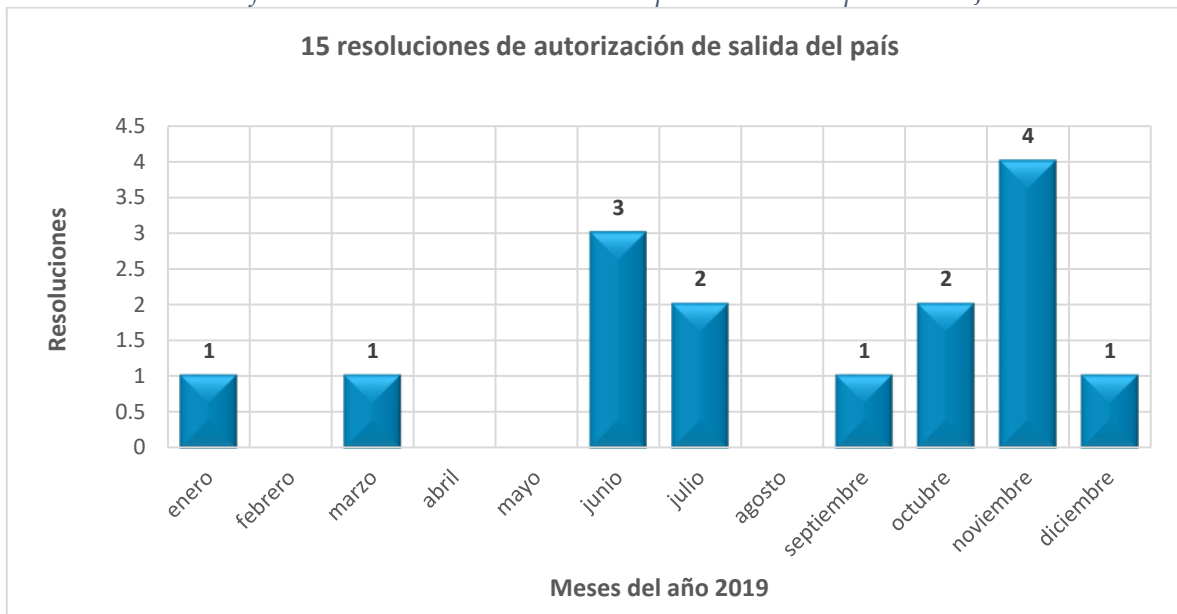
Gráfica 53. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por las resoluciones de suspensión de la orden de captura tramitadas por la SDSJ



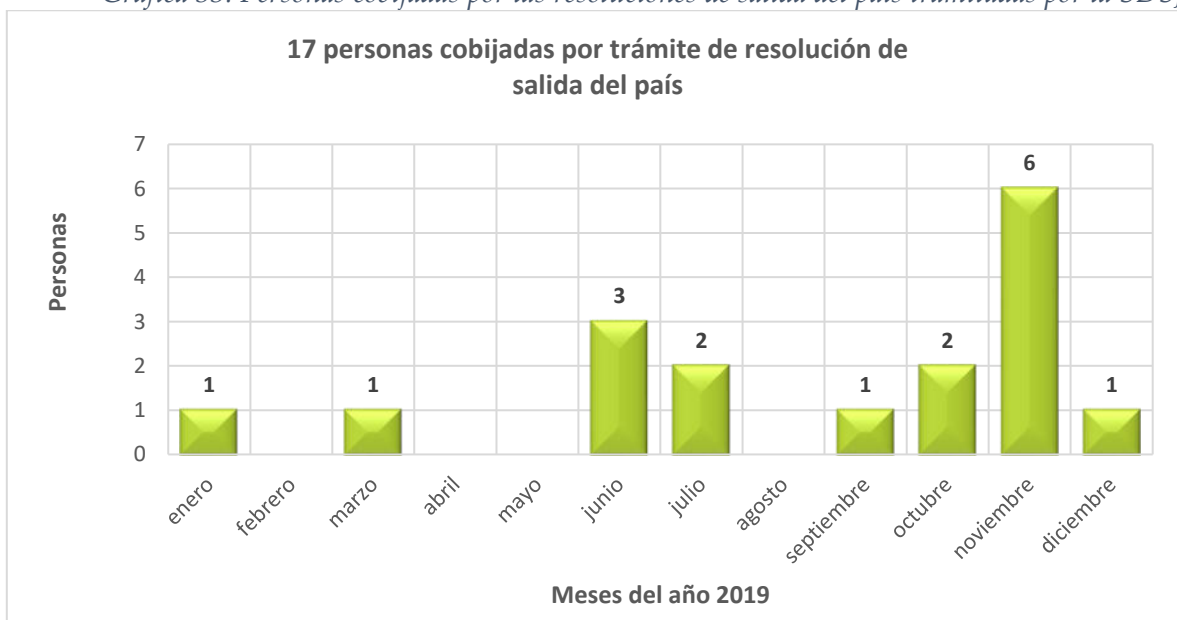
3.3.2.1.5 Autorización de salida del país

Quince (15) resoluciones de autorización de salida del país, que corresponden a diecisiete (17) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes gráficas.

Gráfica 54. Resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ

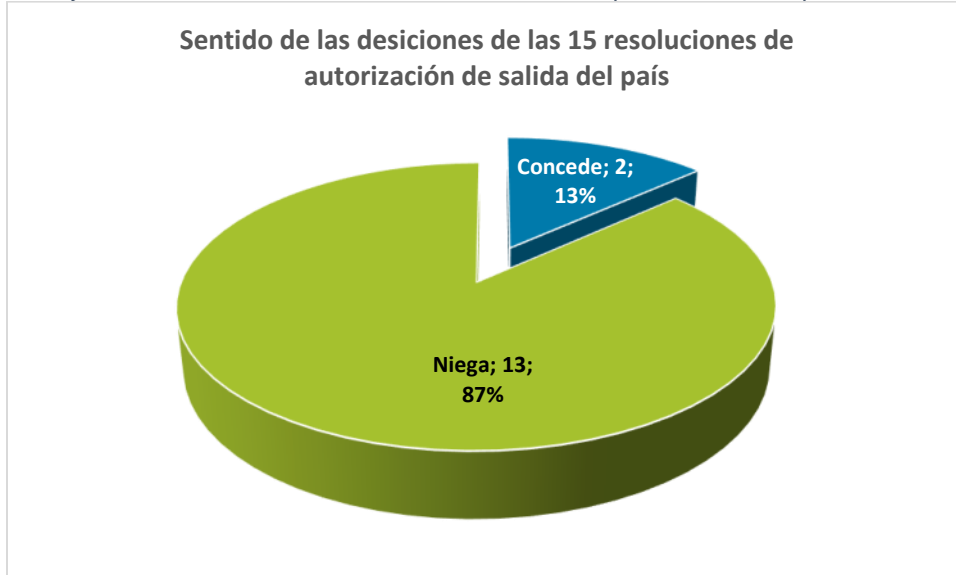


Gráfica 55. Personas cobijadas por las resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ

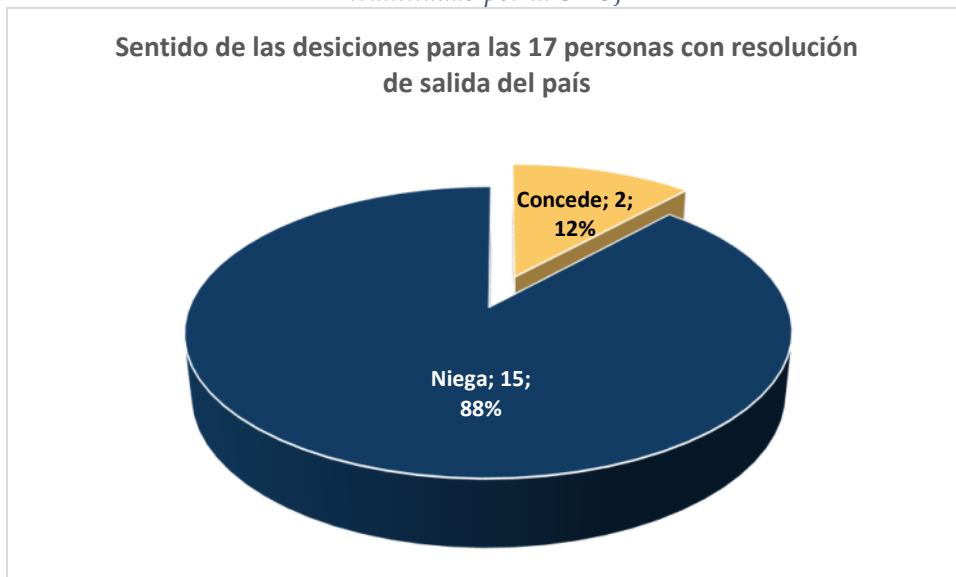


El sentido de las decisiones (niega o concede salida del país), tomadas en las quince (15) resoluciones de salida del país, así como diecisiete (17) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas que siguen.

Gráfica 56. Sentido de las decisiones de salida del país tramitadas por la SDSJ



Gráfica 57. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por resoluciones de salida del país tramitadas por la SDSJ



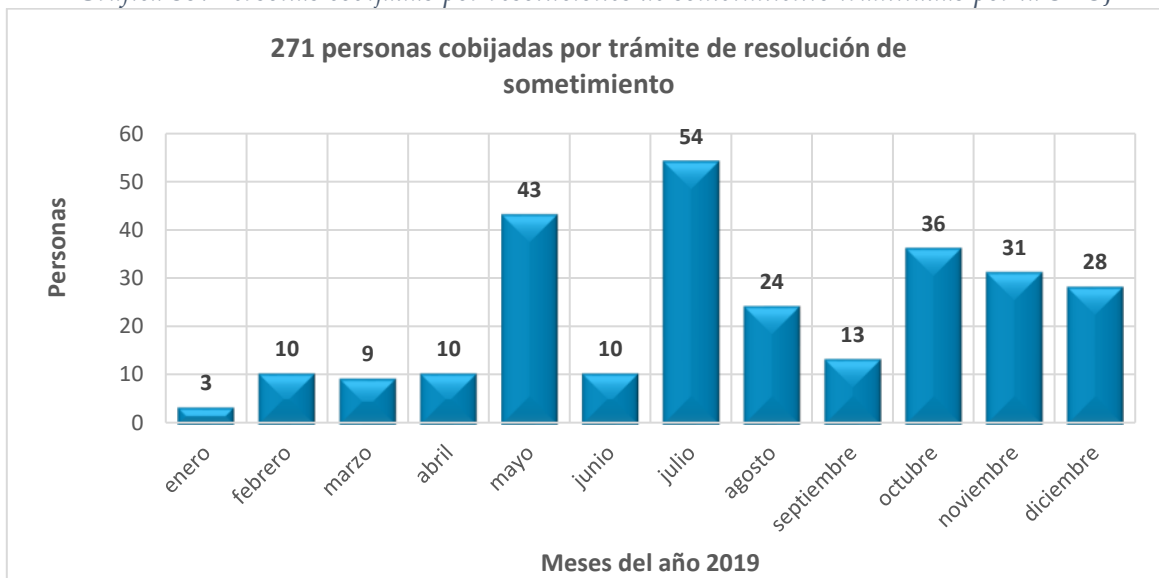
3.3.2.1.6 Sometimiento

Doscientos doce (212) resoluciones de sometimiento, que corresponden a doscientos setenta y un (271) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes gráficas.

Gráfica 58. Resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ

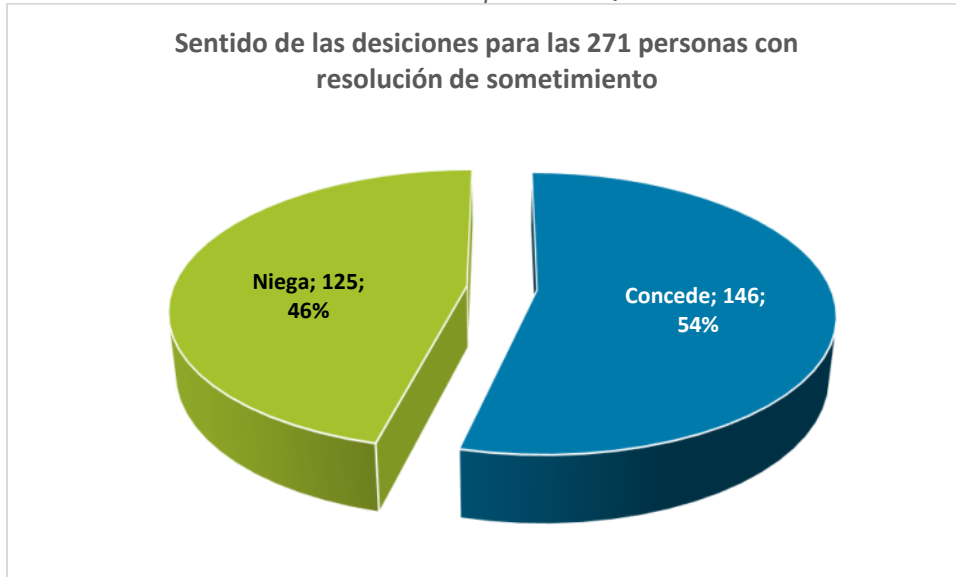


Gráfica 59. Personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ

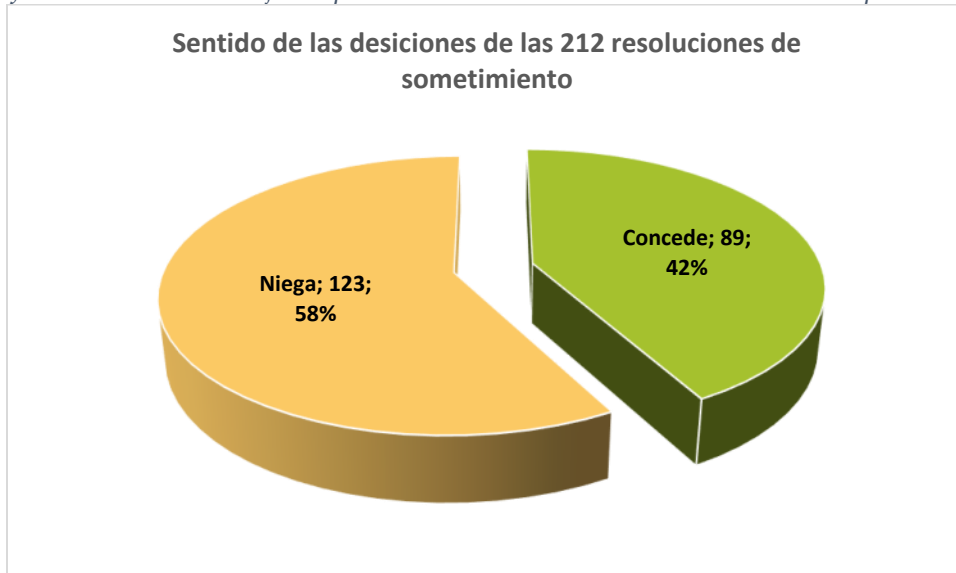


El sentido de las decisiones (niega o concede sometimiento), tomadas en las doscientos setenta y un (271) resoluciones de salida del país, así como doscientos doce (212) personas sobre las cuales se toma la decisión, se puede apreciar en las gráficas que siguen.

Gráfica 60. Sentido de las decisiones para las personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ



Gráfica 61. Personas cobijadas por resoluciones de sometimiento tramitadas por la SDSJ



3.3.2.1.7 Reconocimiento de víctimas

Doce (12) resoluciones de reconocimiento de víctimas fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 62. Resoluciones de reconocimiento de víctimas tramitadas por la SDSJ



3.3.2.1.8 Remiten actuaciones

Veintinueve (29) resoluciones que remiten actuaciones fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en la siguiente gráfica.

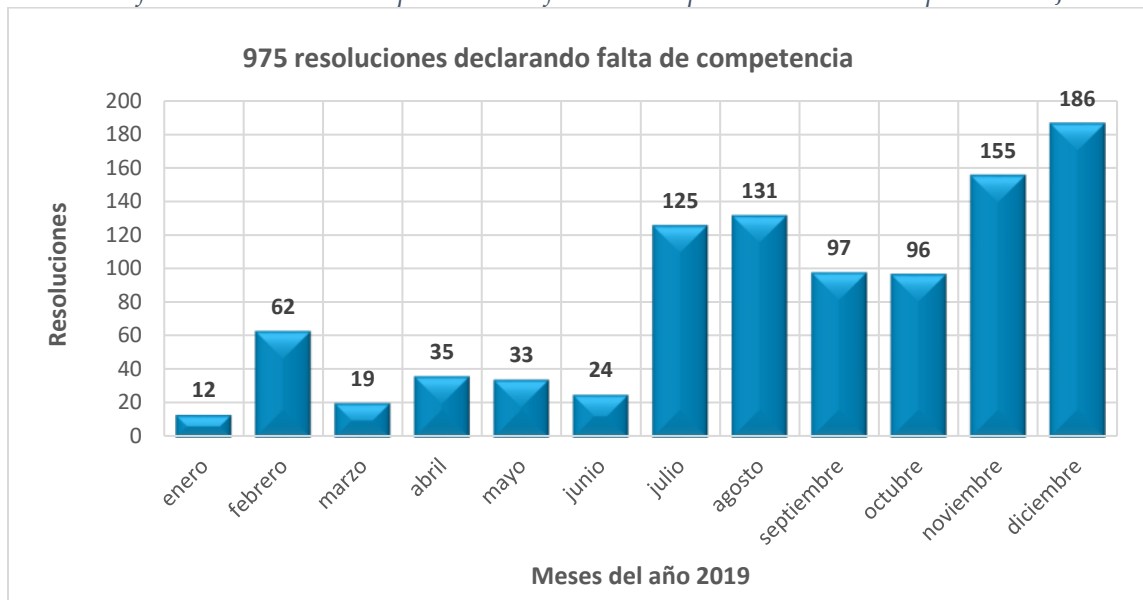
Gráfica 63. Resoluciones que remiten actuaciones tramitadas por la SDSJ



3.3.2.1.9 Falta de competencia

Novcientos setenta y cinco (975) resoluciones declarando falta de competencia, que corresponden a novecientos ochenta y siete (987) personas, fueron tramitadas por la sala durante el 2019. El detalle mensual se puede apreciar en las siguientes gráficas.

Gráfica 64. Resoluciones que declaran falta de competencia tramitadas por la SDSJ



Gráfica 65. Personas cobijadas por las resoluciones que declaran falta de competencia tramitadas por la SDSJ



4 Tribunal para la Paz

El Tribunal para la Paz es la máxima instancia de la JEP y está conformado por 5 secciones, una de las cuales se establecerá una vez el Tribunal haya concluido sus tareas (inicialmente por 10 años), esta es la Sección de Estabilidad y Eficiencia, cuya función principal, será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas por el Tribunal.

El Tribunal para la Paz cuenta con 20 magistrados como se aprecia a continuación.

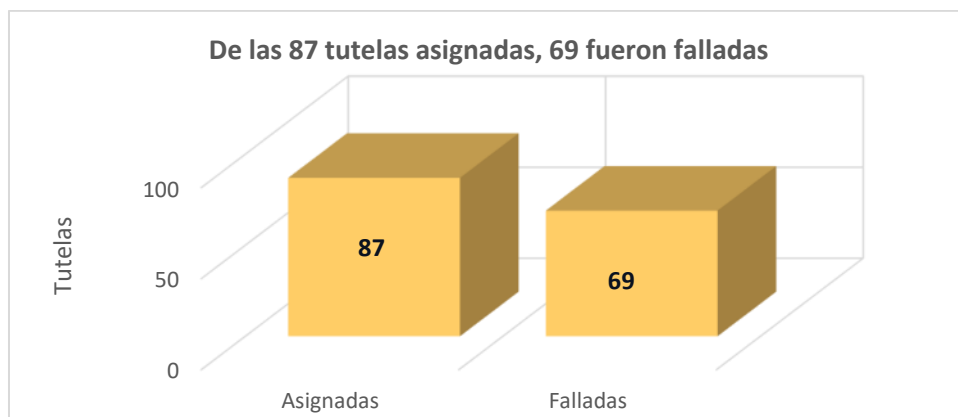


4.1 Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad

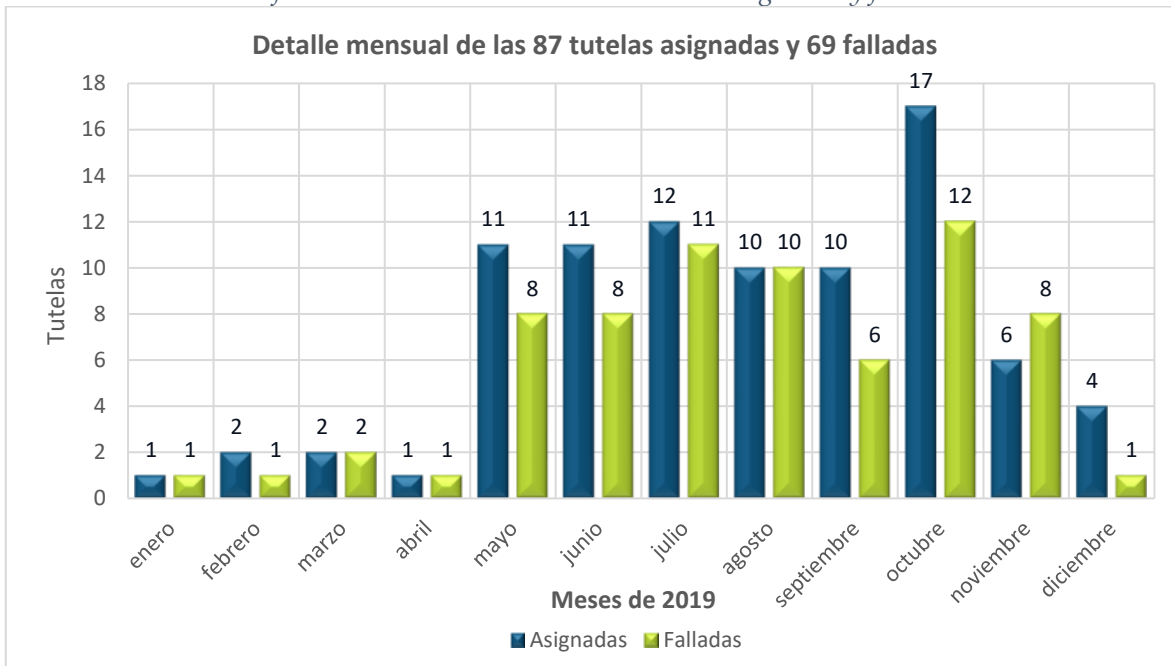
La Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad, se encarga de evaluar la correspondencia entre las conductas reconocidas, los responsables de éstas, así como de las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas.

4.1.1 Actuaciones propias de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

Gráfica 66. Acciones de tutela tramitadas



Gráfica 67. Detalle mensual de las tutelas asignadas y falladas



4.2 Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV)

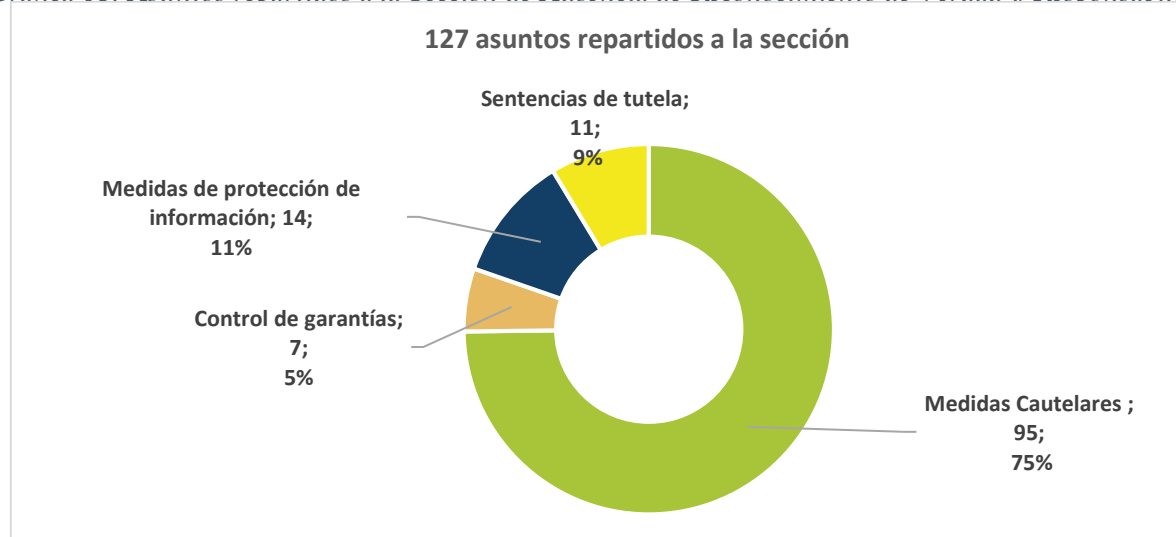
La Sección de Primera Instancia para casos con ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, es la llamada a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones, proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.

4.2.1 Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

4.2.1.1 Asuntos como ponente

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad recibió y tramitó ciento veinte siete (127) asuntos repartidos a la sección como se muestra en la figura que sigue.

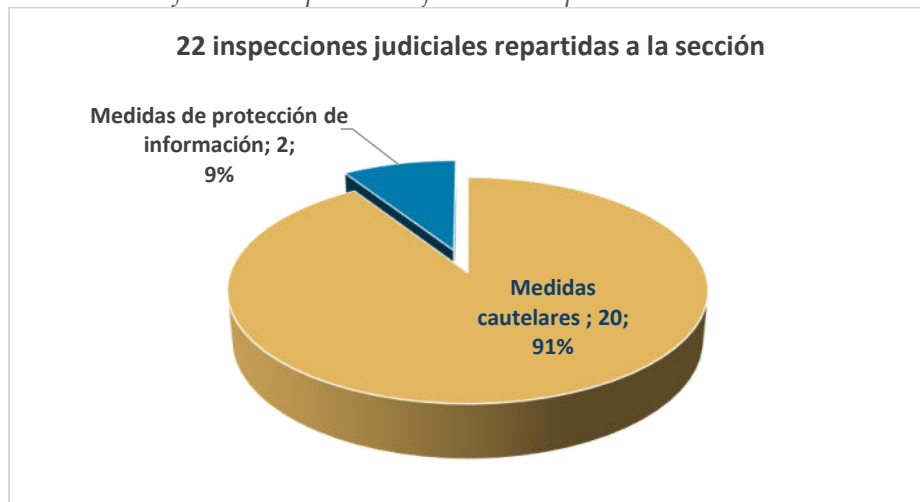
Gráfica 68. Asuntos repartidos a la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



4.2.1.2 Inspecciones judiciales

Se repartieron y tramitaron veintidós (22) inspecciones judiciales de medidas de protección de información y de medidas cautelares como se puede apreciar en la gráfica a continuación.

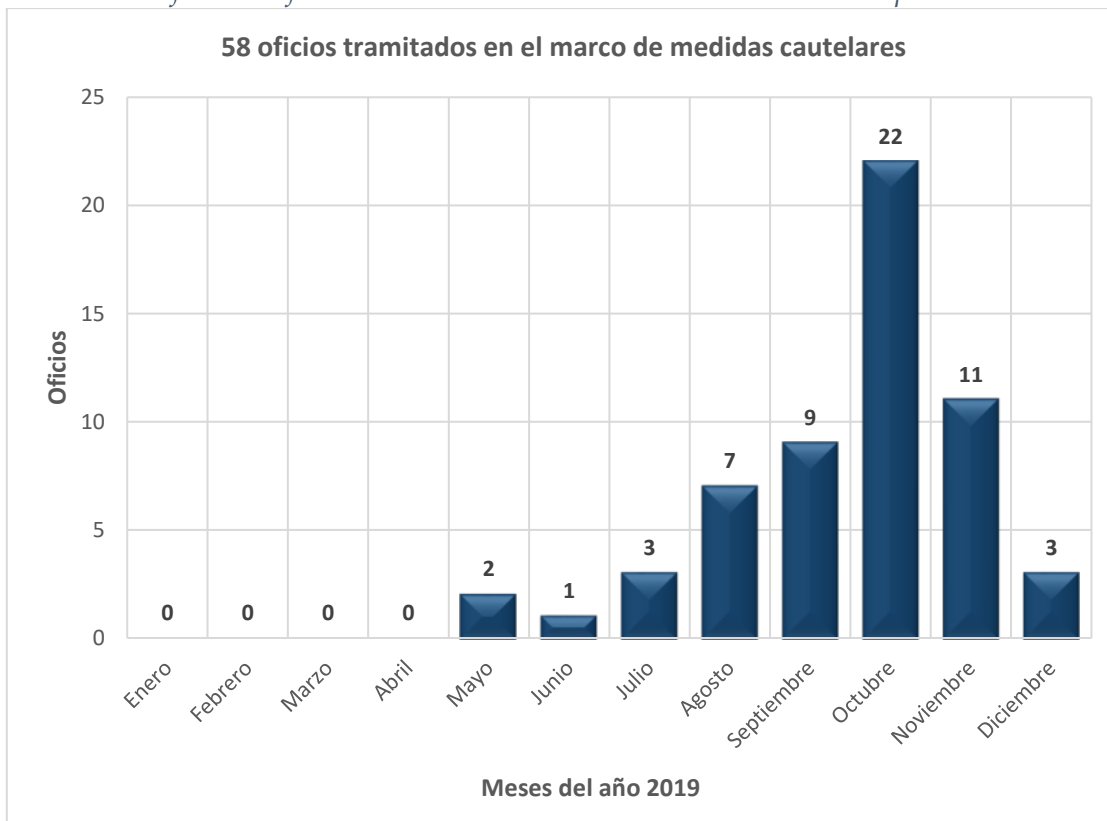
Gráfica 69. Inspecciones judiciales repartidas a la TSARV



4.2.1.3 Oficios tramitados en el marco de medidas cautelares

En mayo de 2019, la Sección de Ausencia de Reconocimiento recibió y tramitó cincuenta y ocho (58) oficios en el marco de medidas cautelares. El detalle mensual en la gráfica a continuación.

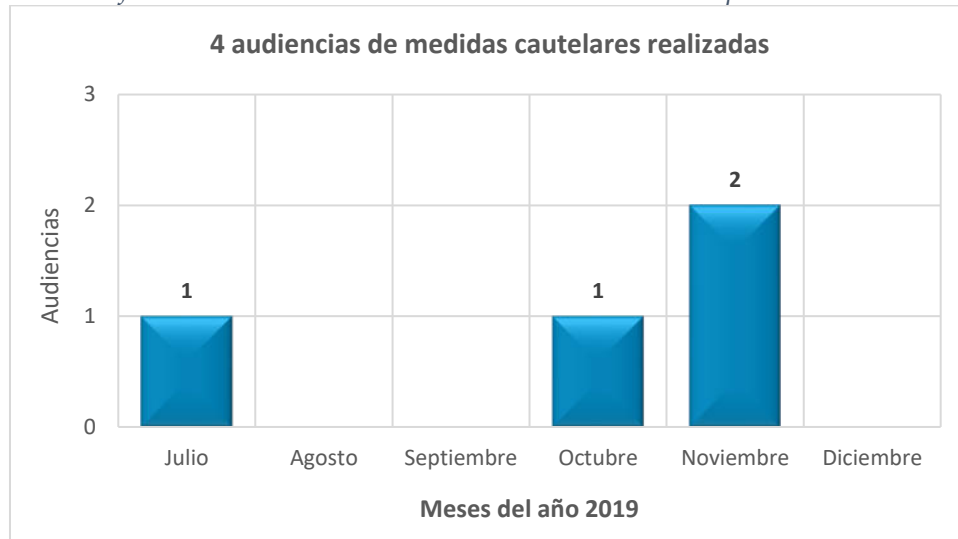
Gráfica 70. Oficios tramitados en el marco de medidas cautelares por la TSARV



4.2.1.4 Audiencias de medidas cautelares

A partir de julio de 2019, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad realizó cuatro (4) audiencias de medidas cautelares en las que participaron cuatro (4) magistrados de la sección.

Gráfica 71. Audiencias de medias cautelares realizadas por la TSARV



4.2.1.5 Testimonios recibidos en el marco de medidas cautelares

Los magistrados de la sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, desde julio de 2019 recibieron veintiún (21) testimonios en el marco de medidas cautelares, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 72. Testimonios recibidos por la TSARV en el marco de medidas cautelares



4.2.1.6 Reuniones con víctimas en el marco de medidas cautelares

Durante el 2019, los magistrados de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y sus equipos profesionales realizaron veinticuatro (24) reuniones con víctimas, en aras de decretar las medidas cautelares necesarias relacionadas con sus diferentes situaciones de gravedad o urgencias. La gráfica a continuación muestra el detalle de estas reuniones en los diferentes meses del 2019.

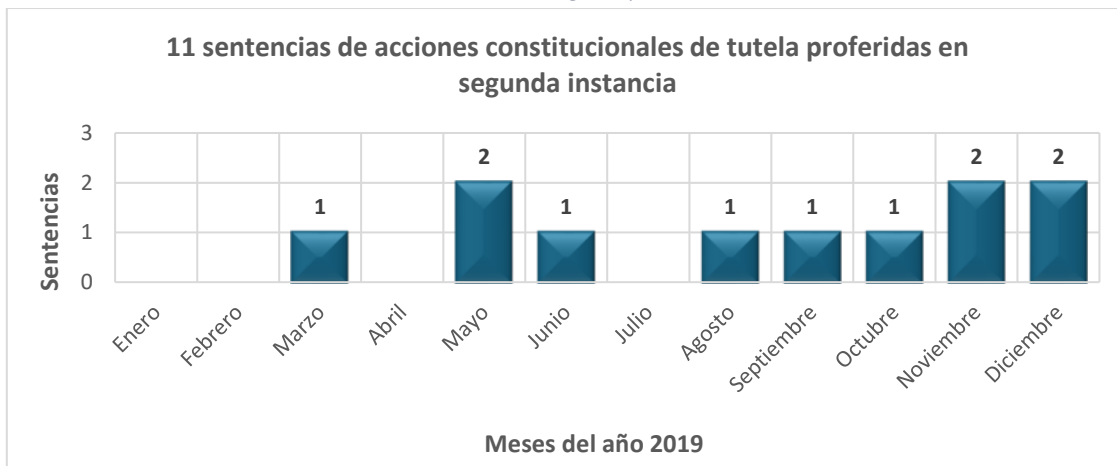
Gráfica 73. Reuniones con víctimas realizadas por la TSARV



4.2.1.7 Acciones constitucionales de tutela en segunda instancia

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad profirió siete (7) autos de trámite y once (11) sentencias de tutela en segunda instancia con aclaración de voto.

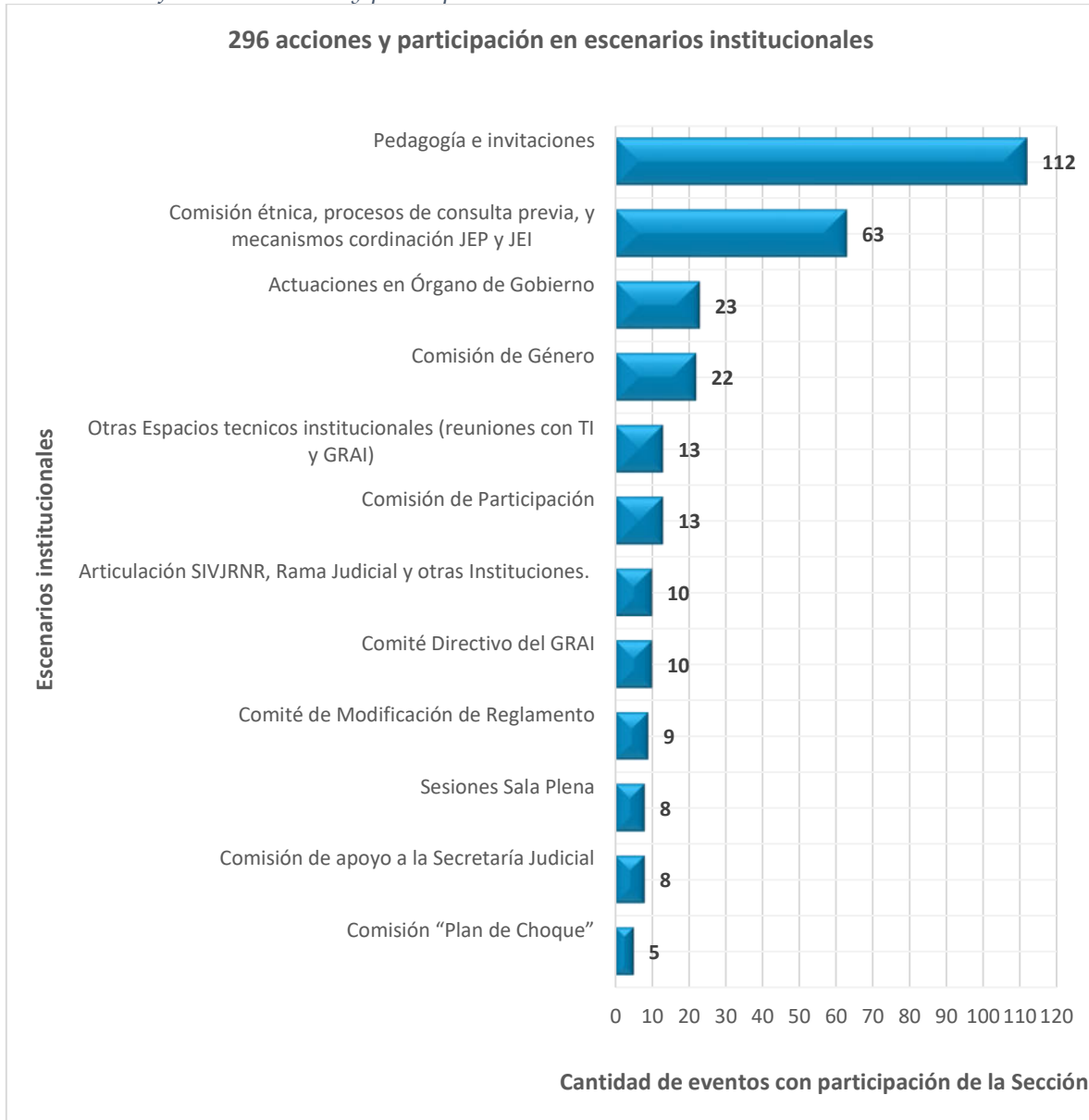
Gráfica 74. Sentencias de acciones constitucionales de tutela proferidas en segunda instancia por TSARV



4.2.2 Acciones y participación en escenarios institucionales

Los magistrados de la Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, así como sus equipos de despacho, participaron activamente en diferentes escenarios institucionales tal como lo muestra la tabla a continuación.

Gráfica 75. Acciones y participación en escenarios institucionales de la TSARV



4.3 Sección de Revisión de Sentencias

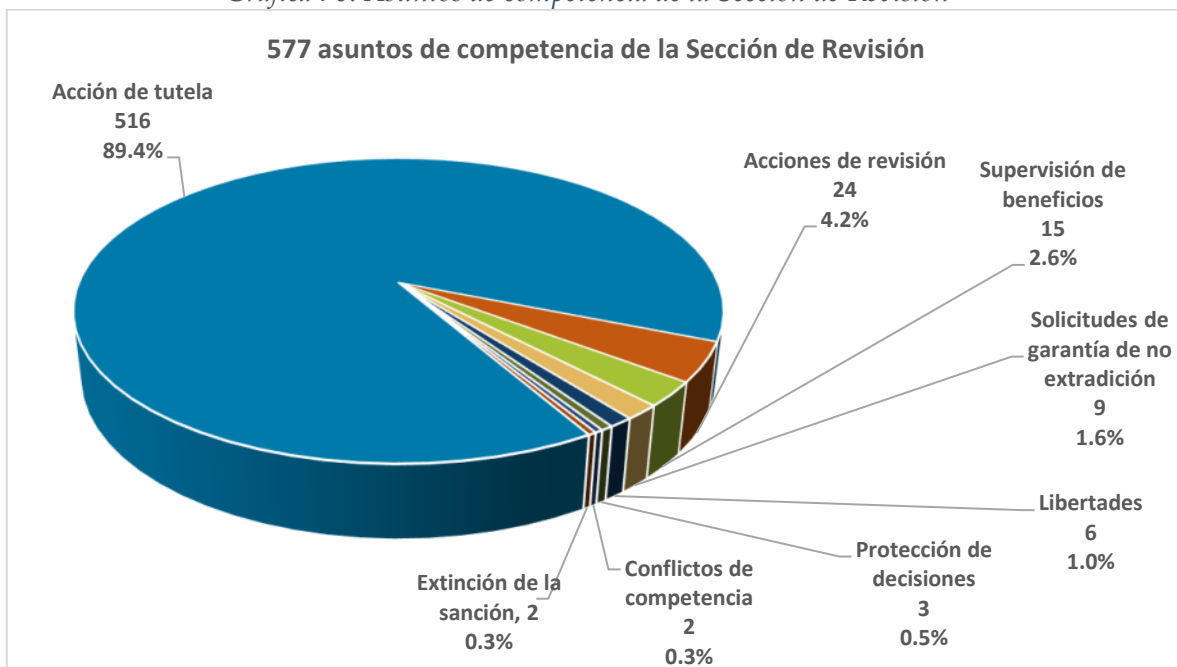
La Sección de Revisión de Sentencias, dentro de las competencias asignadas por la ley, conoce de las acciones de tutela que se interponen en contra de dependencias de la Jurisdicción Especial para la Paz, decide sobre las sanciones de quienes ya hubieren sido condenados por la justicia ordinaria, para lo que determina si se reúnen las condiciones para ello y si ya hubo cumplimiento efectivo de las mismas; revisa las sentencias ordinarias cuando se alegue alguna de las causales previstas en la norma; revisa las resoluciones o sentencias de la JEP cuando haya mérito para ello y resuelve los conflictos de competencia entre los órganos de la JEP.

Es del caso señalar que estas competencias se ejercen a medida que los interesados presentan solicitudes que activan el ejercicio de cada una de ellas.

4.3.1 Actuaciones propias de la Sección de Revisión

La Sección de Revisión, para el año 2019, conoció quinientos setenta y siete (577) asuntos de su competencia, tal como se aprecia en el gráfico a continuación.

Gráfica 76. Asuntos de competencia de la Sección de Revisión



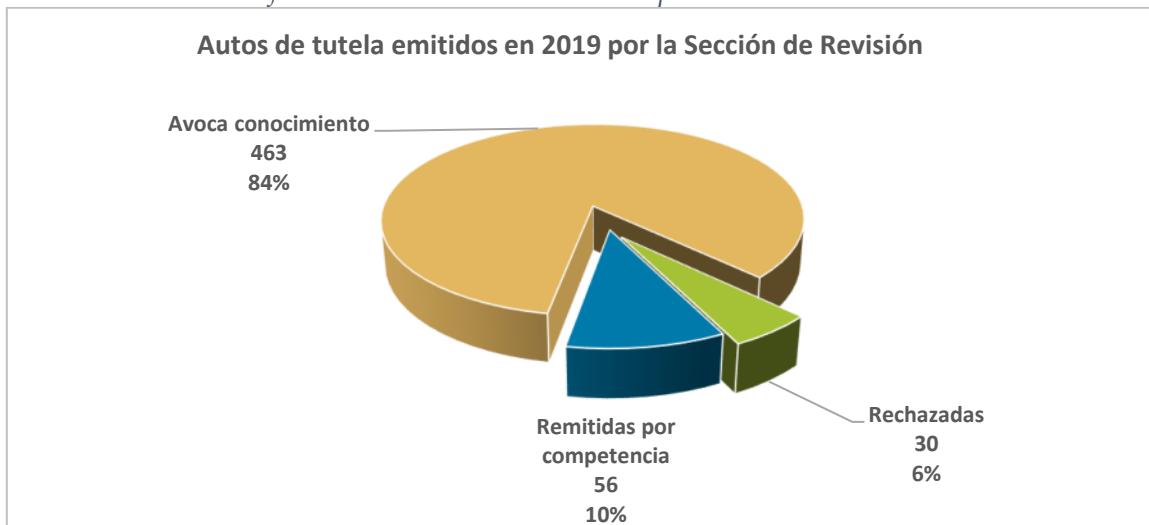
Es importante resaltar que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 1957 de 2019) y la sentencia interpretativa TP-SA-SENIT 02 proferida por la Sección de Apelación de la JEP, asignaron nuevas funciones a la Sección de Revisión consistentes en la extinción de la sanción (art. 32), la supervisión de beneficios y el trámite de *“las solicitudes de libertad condicionada elevadas por los acusados o condenados por delitos indiscutiblemente no amnistiados o indultables que, pese a haber obtenido la autorización para el traslado a ZVTN, no accedieron al mismo y en el entretanto tampoco han alcanzado la libertad, o que aún se encuentran en observación posiblemente en situación de privación de la libertad”*¹¹ (art. 157).

El detalle de los resultados de los asuntos relacionados con las acciones constitucionales de tutela y las solicitudes de garantía de no extradición de la Sección se presenta a continuación.

4.3.1.1 Acciones constitucionales de tutela

La Secretaría Judicial de la Sección de Revisión de Sentencias repartió quinientas dieciséis tutelas (516) durante el 2019. Posteriormente, la Sección de Revisión profiere auto para avocar conocimiento, rechazar o remitir por competencia a otra Sección de la JEP o a la jurisdicción ordinaria la acción, como se muestra en la que sigue.

Gráfica 77. Autos de tutela emitidos por la Sección de Revisión

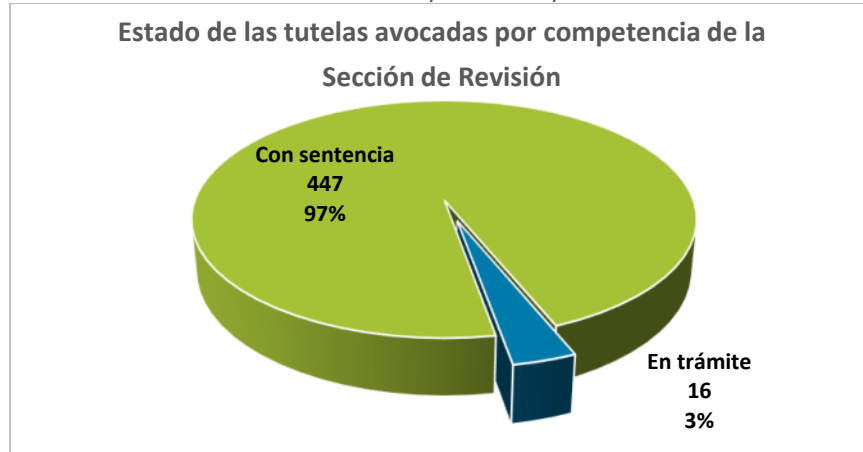


Nota: Algunos de estos autos pudieron proferirse dentro de un mismo trámite.

¹¹ Senit 02.

En la gráfica que sigue, se muestra el estado de las tutelas avocadas de la Sección de Revisión a 31 de diciembre de 2019.

Gráfica 78. Estado de las tutelas avocadas por la competencia de la Sección de Revisión

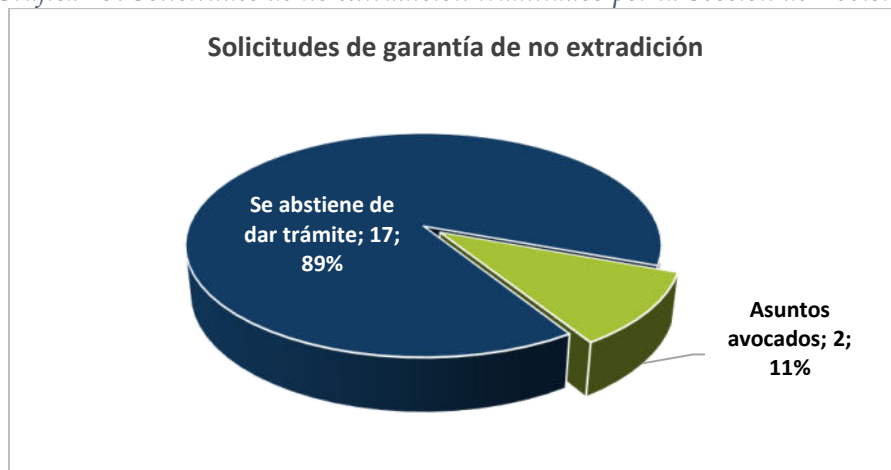


Durante el 2019 se presentaron 43 incidentes de desacato y 81 impugnaciones a las decisiones proferidas por la Sección.

4.3.1.2 Procesos de garantía de no extradición

La Sección de Revisión de Sentencias, tramitó en 2019 un total de diecinueve (19) solicitudes de garantía de no extradición. A 31 de diciembre de 2019, de manera desagregada se aprecia en la gráfica a continuación.

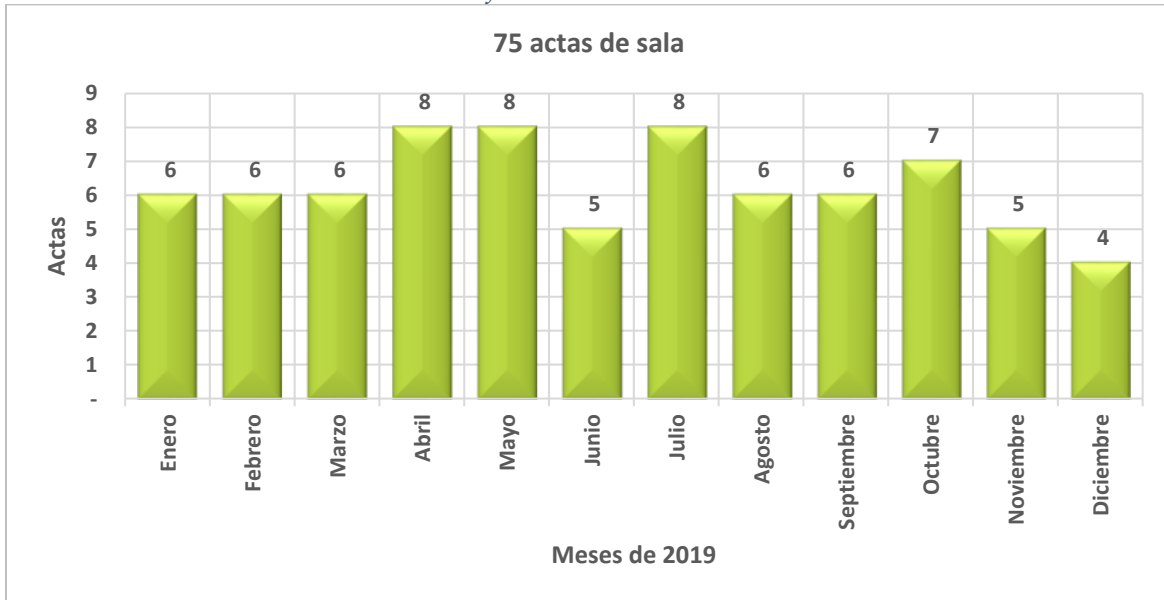
Gráfica 79. Solicitudes de no extradición tramitados por la Sección de Revisión



4.3.1.3 Otras estadísticas

La Sección de Revisión también realizó un trabajo constante durante el 2019 para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley. Así, a 31 de diciembre de 2019, la Sección de Revisión adelantó, de manera continua, sesiones que tuvieron como resultado 75 actas de sala que contribuyeron al trámite de los asuntos de la Sección.

Gráfica 80. Actas de sala



4.4 Sección de Apelación

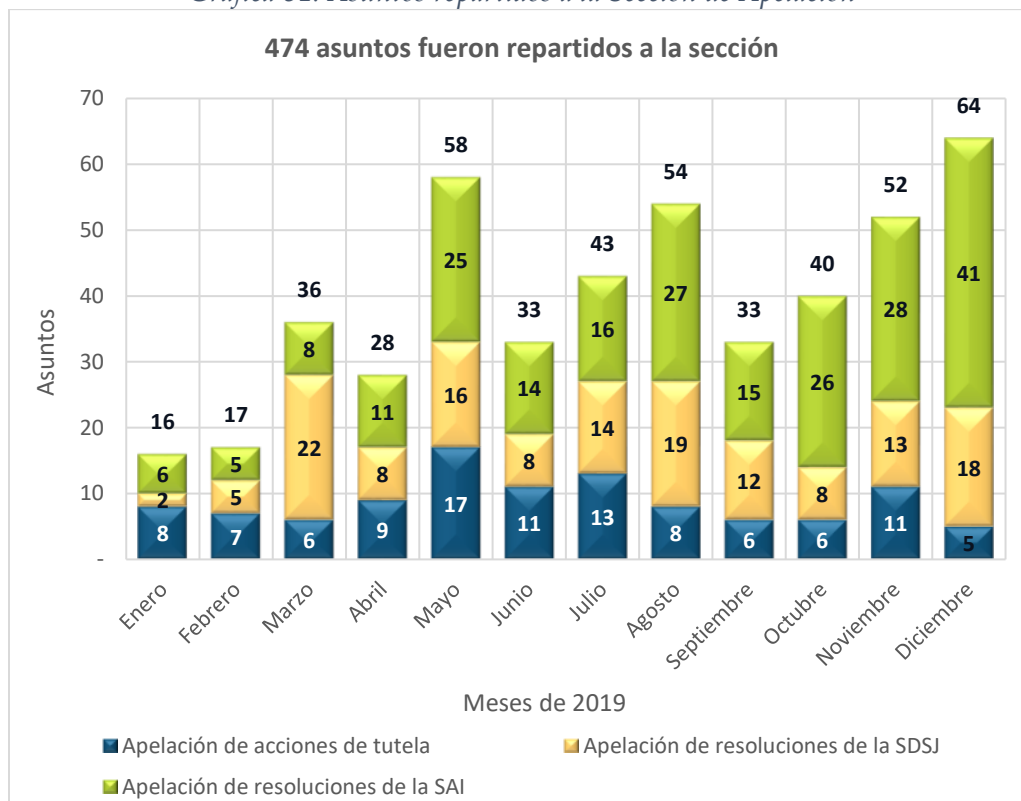
La Sección de Apelación, decide sobre los recursos de apelación respecto de las decisiones de las Salas y Secciones de la JEP y sobre los recursos de las víctimas por vulneración de derechos fundamentales, contra las sentencias de las secciones.

La gestión Judicial de la Sección de Apelación se muestra en los siguientes gráficos.

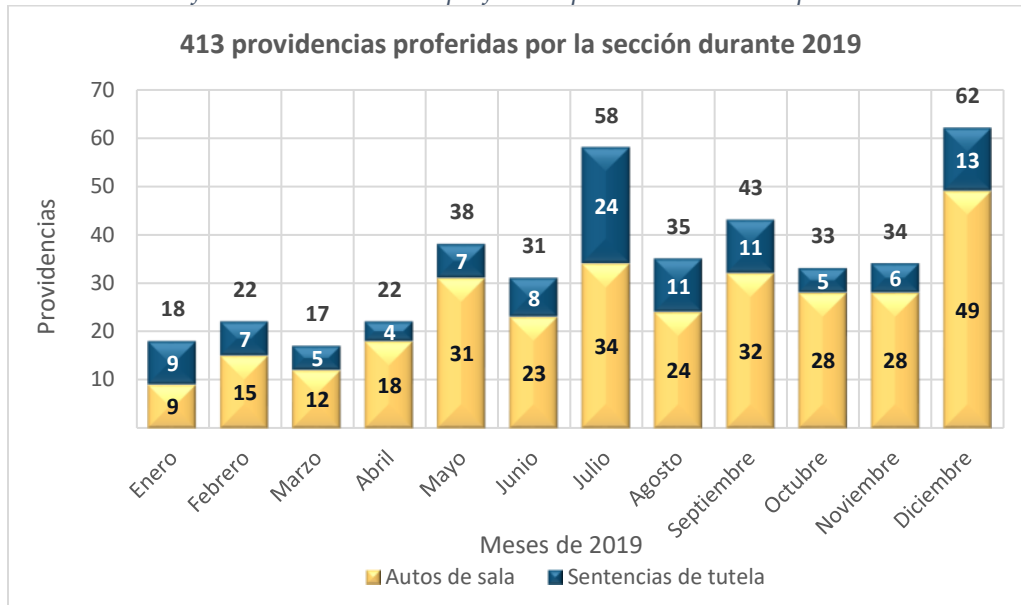
4.4.1 Providencias de la Sección de Apelación

Cuatrocientos setenta y cuatro (474) asuntos fueron repartidos a la Sección de Apelación durante el 2019. Se profirieron cuatrocientos trece (413) providencias como se muestra en los gráficos que siguen.

Gráfica 81. Asuntos repartidos a la Sección de Apelación



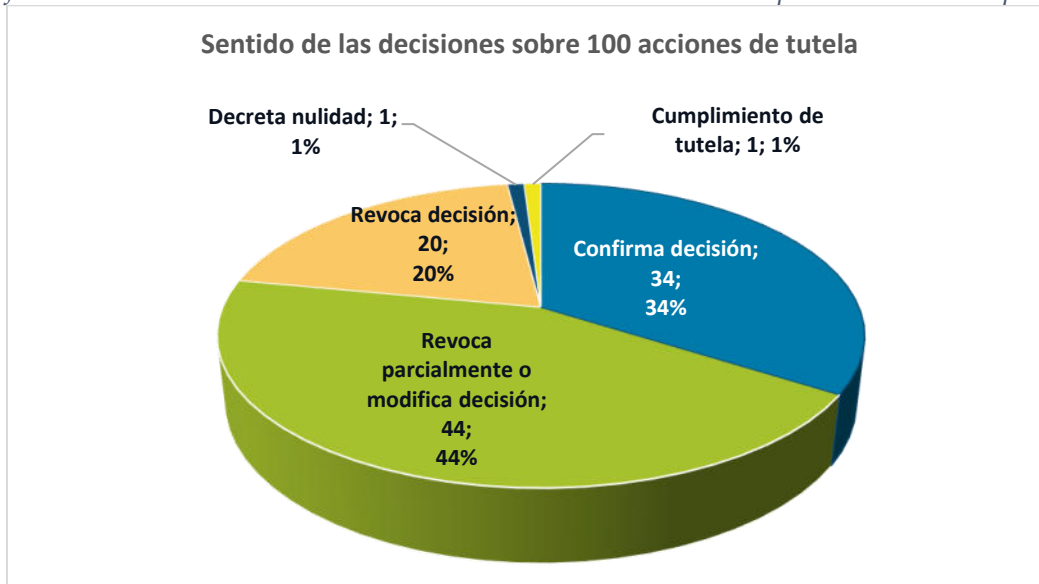
Gráfica 82. Providencias proferidas por la Sección de Apelación



4.4.2 Acciones de tutela

La Sección de apelación, decidió sobre treinta (30) acciones de tutela cuyo sentido se muestra en el gráfico a que se muestra en seguida.

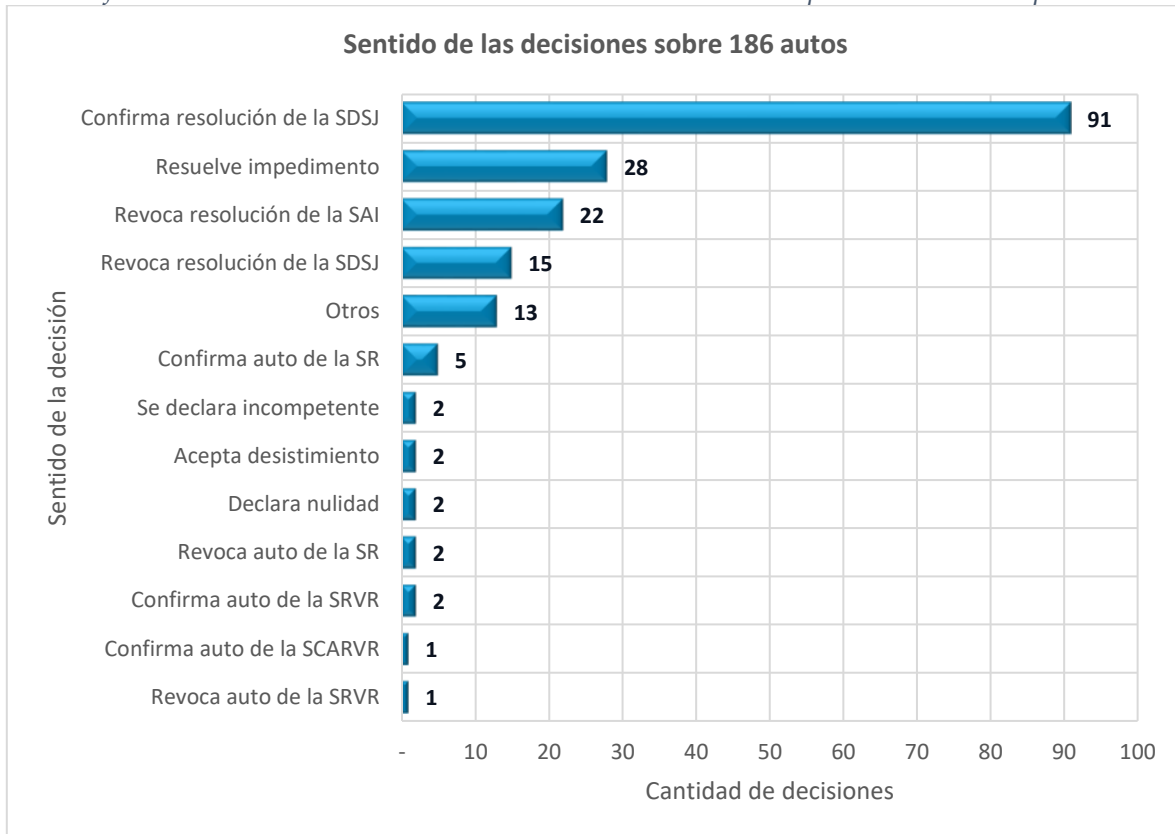
Gráfica 83. Sentido de las decisiones de acciones de tutela tramitadas por la Sección de Apelación



4.4.3 Autos

Adicionalmente, la Sección de Apelación emitió decisión sobre ciento ochenta y seis (186) autos durante el año 2019. El sentido de dichas decisiones se muestra desagregado en el gráfico a continuación.

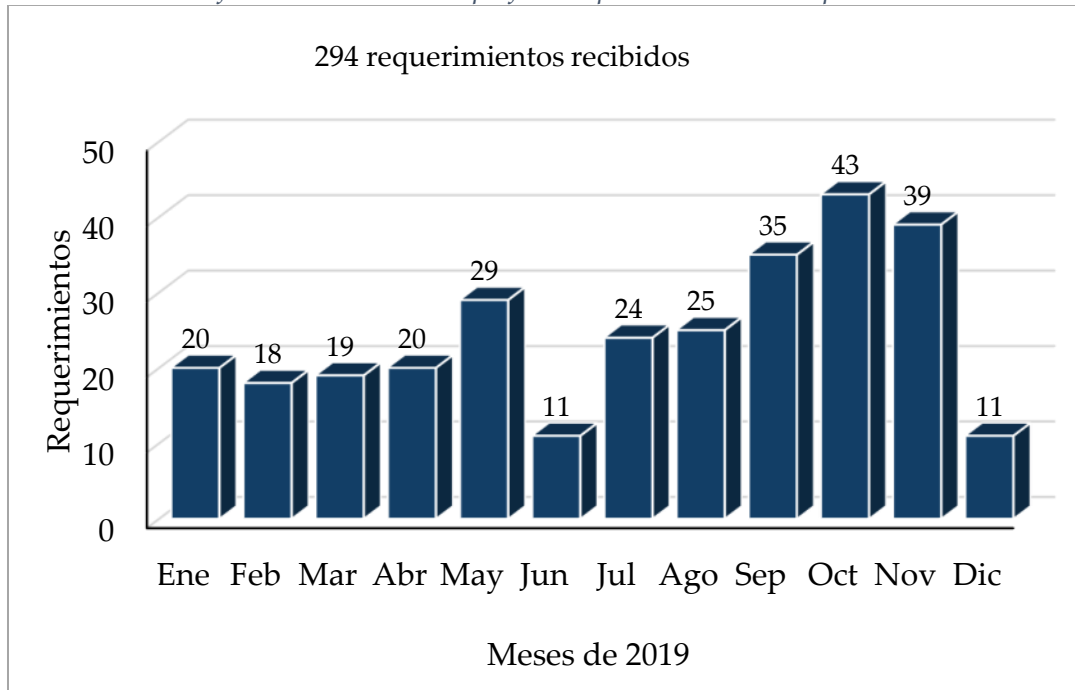
Gráfica 84. Sentido de las decisiones sobre los autos tramitados por la Sección de Apelación



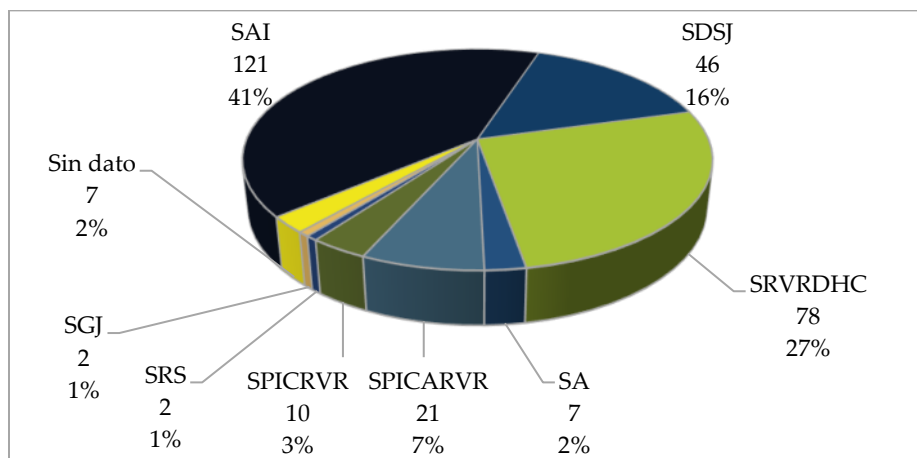
5 GRAI

El GRAI recibió 294 requerimientos en 2019.

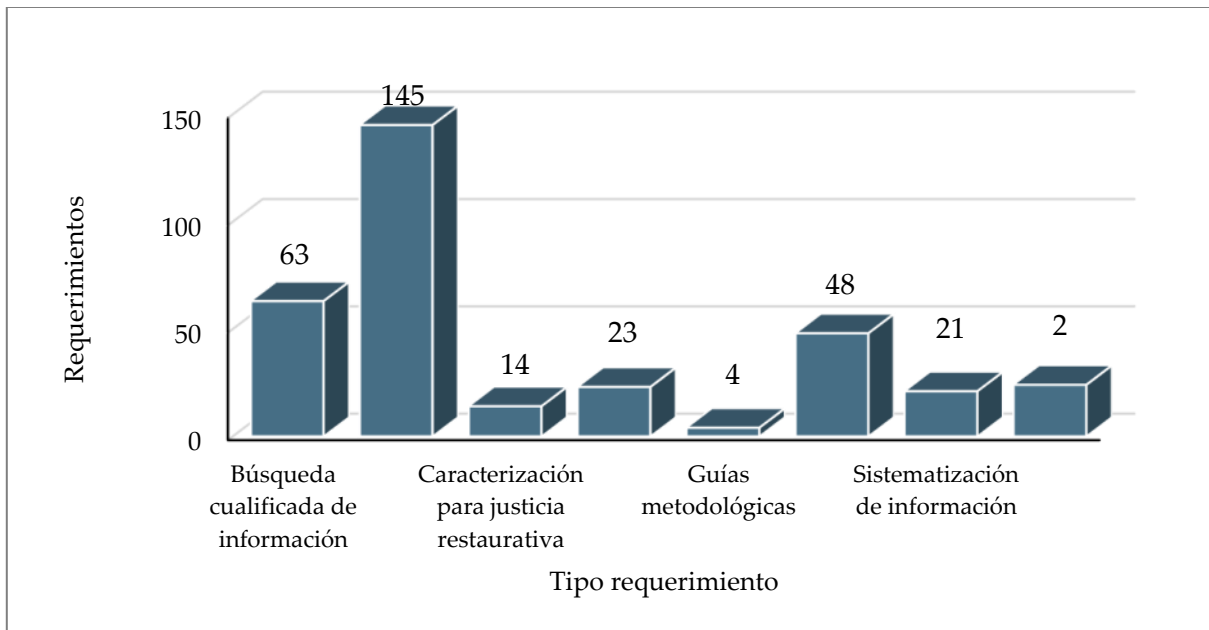
Gráfica 85. Providencias proferidas por la Sección de Apelación



Gráfica 86. Requerimientos recibidos según peticionario



Gráfica 87. Tipos de requerimientos recibidos*



Nota: Un requerimiento puede ser clasificado con uno o más tipos de solicitud, por tanto, la suma de requerimientos según el tipo de solicitud puede ser mayor al conteo total de requerimientos únicos.

6 Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

La UIA es el órgano encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando no hay reconocimiento de verdad o responsabilidad. Colabora en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces, decide sobre medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario, remite casos a la SDSJ o a la SAI cuando considere que no es necesario investigar o acusar, cuenta con un equipo de investigación técnico forense y con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial.

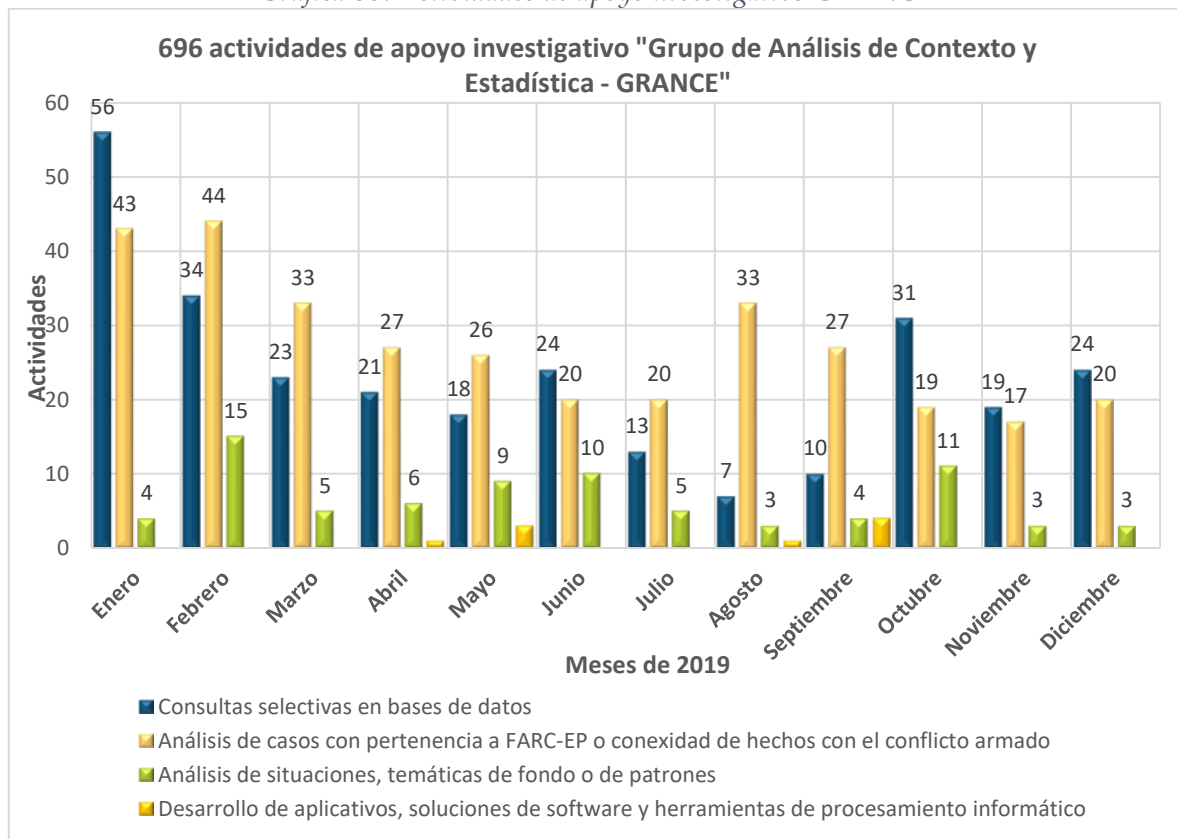
Para el cumplimiento cabal de la misión constitucional de La Unidad de Investigación y Acusación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, fueron creados los grupos de trabajo de la UIA. Tienen su sede en Bogotá y podrán ubicarse en las diferentes regionales del territorio nacional. Estos grupos de trabajo integrados por profesionales de distintas ramas del conocimiento, apoyan las labores de investigación de los fiscales ante Tribunal, Salas y las tareas de los fiscales de apoyo. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2020)

El trabajo de estos grupos internos de trabajo se puede ver reflejado en los numerales a continuación.

6.1 Actividades de apoyo investigativo

El grupo de Análisis de Contexto y Estadística -GRANCE, realizó seiscientos noventa y seis (696) actividades de apoyo investigativo, entre las que se encuentran consultas en bases de datos, análisis de casos, análisis de situaciones y desarrollo de aplicativos. El detalle se muestra en la gráfica a continuación.

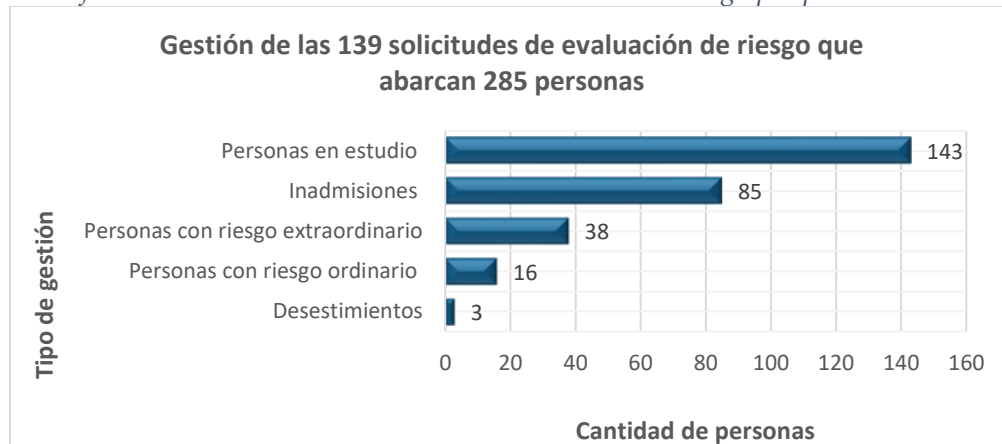
Gráfica 88. Actividades de apoyo investigativo GRANCE



6.2 Protección de víctimas, testigos y demás intervinientes en la UIA

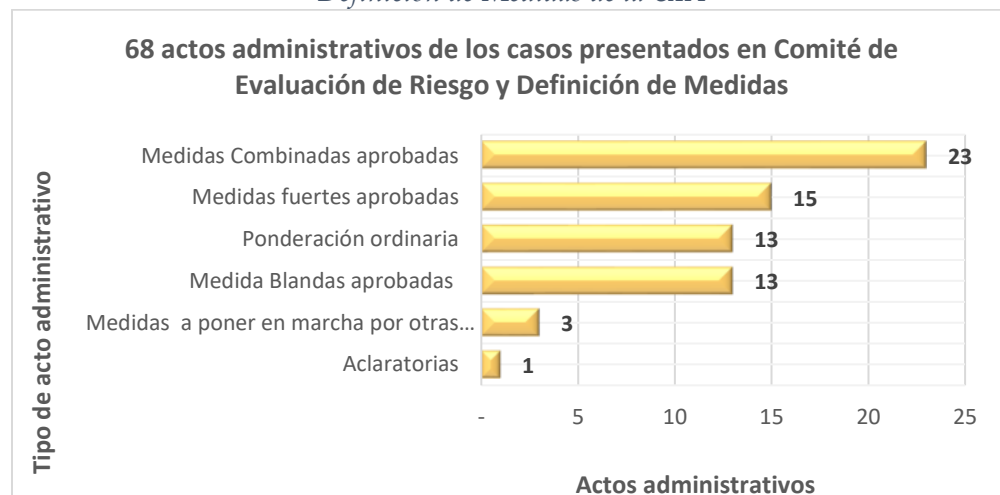
El Grupo de Protección de Víctimas, Testigos y demás Intervinientes de la UIA, gestionó ciento treinta y nueve (139) solicitudes de evaluación de riesgo que abarcan doscientos ochenta y cinco (285) personas como se muestra en la gráfica a continuación.

Gráfica 89. Gestión de las solicitudes de evaluación de riesgo por parte de la UIA



Adicionalmente, se presentaron sesenta y ocho (68) actos administrativos de casos presentados ante el Comité de Evaluación de Riesgos y Definición de metodologías. El detalle del tipo de acto administrativo se puede apreciar en la gráfica que sigue.

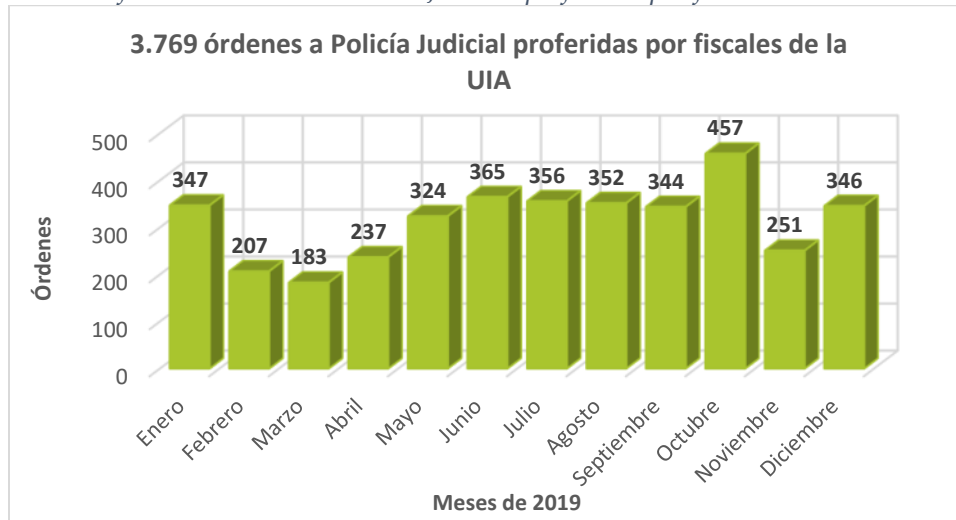
Gráfica 90. Actos administrativos de los casos presentados ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de Medidas de la UIA



6.3 Órdenes a Policía Judicial

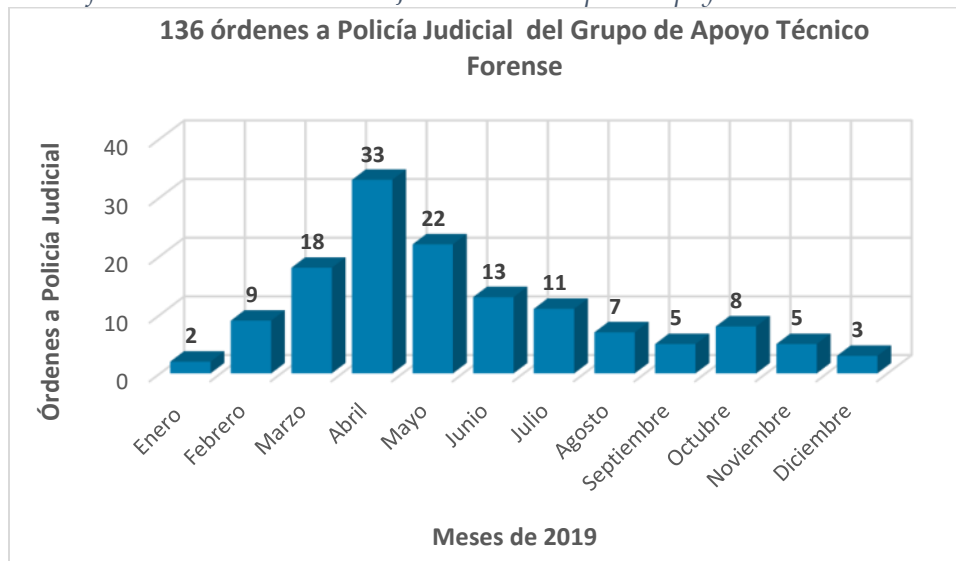
Durante 2019, el Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial, profirió tres mil setecientos sesenta y nueve (3.769) órdenes a Policía Judicial por fiscales de la UIA. El detalle mensual se puede apreciar en la gráfica que sigue.

Gráfica 91. Órdenes a Policía Judicial proferidas por fiscales de la UIA



De estas 3.769 Estas órdenes a Policía Judicial reportadas por el Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial, ciento treinta y seis (136) fueron tramitadas por el Grupo de Apoyo Técnico Forense.

Gráfica 92. Órdenes a Policía Judicial del Grupo de Apoyo Técnico Forense.



6.4 Actas asignadas para cumplimiento de actividades misionales UIA

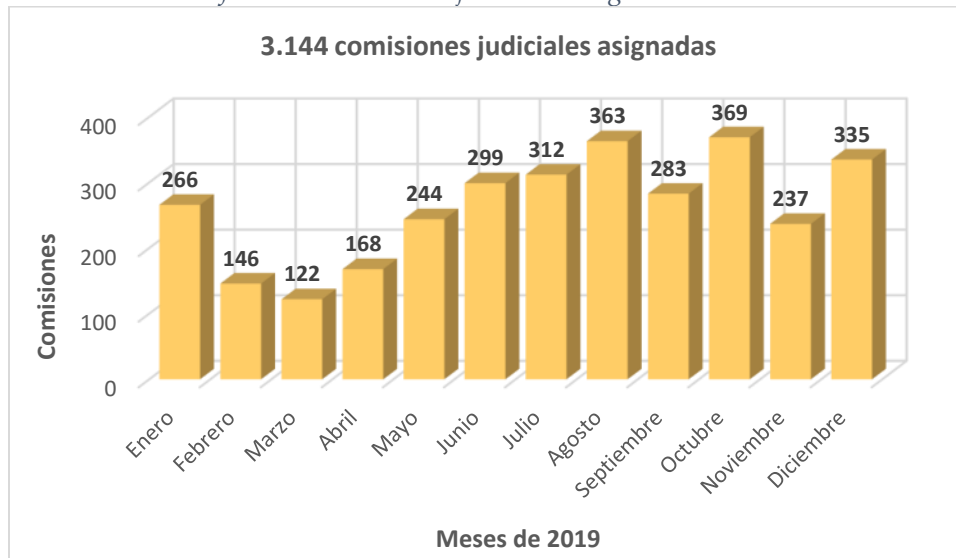
Durante 2019, según la Secretaría de Apoyo Judicial de la UIA, se emitieron tres mil doscientos noventa y tres (3.293) actas para el cumplimiento de actividades misionales.

Gráfica 93. Actas asignadas para cumplimiento de actividades misionales de la UIA.



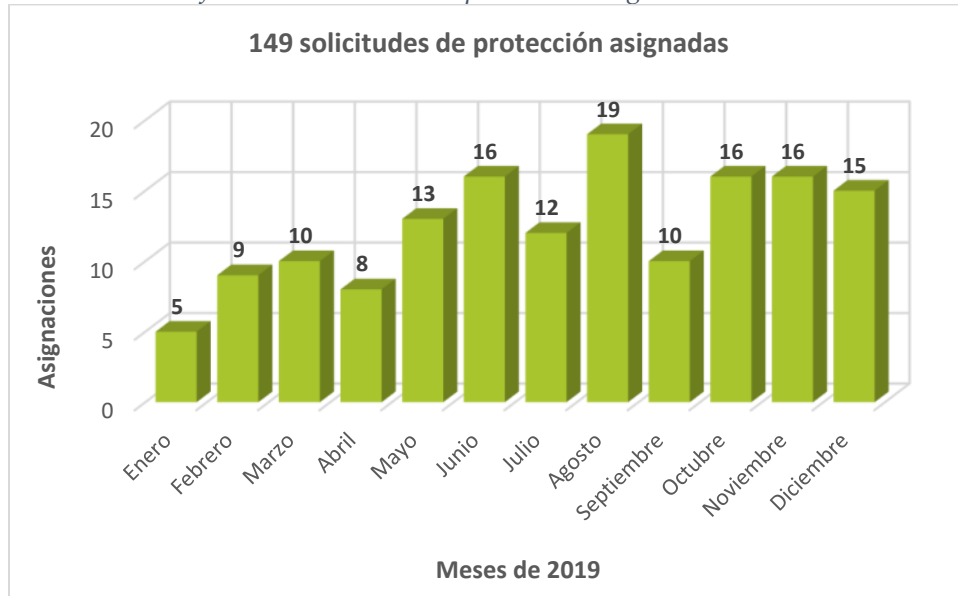
De la misma manera, la Secretaría de Apoyo Judicial de la UIA reporta que se asignaron tres mil ciento cuarenta y cuatro (3.144) comisiones judiciales a la UIA. El detalle se puede apreciar en la gráfica a continuación.

Gráfica 94. Comisiones judiciales asignadas a la UIA



Durante el año 2019, la UIA recibió ciento cuarenta y nueve (149) solicitudes de protección. El detalle mensual se muestra en la gráfica a continuación.

Gráfica 95. Solicitudes de protección asignadas a la UIA



7 Secretaría Ejecutiva (SE)

La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP para cumplir con sus objetivos misionales. Adicionalmente, toma las manifestaciones de sometimiento de algunas de las personas procesadas por la JEP, administra el Sistema Autónomo de Defensa SAAD, garantiza la participación de las víctimas brindando representación especial ante diversas instancias de la JEP y acompañamiento psicosocial y jurídico.

7.1 Subsecretaría Ejecutiva

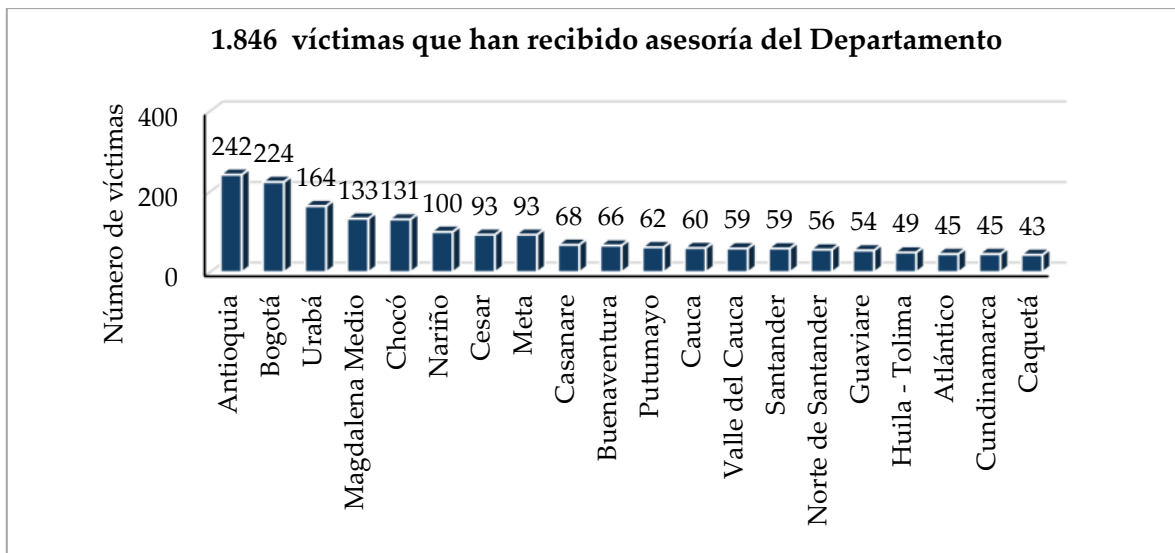
La Subsecretaría Ejecutiva, se encarga de todas las funciones misionales que están a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Para ello cuenta en su estructura organizacional con 6 departamentos como se muestra a continuación.

7.1.1 Departamento de Atención a Víctimas

El Departamento de Atención a Víctimas tiene como propósito dirigir la formulación, articulación con otras áreas y ejecución de las acciones definidas para prestar servicios a las víctimas de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos para la JEP.

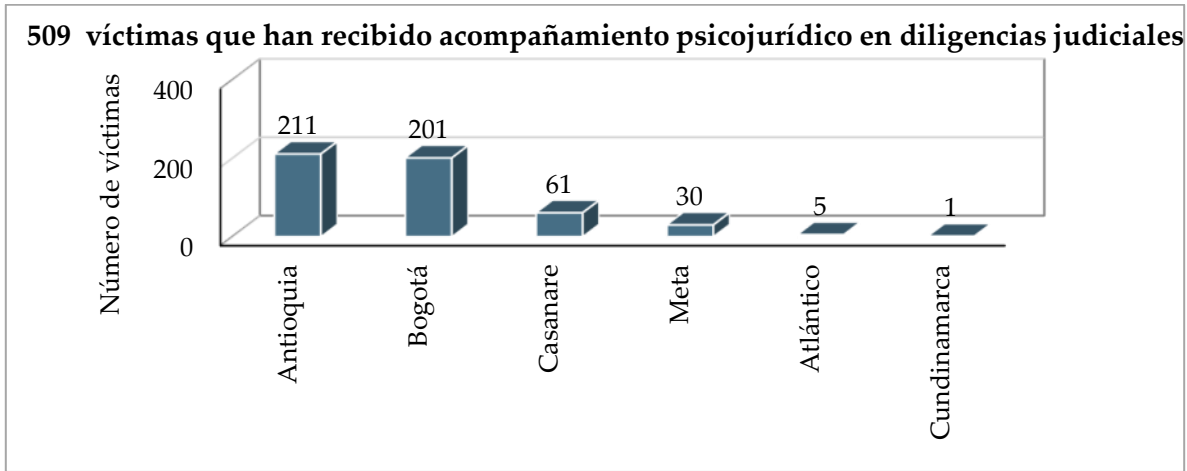
En el 2019, 1.846 víctimas recibieron asesoría del Departamento en más de 20 territorios del país destacándose Antioquia, Bogotá y las regiones de Urabá y Magdalena Medio como se aprecia en la Gráfica 96.

Gráfica 96. Número de víctimas que han recibido asesoría del DAV



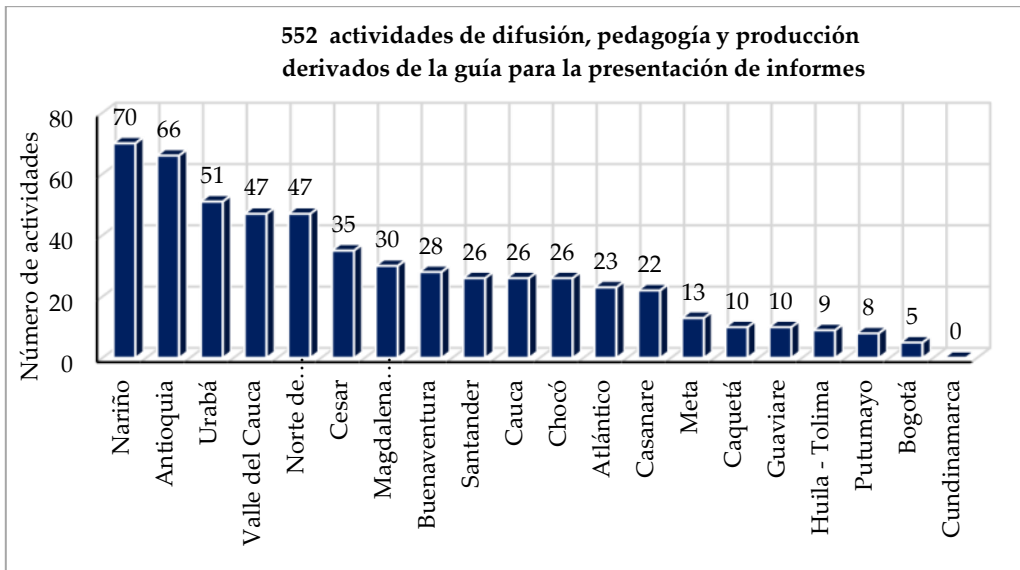
Por otra parte, el DAV realizó acompañamiento psico-jurídico en diligencias judiciales a 509 víctimas durante el 2019 en 6 departamentos del país. El acompañamiento psico-jurídico fue realizado por un equipo de 20 profesionales de derecho y 18 profesionales de psicología adscritos al DAV. En la Gráfica 97 se muestran los resultados de manera desagregada por territorio.

Gráfica 97. Número de víctimas que han recibido acompañamiento psico-jurídico en diligencias judiciales



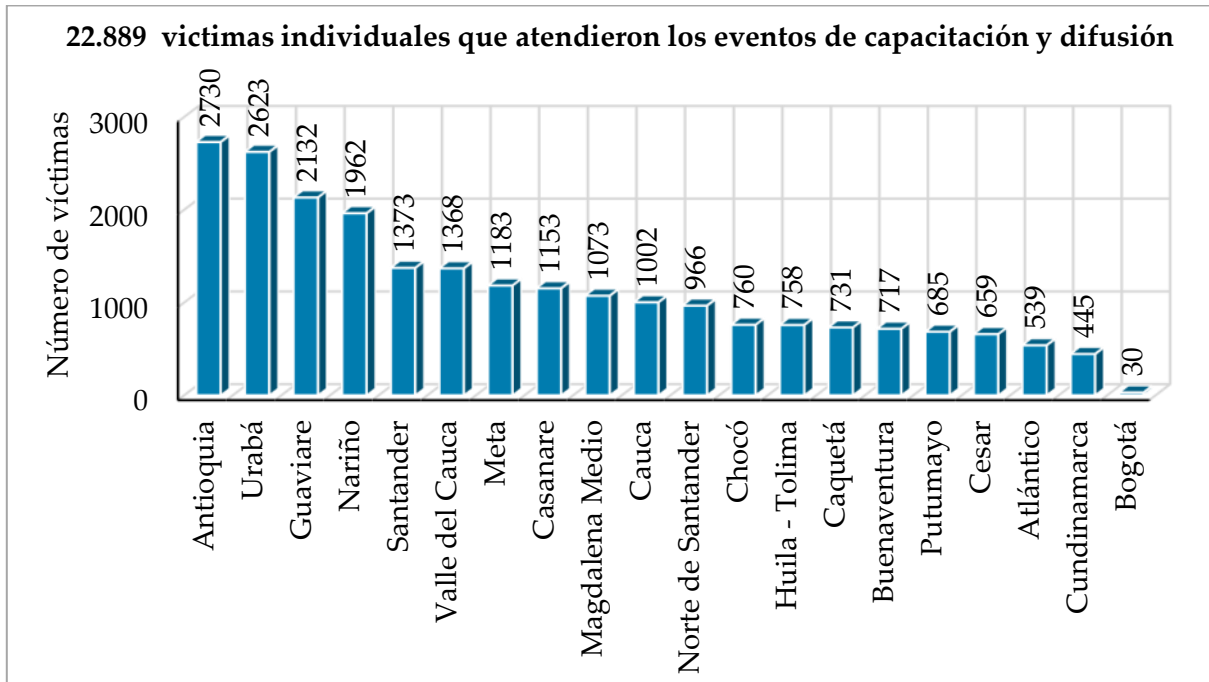
El DAV ha realizado 552 actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes.

Gráfica 98. Número de actividades de difusión, pedagogía y producción derivados de la guía para la presentación de informes.



Es importante mostrar que a las actividades relacionadas con los eventos de capacitación y difusión asistieron 22.889 víctimas individuales en el 2019 en 20 territorios del país.

Gráfica 99. Número de víctimas individuales que atendieron los eventos de capacitación y difusión.



El DAV también ha suministrado apoyo material a las víctimas consistentes en transportes, alojamientos y gastos incurridos por las víctimas para la asistencia a los diferentes eventos organizados por el departamento. Durante el 2019, 3.348 víctimas recibieron asistencia material en 17 territorios del país destacándose las regiones de Urabá, Antioquia, Chocó, Norte de Santander entre otros.

Gráfica 100. Número de víctimas que han recibido asistencia material



Asimismo, en 2019 se realizó asistencia a 19 víctimas que están viviendo en el exterior específicamente en Suiza y en Argentina.

Asistencia a víctimas en el exterior en 2019

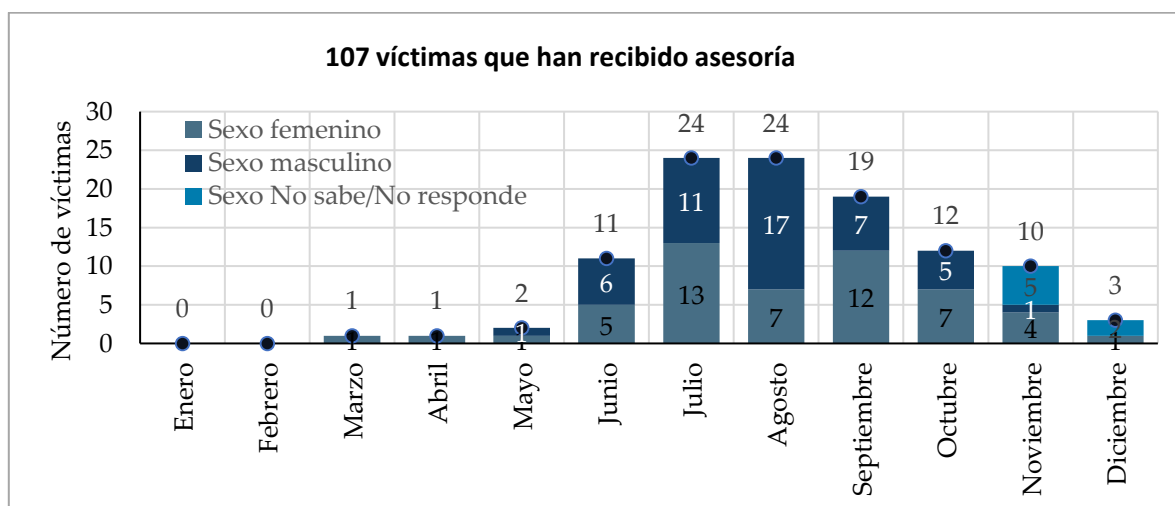


Además, durante el 2019 el DAV identificó 326 organizaciones potenciales para la presentación de informes en diferentes regiones del país como se presenta en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

7.1.2 Departamento de SAAD Víctimas

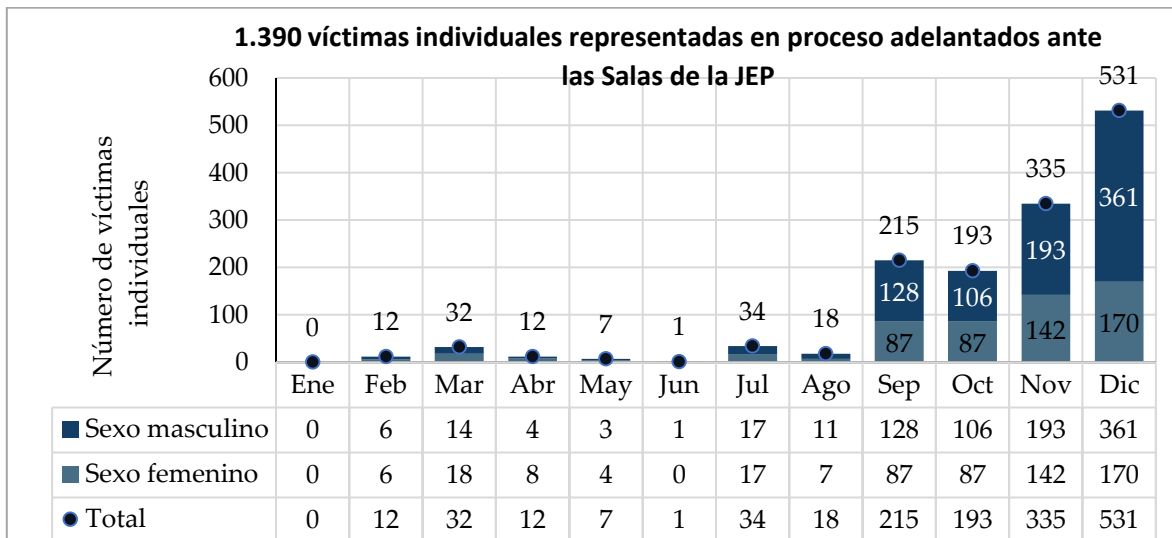
El Sistema Autónomo de Defensa se divide en dos áreas de atención diferenciadas. La primera brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas. Durante el 2019, 107 víctimas recibieron asesoramiento del SAAD Víctimas. La discriminación mensual y por sexo se presenta en la Gráfica 101.

Gráfica 101. Número de víctimas que han recibido asesoría



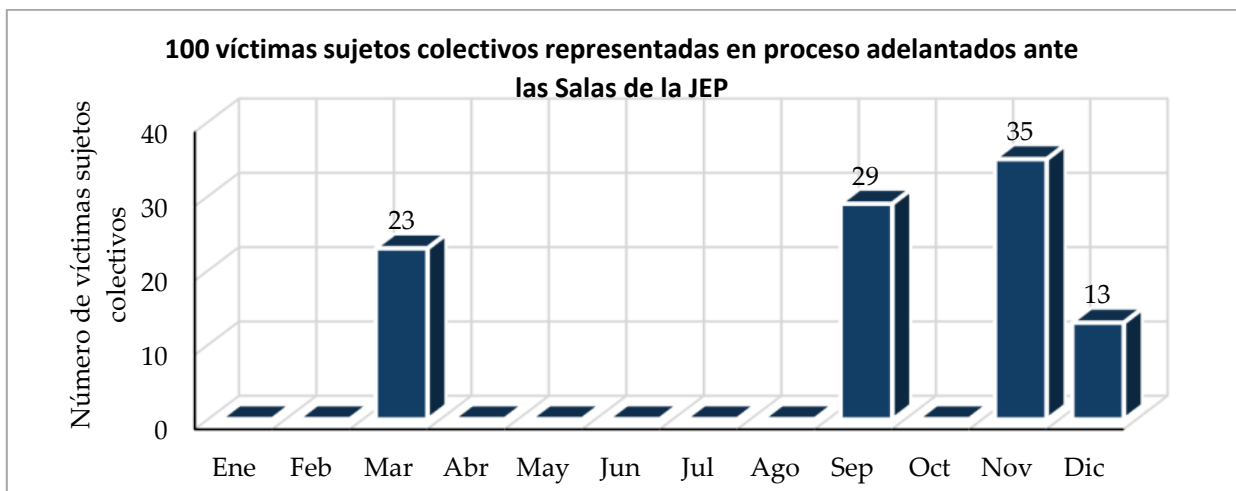
El Departamento de SAAD Víctimas representó en 2019 a 1.390 víctimas individuales ante las Salas de la JEP.

Gráfica 102. Número de víctimas individuales representadas en procesos adelantados ante las Salas de la JEP



Además, se destaca que 100 víctimas (sujetos colectivos) fueron representadas durante 2019 ante las Salas de la JEP.

Gráfica 103. Número de víctimas sujetos colectivos representadas en proceso adelantados ante las Salas de la JEP

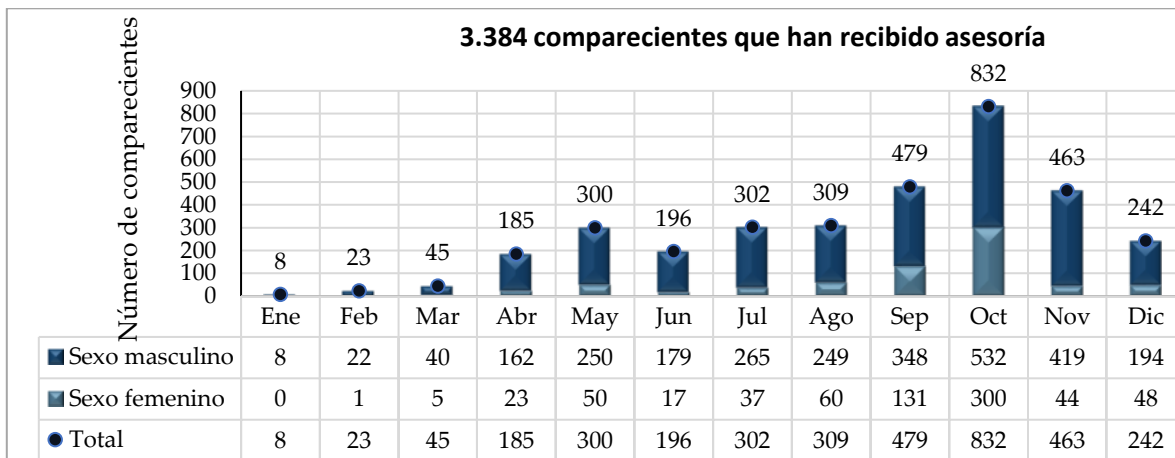


7.1.3 Departamento de SAAD Comparecientes

El Departamento del SAAD Comparecientes se encarga de implementar acciones definidas para prestar servicios de asesoría y defensa a comparecientes, de acuerdo con los protocolos y lineamientos de atención establecidos.

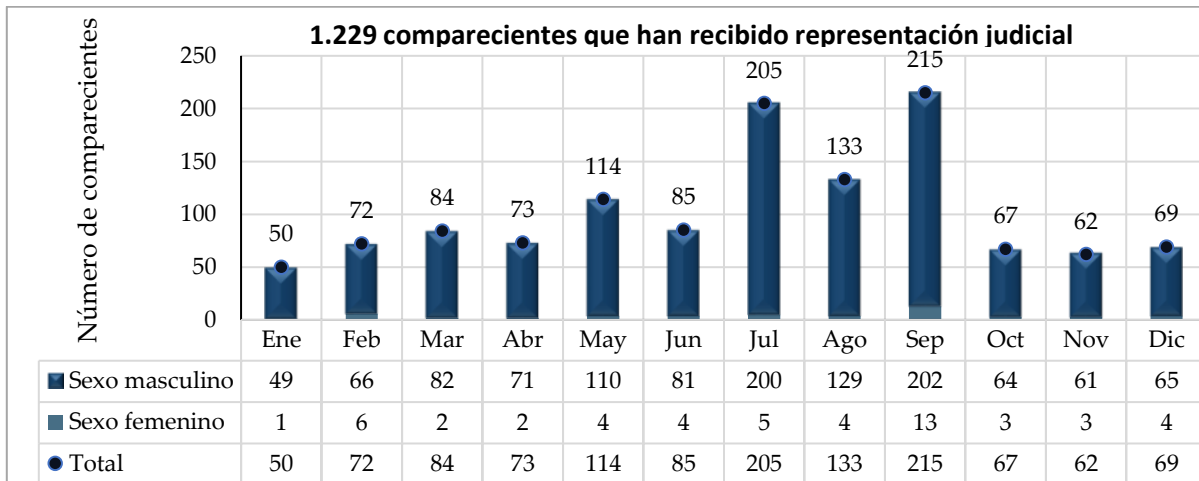
El Departamento de SAAD Comparecientes realizó asesoría a 832 comparecientes como se muestra en la Gráfica 104.

Gráfica 104. Número de comparecientes que han recibido asesoría



En 2019, el Departamento del SAAD Comparecientes realizó representación a 1.229 comparecientes como se aprecia en la Gráfica 105.

Gráfica 105. Número de comparecientes que han recibido representación judicial por parte del SAAD Defensa



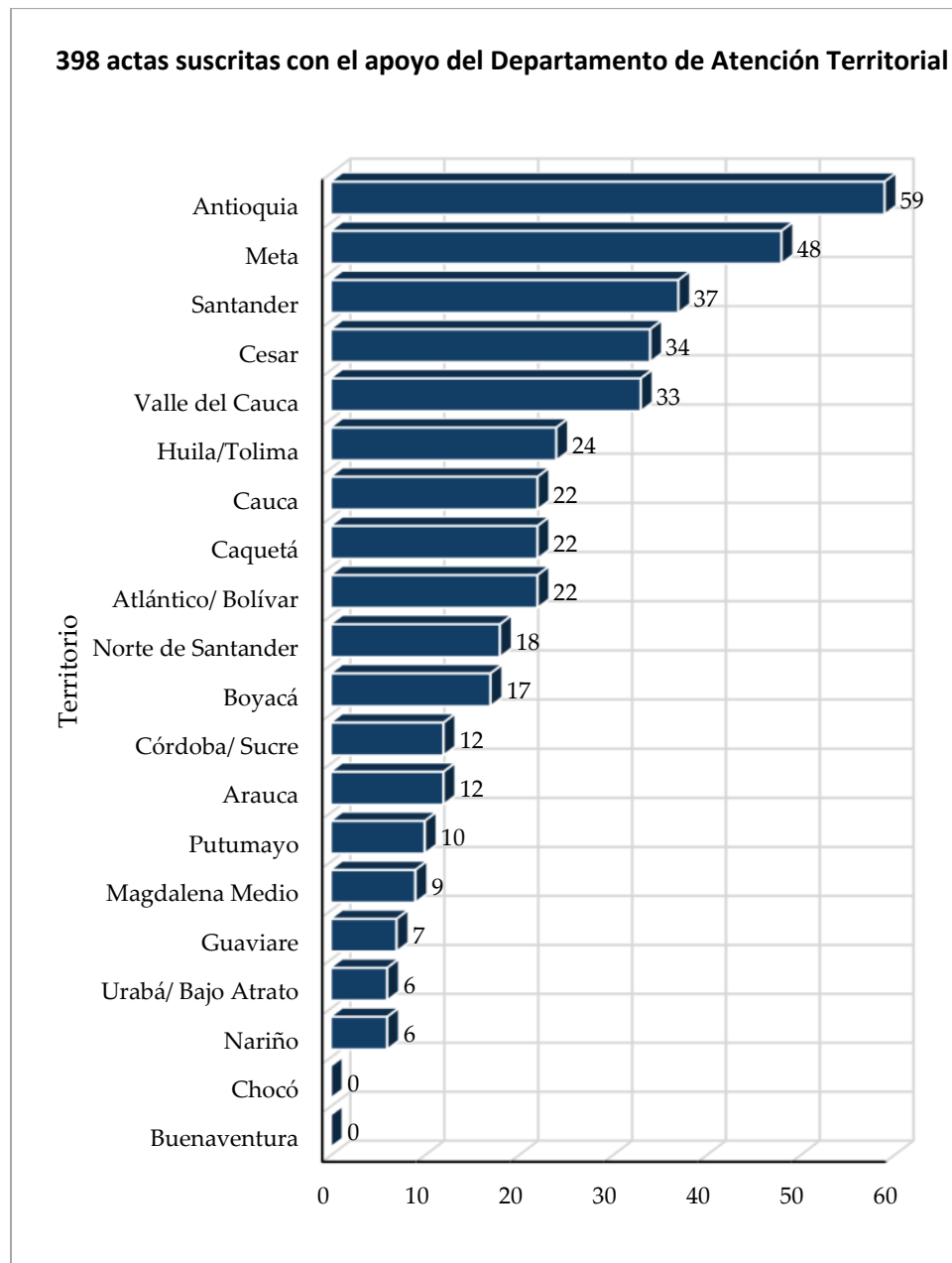
7.1.4 Departamento de Gestión Territorial

El Departamento de Gestión Territorial tiene el propósito de dirigir la implementación de las acciones definidas para la gestión territorial de la Secretaría Ejecutiva de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos para la implementación de la estrategia territorial de la JEP.

7.1.4.1 Apoyo a la suscripción de actas

En 2019, se suscribieron 398 actas de compromiso con el apoyo de los enlaces territoriales del Departamento de Gestión Territorial.

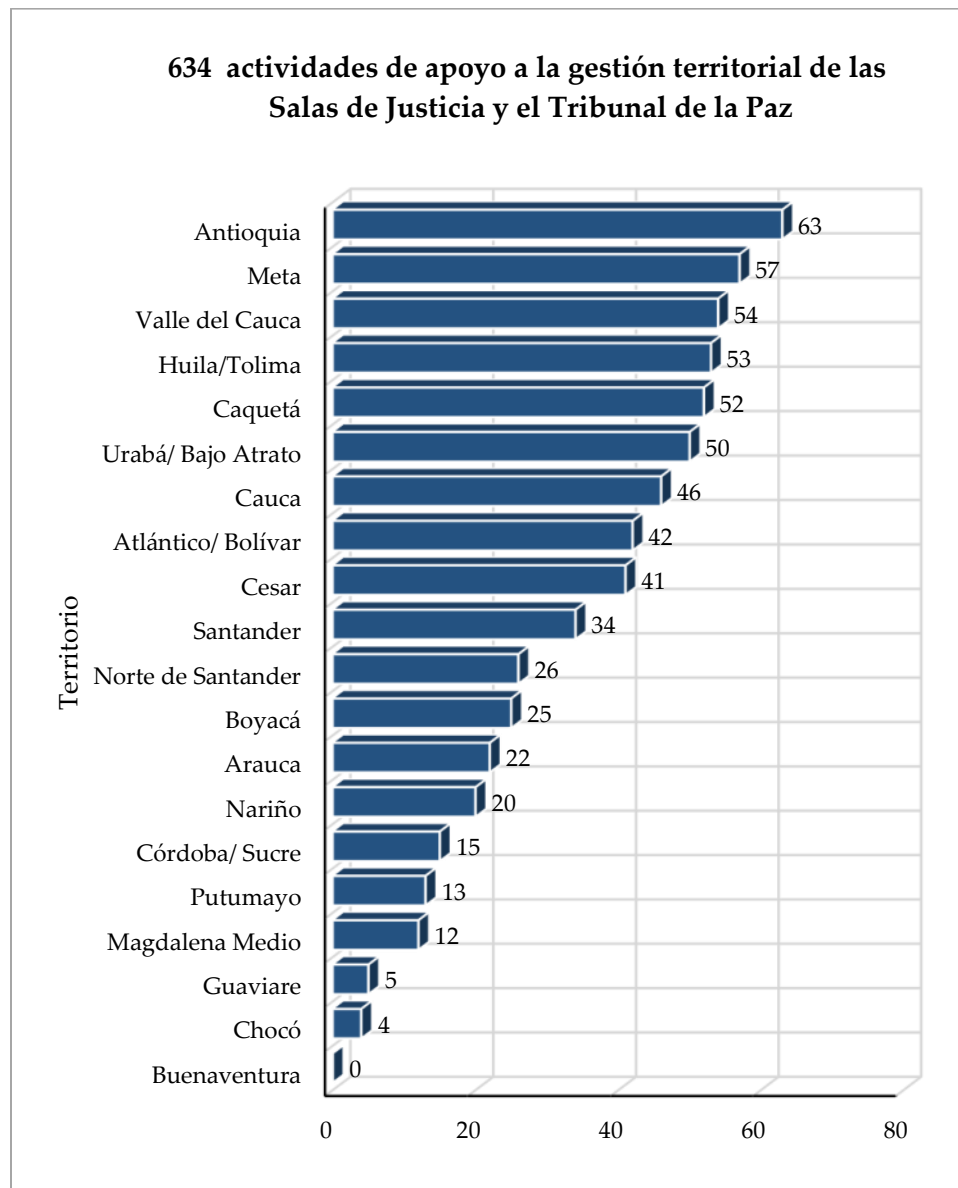
Gráfica 106. Número de actas suscritas con el apoyo del Departamento de Gestión Territorial



7.1.4.2 de apoyo al accionar territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz

El departamento también brinda apoyo a la magistratura en diferentes actividades de su accionar territorial. Durante el año 2019, se realizaron 634 actividades de apoyo en los diversos territorios en los que hay presencia, como se muestra en el Gráfica 107.

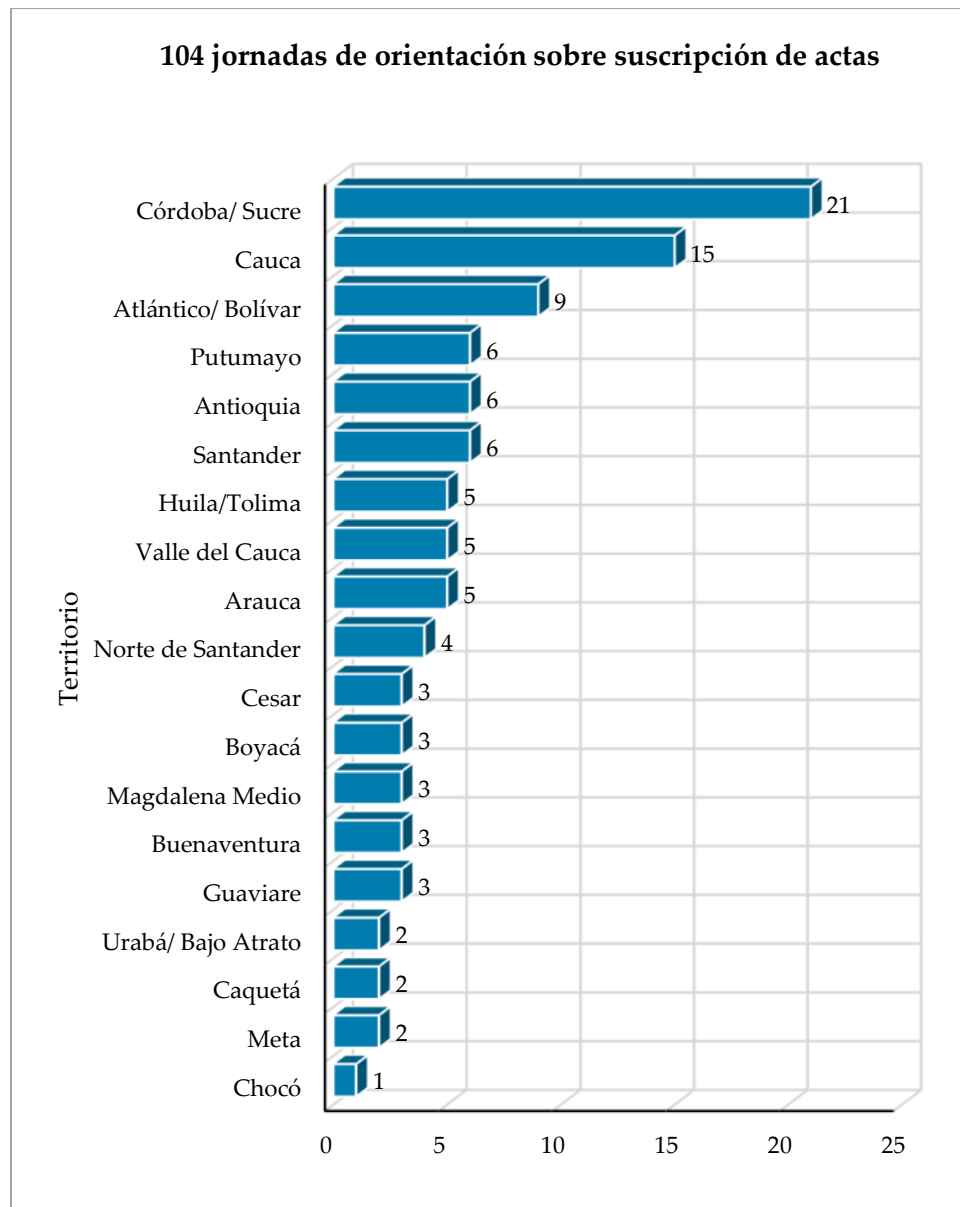
Gráfica 107. Número de actividades de apoyo a la gestión territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de la Paz



7.1.4.3 Jornadas de orientación sobre suscripción de actas

El Departamento de Gestión Territorial, realizó durante el año 2018, 104 jornadas de orientación sobre suscripción de actas como se muestra en el Gráfica 108.

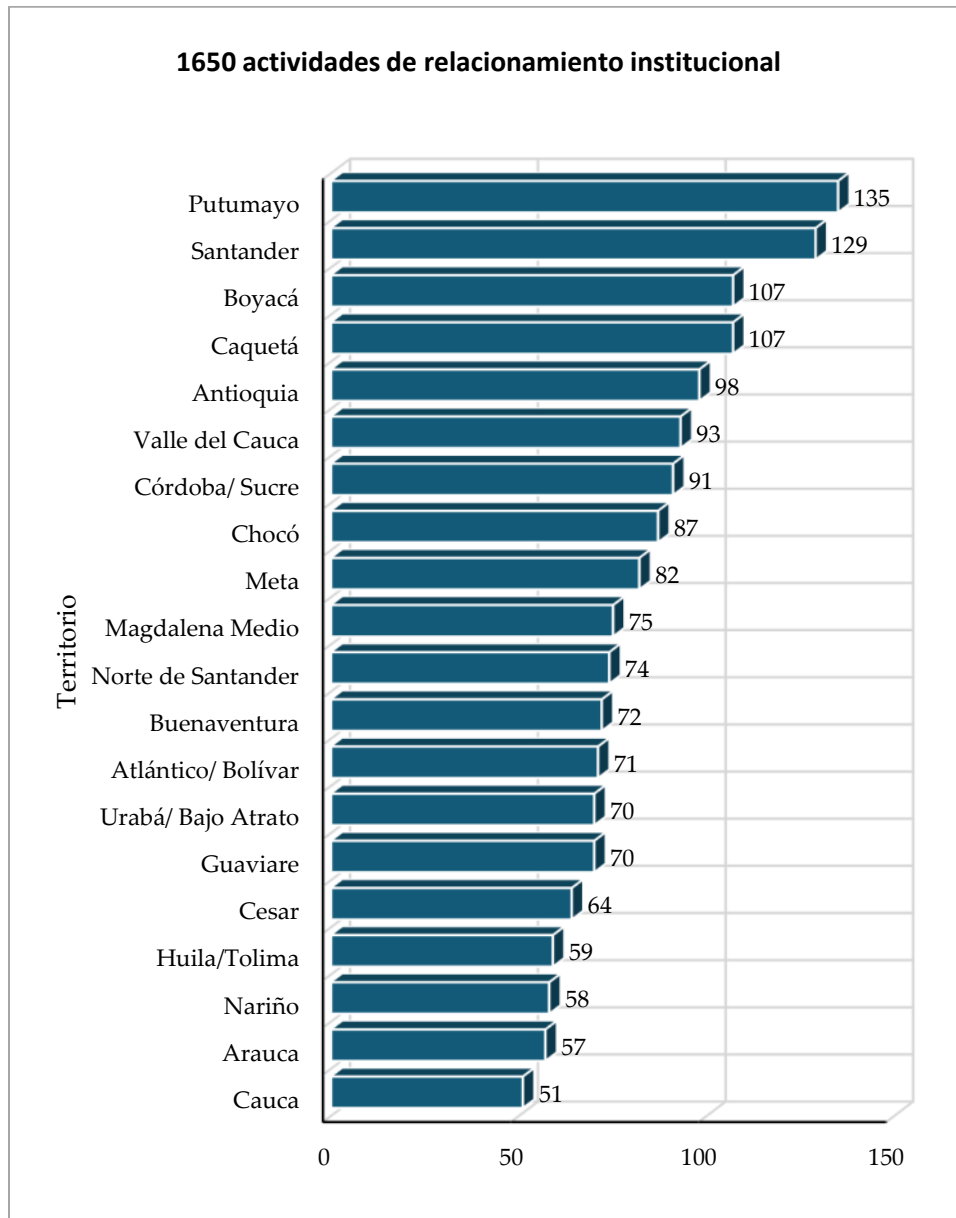
Gráfica 108. Número de jornadas de orientación sobre suscripción de actas



7.1.4.4 Actividades de relacionamiento institucional

A 31 de diciembre de 2019, el Departamento de Gestión Territorial realizó 1650 actividades encaminadas al relacionamiento de la JEP con otras entidades o instituciones de interés. El Gráfica 109 muestra el detalle de este trabajo en cada territorio.

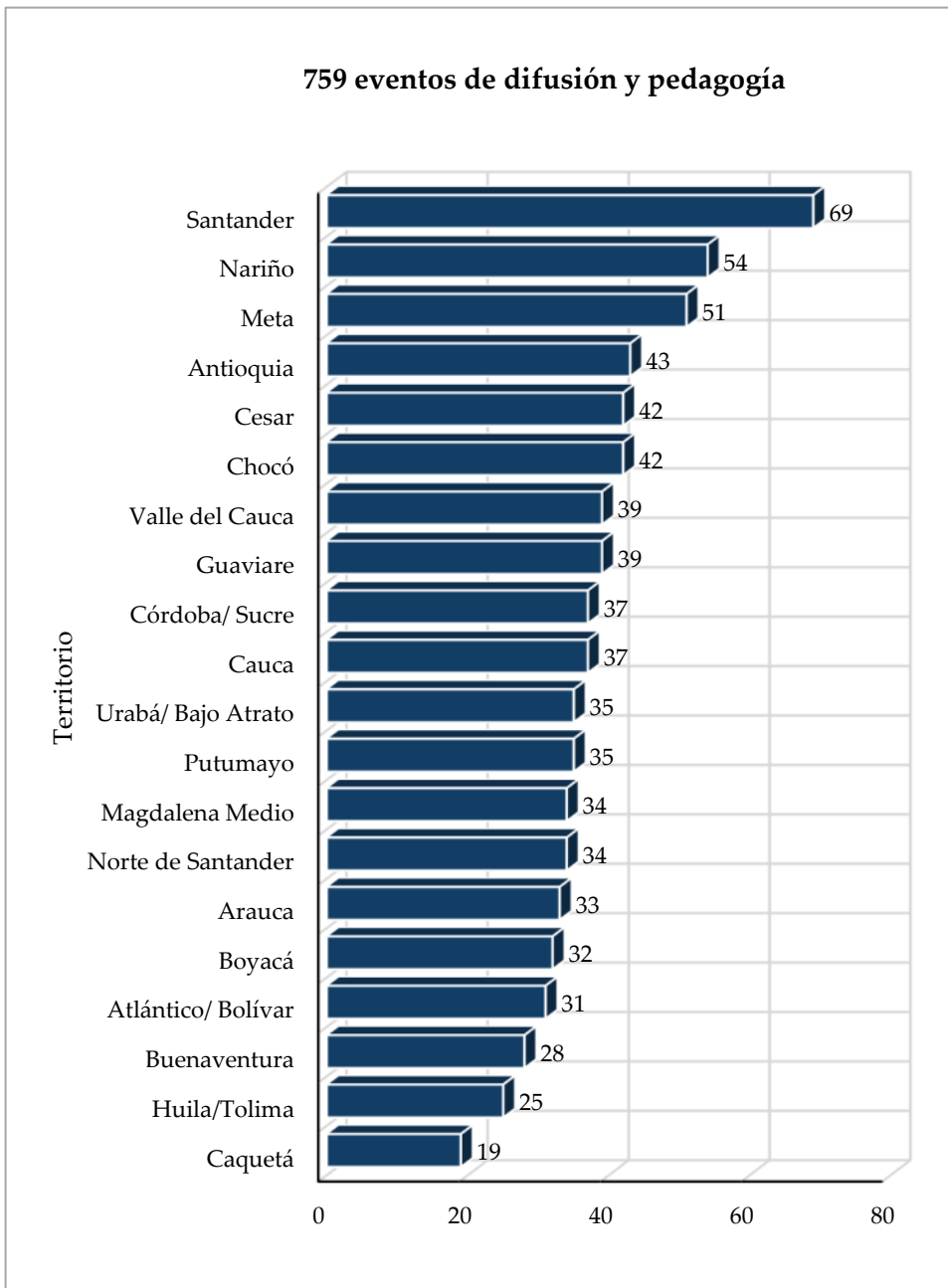
Gráfica 109. Número de actividades de relacionamiento institucional



7.1.4.5 Eventos de difusión y pedagogía

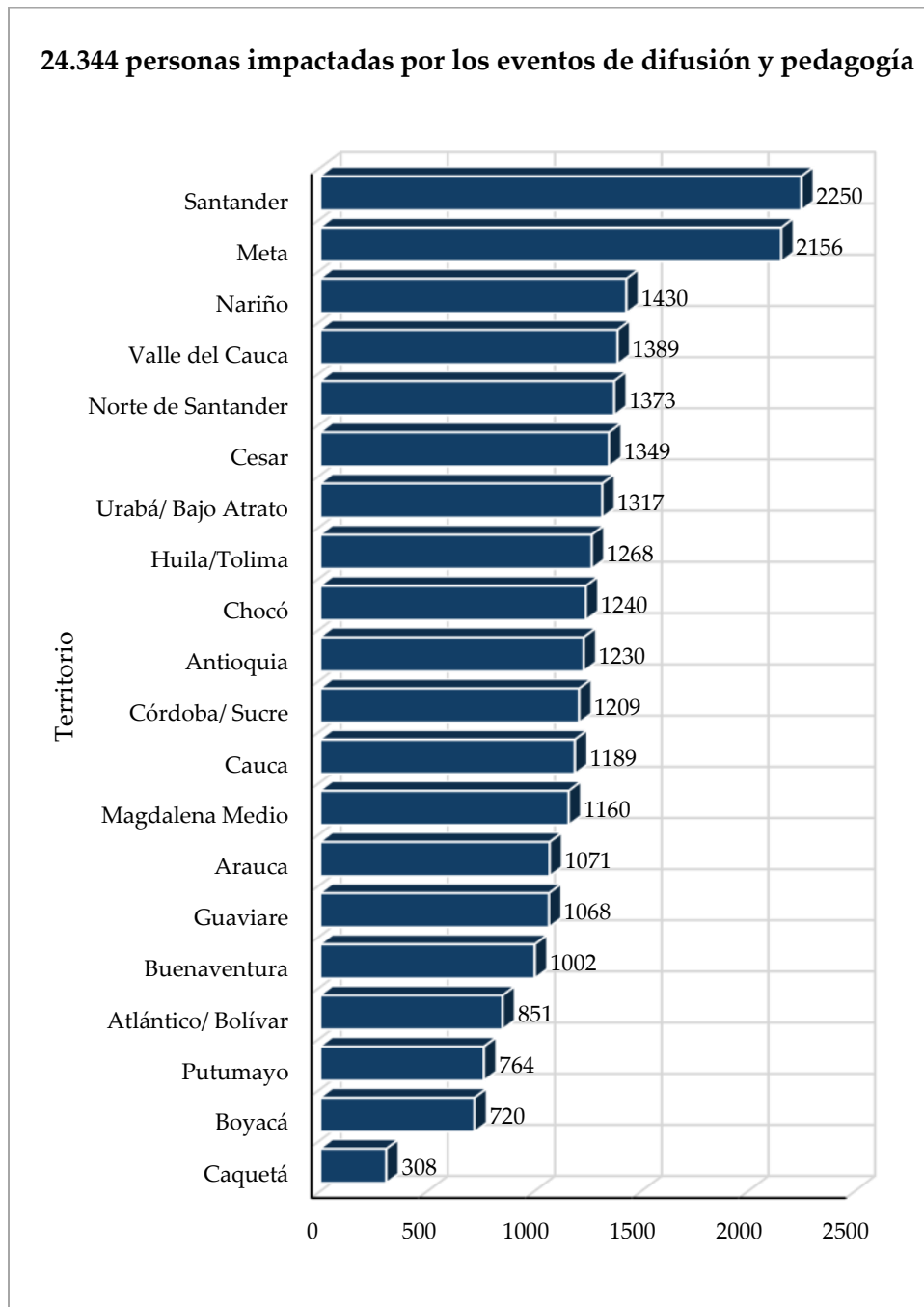
A 31 de diciembre de 2019, el Departamento de Gestión Territorial realizó 759 eventos de difusión y pedagogía.

Gráfica 110. Número de eventos de difusión y pedagogía



Los eventos de difusión y pedagogía realizados durante el 2019 impactaron 24.344 personas. El detalle por territorio entre enero y diciembre de 2019 se puede observar en el Gráfica 111 que se presenta en seguida.

Gráfica 111. Número de personas impactadas por los eventos de difusión y pedagogía

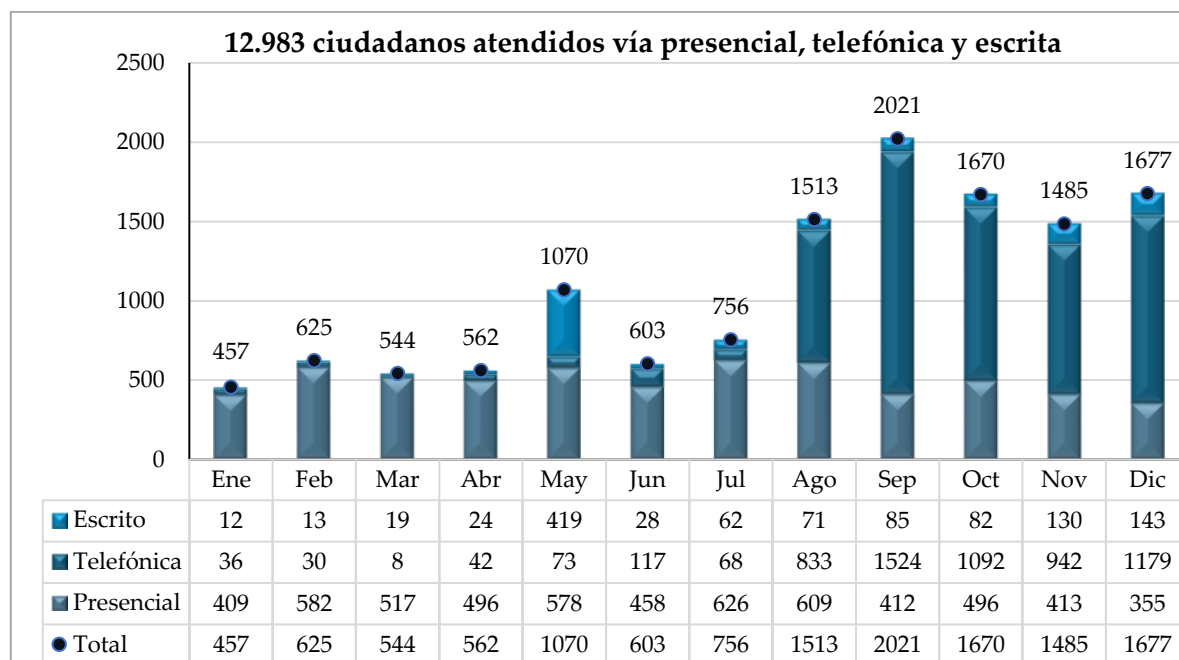


7.1.5 Departamento de Atención al Ciudadano

El Departamento de Atención al Ciudadano (DAC) tiene el propósito de aplicar los procedimientos y protocolos de atención al ciudadano.

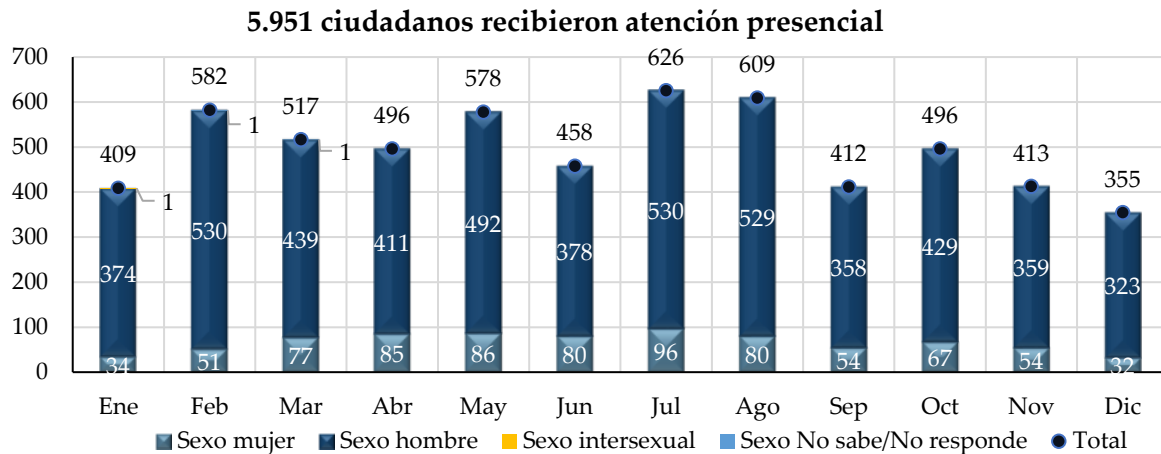
En 2019, el DAC atendió a 12.983 ciudadanos a través de los diferentes canales de atención (presencial, telefónico y por escrito) como se presenta en la Gráfica 112.

Gráfica 112. Número de ciudadanos que han recibido atención por diferentes modalidades



Específicamente, 5.951 ciudadanos recibieron atención presencial en 2019 como se aprecia en la Gráfica 113.

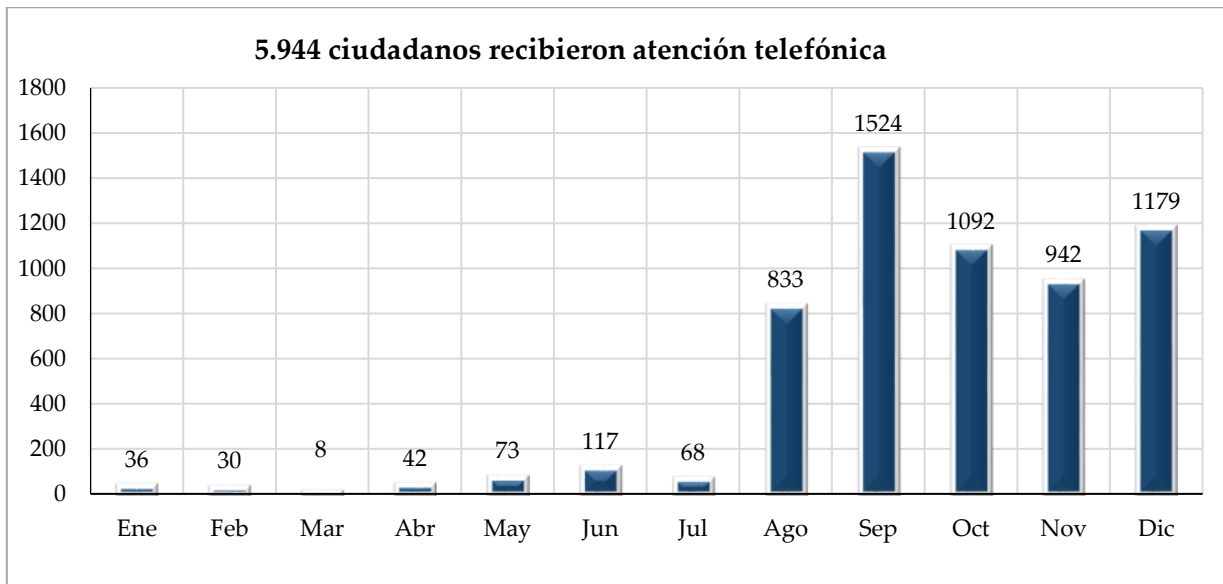
Gráfica 113. Número de ciudadanos que han recibido atención presencial



Nota: En el mes de enero se realizó atención presencial de una persona intersexual. En los meses de febrero y marzo se atendió presencialmente a dos personas que no reportaron sexo.

Por otra parte, 5.944 recibieron atención vía telefónica como se muestra en la Gráfica 114.

Gráfica 114. Número de ciudadanos que han recibido atención telefónica



Nota: Las cifras de los meses de marzo y septiembre se ajustaron por validaciones técnicas respecto a informes divulgados previamente por el Departamento de Atención al Ciudadano.

7.1.6 Departamento de Enfoques Diferenciales

El Departamento de Enfoques Diferenciales se encarga de la definición de planes, programas y proyectos de la JEP, en los cuales estén involucrados los enfoques diferenciales de género, étnico-racial, etéreo -niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adulto mayor y de discapacidad.

Tabla 15. Resultados del Departamento de Enfoques diferenciales

Enfoque	Procesos	Resultados
Étnico-racial	Pueblos indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • 314 personas participaron en diálogos de coordinación JEP-JEI (Caso 004) • 68 personas del pueblo Cofan participaron en dialogo de saberes JEP-JEI • 77 personas del Consejo Regional Indígena de Caldas participaron en dialogo de saberes JEP-JEI • 6 encuentros que contaron con la participación de 80 personas • 1 encuentro de intercambio en Puracé con la participación de 97 personas • 1 encuentro en Riohacha con la participación de 33 personas del pueblo wayuu
	NARP	1 diálogo intercultural y de coordinación interjusticias con los representantes de los consejos comunitarios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte que contó con la participación de 44 personas
	Pueblo Rrom-Gitano	Proceso de Consulta Previa, libre e informada con el Pueblo Rrom o Gitano con las 11 Kumpany del país, además de la mesa de protocolización de esta que contó con la participación de 1091 personas.
	Capacitación interna	Un conversatorio sobre pluralismo jurídico y justicias étnicas con un experto internacional que, en las dos reuniones sostenidas con el experto, que contó con la participación de 51 personas de la JEP

Niños, niñas y adolescentes	Socialización	<ul style="list-style-type: none"> • 5 eventos participativos realizados en los municipios de Bogotá, Apartadó y Villavicencio que contaron con la participación de 116 personas • Un encuentro en la ciudad de Bogotá con la Asociación Pro-búsqueda de niños y niñas desaparecidas que contó con la participación de 25 personas.
Género	Socialización	3 eventos de socialización y apoyo para la inclusión del enfoque de género para la presentación de informes con organizaciones de mujeres y población LGBTI en Medellín, Ibagué y Carmen de Bolívar que contaron con la participación de 85 personas.

7.2 Dirección Administrativa y Financiera

La Dirección Administrativa y Financiera se encarga de formular las políticas y adoptar los planes necesarios para asegurar el cumplimiento y funcionamiento en materia administrativa y financiera.

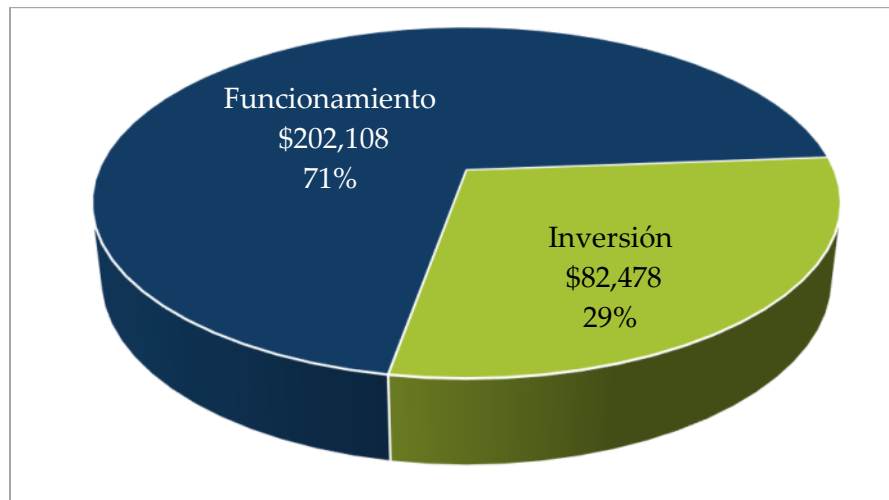
7.2.1 Subdirección Financiera

La Subdirección Financiera se encarga de ejecutar un esquema financiero acorde con la normatividad establecida.

7.2.1.1 Ejecución presupuestal

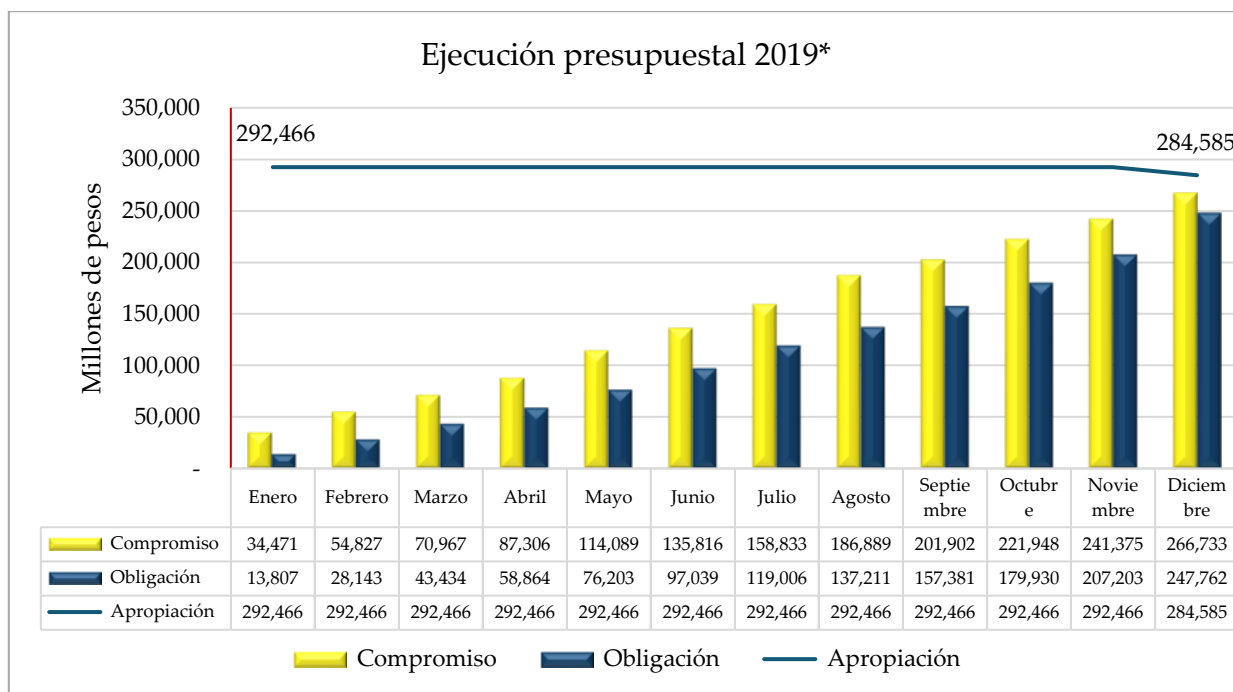
El presupuesto final de 2019 de la JEP fue \$284.585.470.760 de los cuales 71% está dedicado a funcionamiento (\$202.108 millones) y el 29% (82.478 millones) a inversión.

Gráfica 115. Presupuesto apropiado para la vigencia 2019 desagregado en pesos colombianos



La ejecución presupuestal de la vigencia 2019 fue de 93,7% a nivel de compromisos y se obligó el 87,1% del presupuesto. Específicamente, en la Gráfica 116 muestra la dinámica de la ejecución presupuestal mensual de 2019.

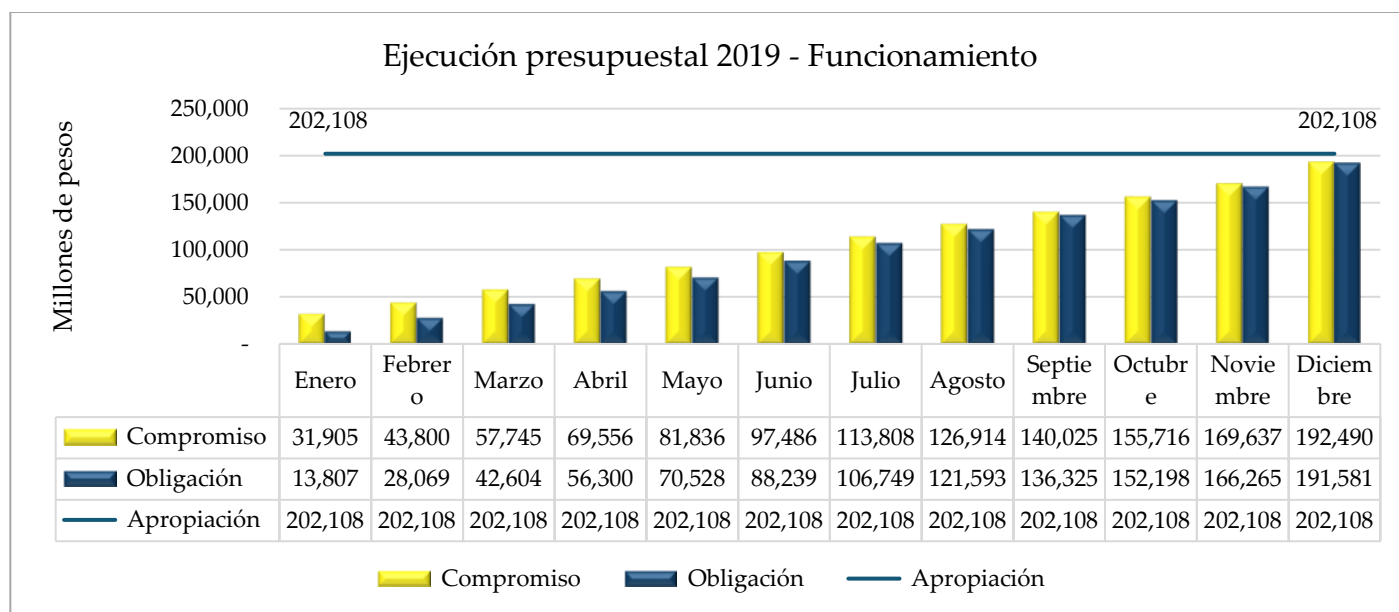
Gráfica 116. Comportamiento de la ejecución presupuestal consolidada en 2019



Nota: Cifras provisionales

De manera desagregada se tiene que el presupuesto de funcionamiento se comprometió el 95,2% (\$192.490 millones) y se obligó un 94,8% (\$191.581 millones).

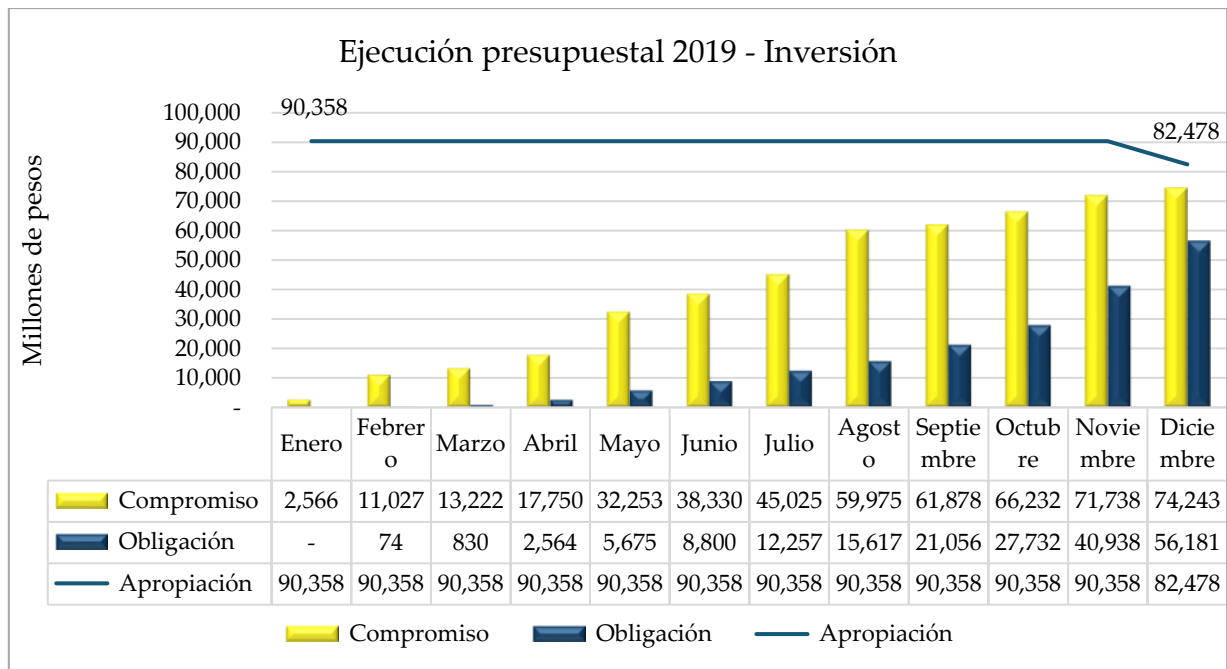
Gráfica 117. Comportamiento de la ejecución presupuestal en funcionamiento



Nota: Cifras provisionales

En cuanto al presupuesto asignado a inversión, se comprometió el 90% y se obligó el 68,1% de los recursos apropiados por inversión como se evidencia en la Gráfica 118.

Gráfica 118. Comportamiento de la ejecución presupuestal en inversión



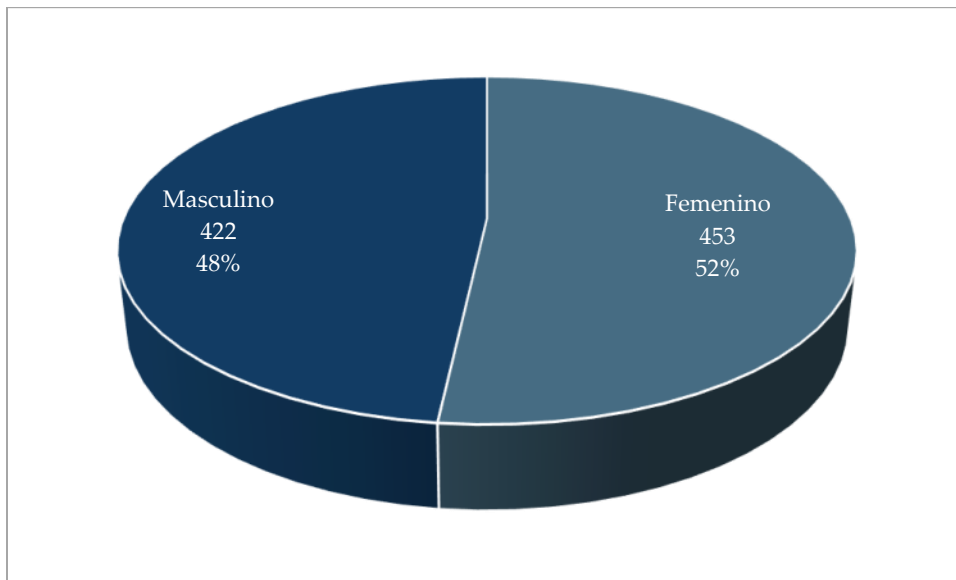
Nota: Cifras provisionales

7.2.2 Subdirección de Talento Humano

La Subdirección de Talento Humano se encarga del desarrollo integral de la gestión del talento humano en la JEP.

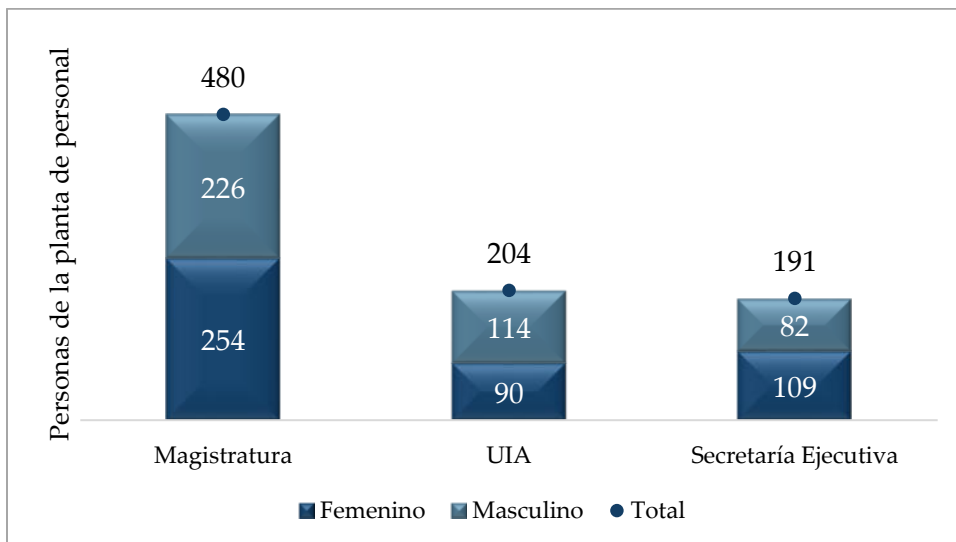
A 31 de diciembre de 2019, la entidad posesionó 875 funcionarios de los 894 provistos según los acuerdos de Órgano de Gobierno AOG 036 de 2018, AOG 001, 002, 003 y 008 de 2019. Específicamente, la planta de personal está distribuida un 48% en personas del sexo masculino y un 52% del sexo femenino como se muestra en la Gráfica 119.

Gráfica 119. Composición de la planta de personal por sexo



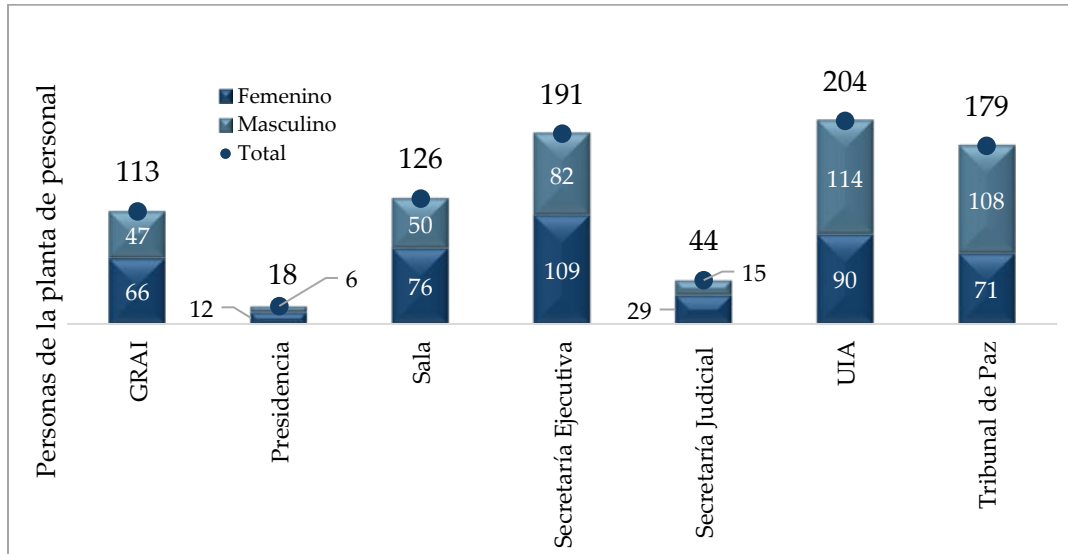
Al revisar en detalle, la planta de persona según Órgano se observa que la magistratura agrupa el 55% de las personas posesionadas, seguida por la UIA con 23,3% y el restante 21,7% a la Secretaría Ejecutiva. En la Gráfica 120 se puede apreciar la distribución de la planta de personal por Órgano de la JEP.

Gráfica 120. Planta de personal por Órgano



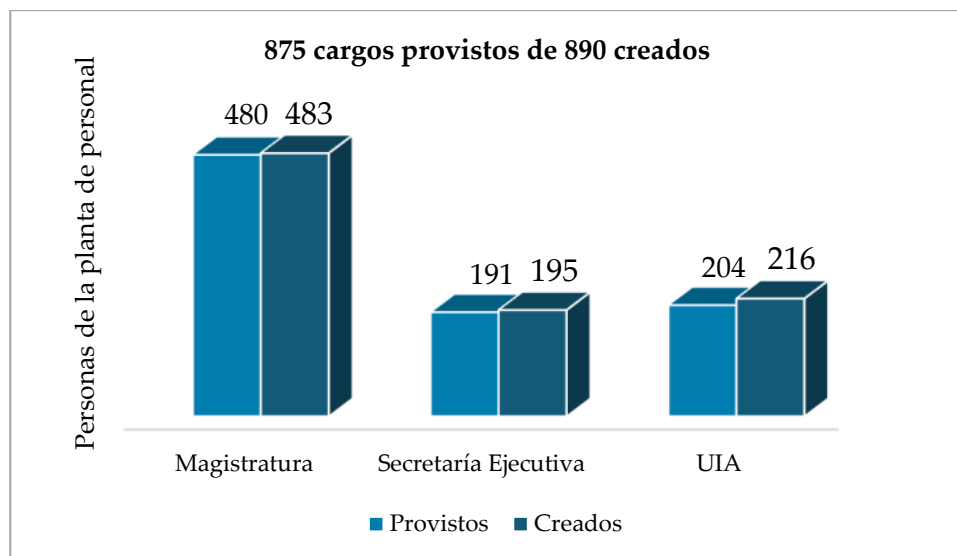
Al desagregar la planta de personal de la JEP por dependencia y sexo se encuentran que la mayor cantidad de personas está vinculada a la UIA con 204 personas, seguida de la Secretaría Ejecutiva con 191 y el Tribunal de Paz con 179 personas. La Sala tiene 126 personas posesionadas, GRAI 123, Secretaría Judicial 44 y la Presidencia 18 personas como se aprecia en la Gráfica 121.

Gráfica 121. Planta de personal según dependencia y sexo



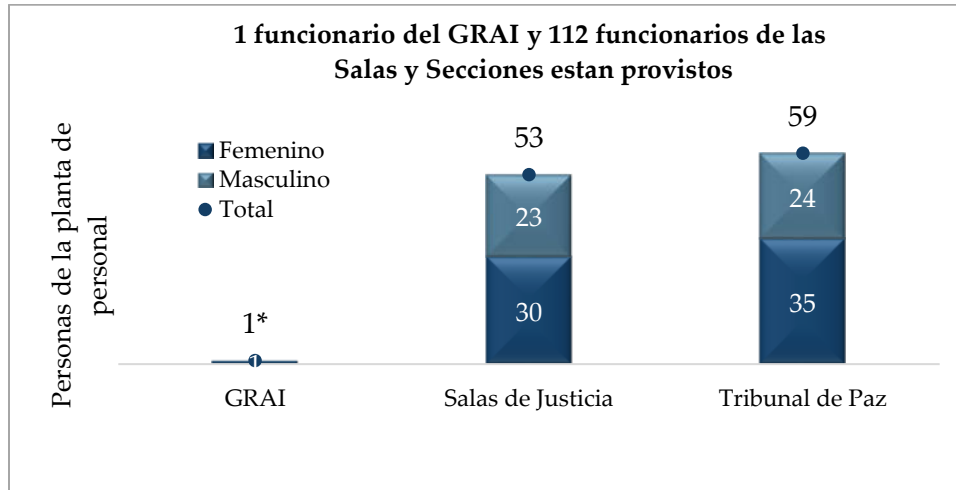
En la Gráfica 122 se muestra los 19 cargos que a 31 de diciembre de 2020 no están provistos y el Órgano al que pertenecen.

Gráfica 122. Cargos provistos frente a cargos creados



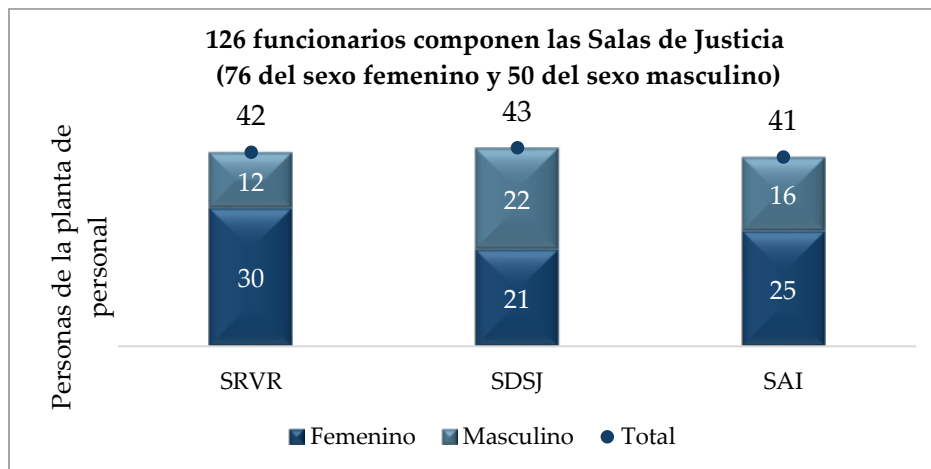
Por otra parte, de acuerdo con los Acuerdos N° 004 y 005 del Órgano de Gobierno (AOG) de 2018 definieron que el GRAI estaría conformado por el jefe del GRAI y 3 personas adscritas por cada uno de los 38 despachos que tiene la JEP. Así, de esta manera el GRAI tiene en total 114 plazas de las cuales 113 ya están provistas como se evidencia en la Gráfica 123.

Gráfica 123. Composición de la planta de personal del GRAI

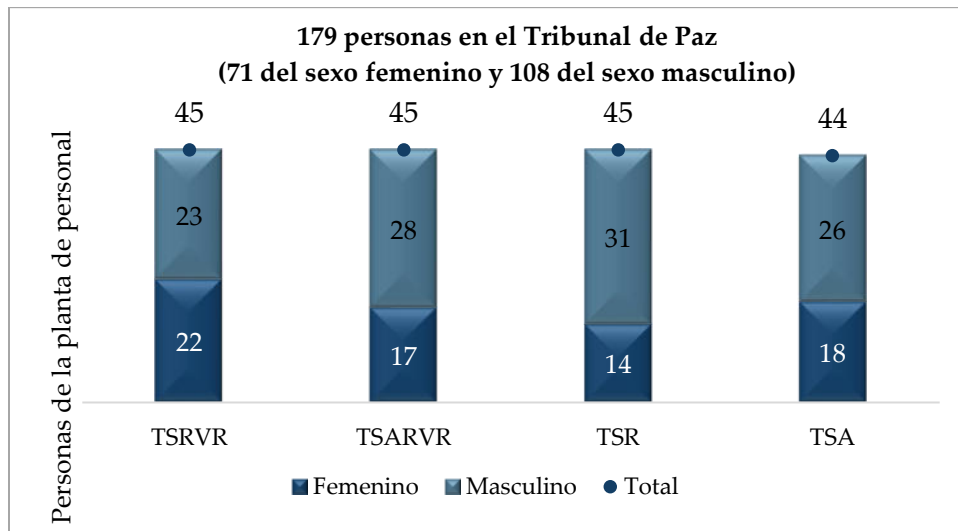


De manera específica, los 126 funcionarios de las Salas de Justicia se distribuyen como se muestra en la Gráfica 124.

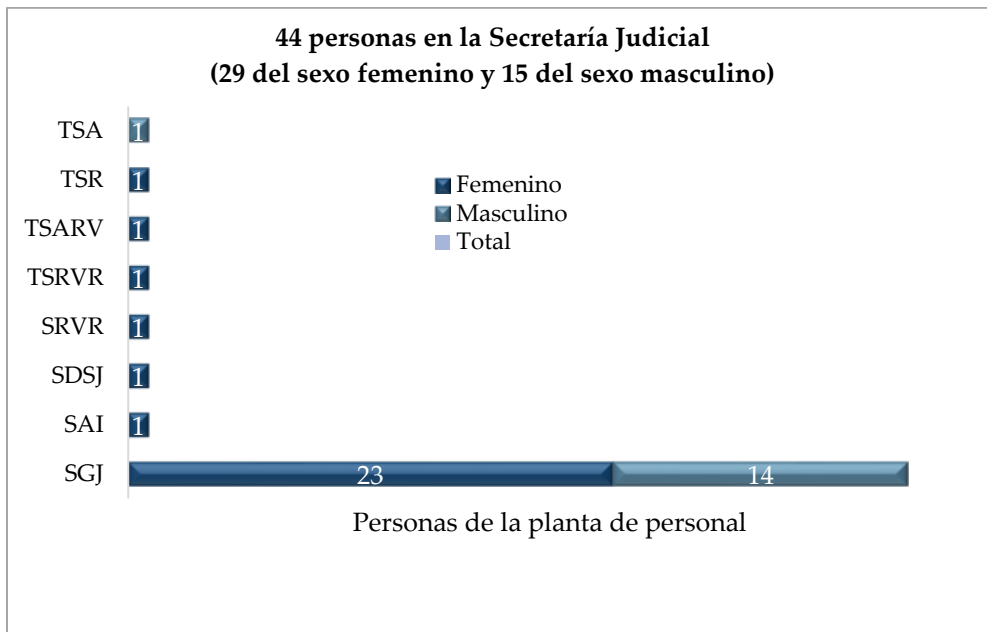
Gráfica 124. Distribución de los funcionarios de las Salas de Justicia



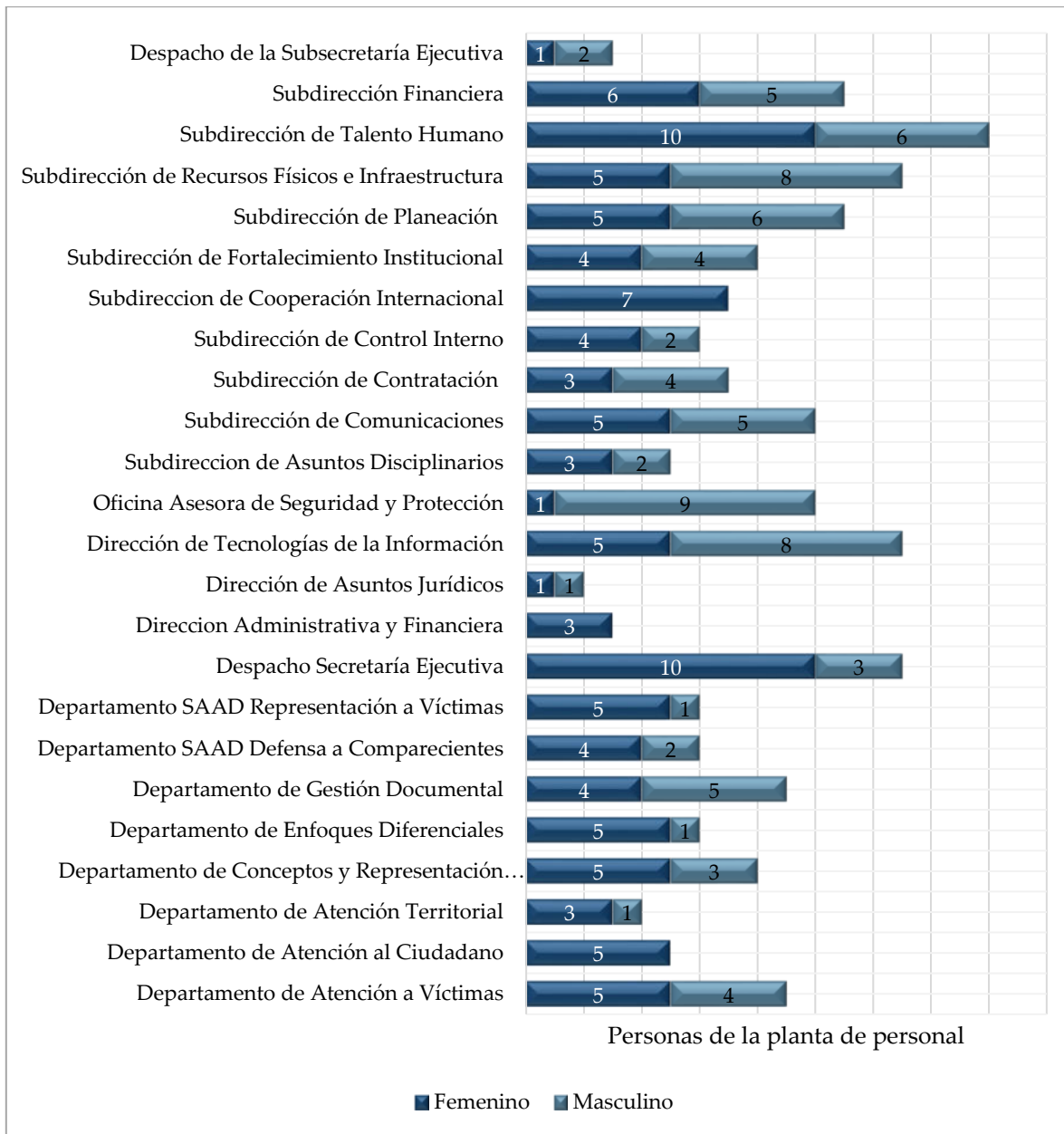
Gráfica 125. Distribución de los funcionarios en las Secciones del Tribunal de Paz



Gráfica 126. Distribución de los funcionarios en la Secretaría Judicial



Gráfica 127. Distribución de los servidores públicos en la Secretaría Ejecutiva



7.3 Subdirección de Cooperación Internacional

La Subdirección de Cooperación se encarga de formular e implementar las políticas y estrategias de cooperación internacional de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Figura 4. Avances en la cooperación internacional durante 2019



Nota: Esta gráfica da cuenta de las acciones colaborativas y proyectos gestionados en 2019, para un total de 75 gestionados, de los cuales 21 fueron proyectos y 54 acciones colaborativas.

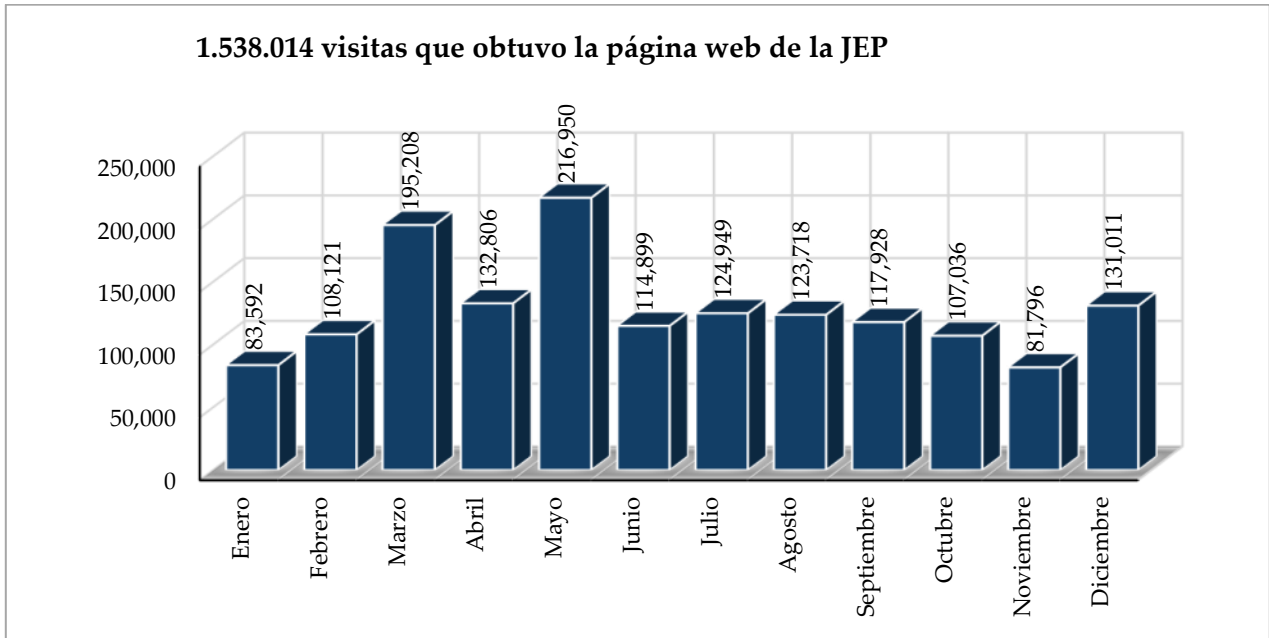
Notas: Proyecto: Conjunto de acciones orientadas a un mismo propósito desarrolladas entre la JEP y un cooperante / Acción colaborativa: Actuación de corta duración y alcance (por ejemplo: un taller, elaboración de una pieza comunicativa, etc)

7.4 Subdirección de Comunicaciones

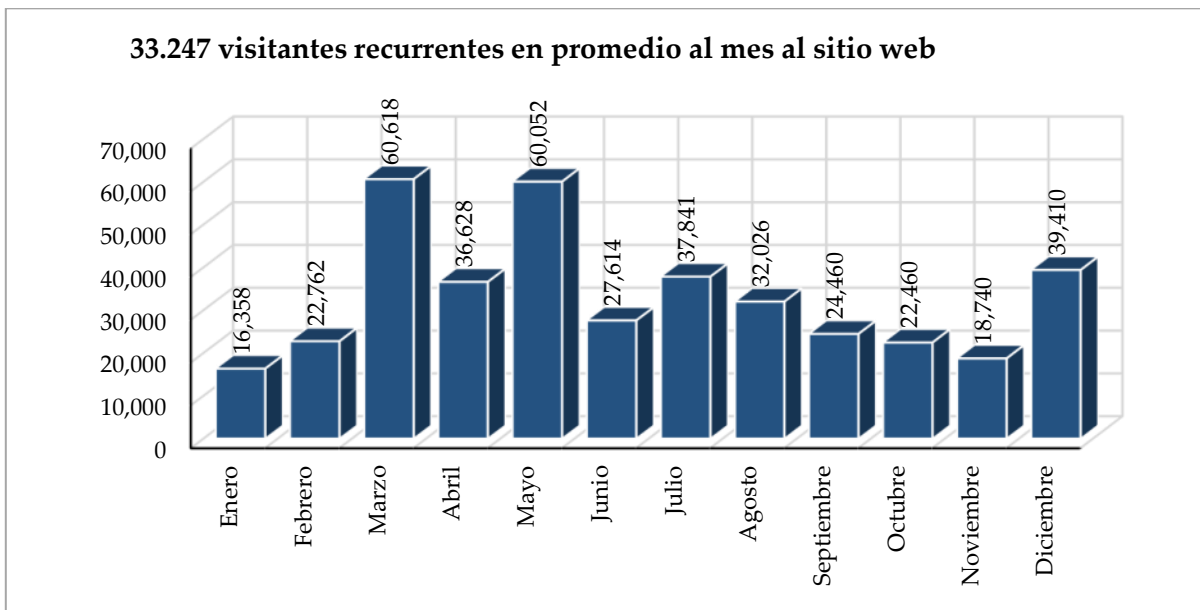
La Subdirección de Comunicaciones se encarga de administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional de la JEP, participando en la formulación,

organización, diseño, ejecución y control del plan estratégico de comunicaciones, programas y estrategias de comunicación, internas y externas de la entidad.

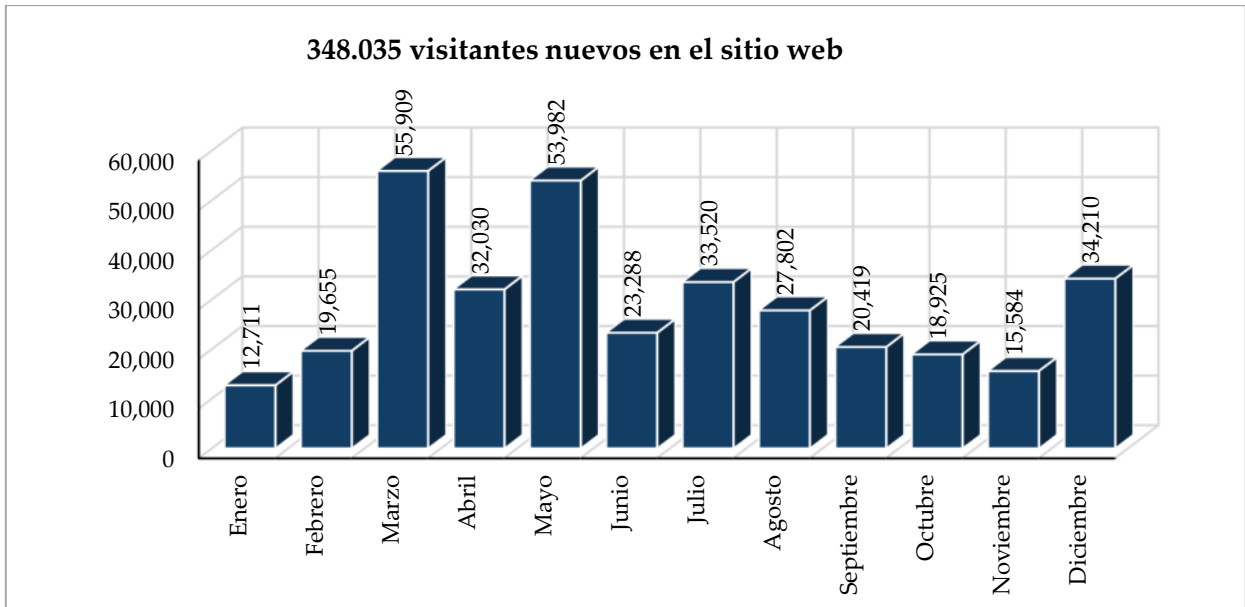
Gráfica 128. Visitas que obtuvo la página web de la JEP



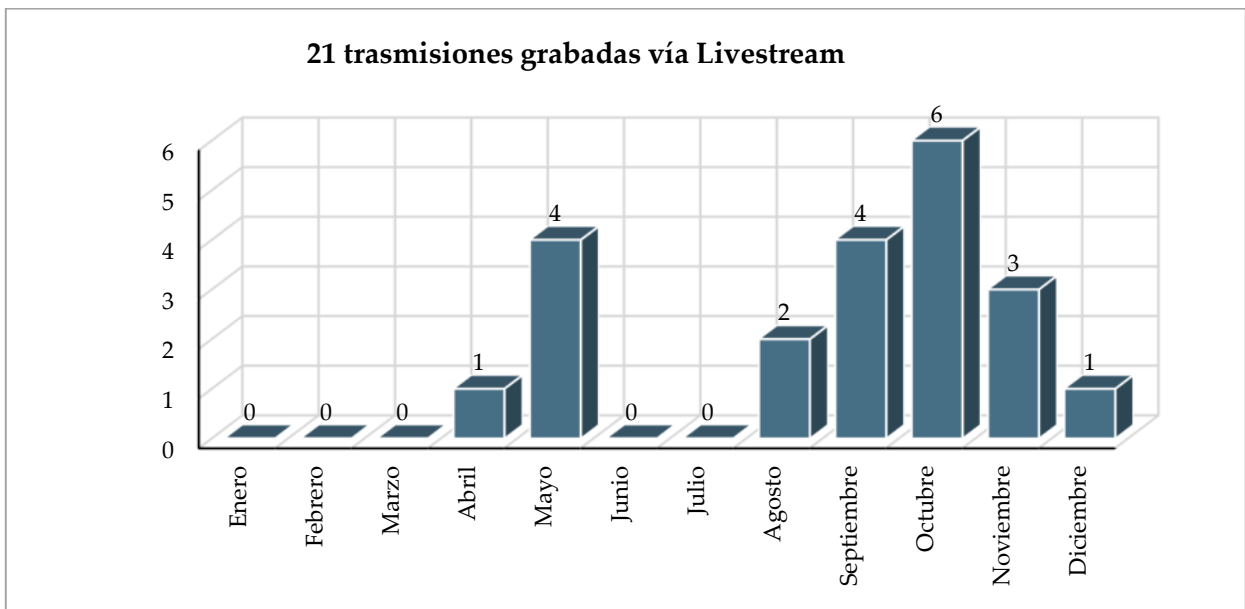
Gráfica 129. Visitantes recurrentes promedio mes del sitio web



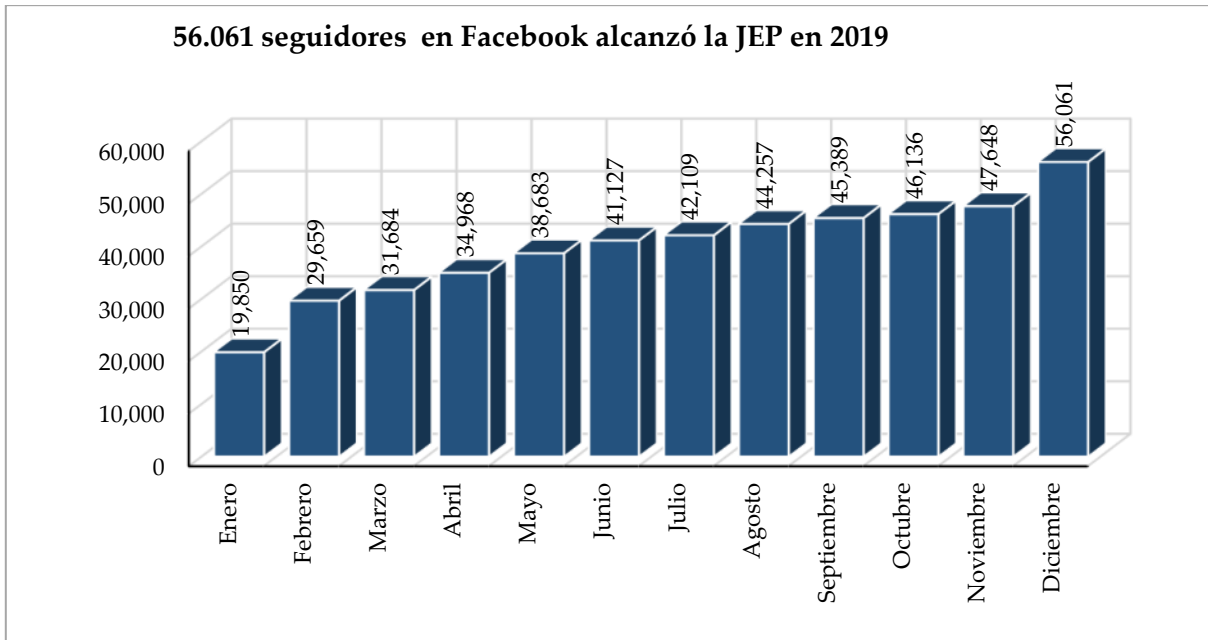
Gráfica 130. Visitantes nuevos del sitio web



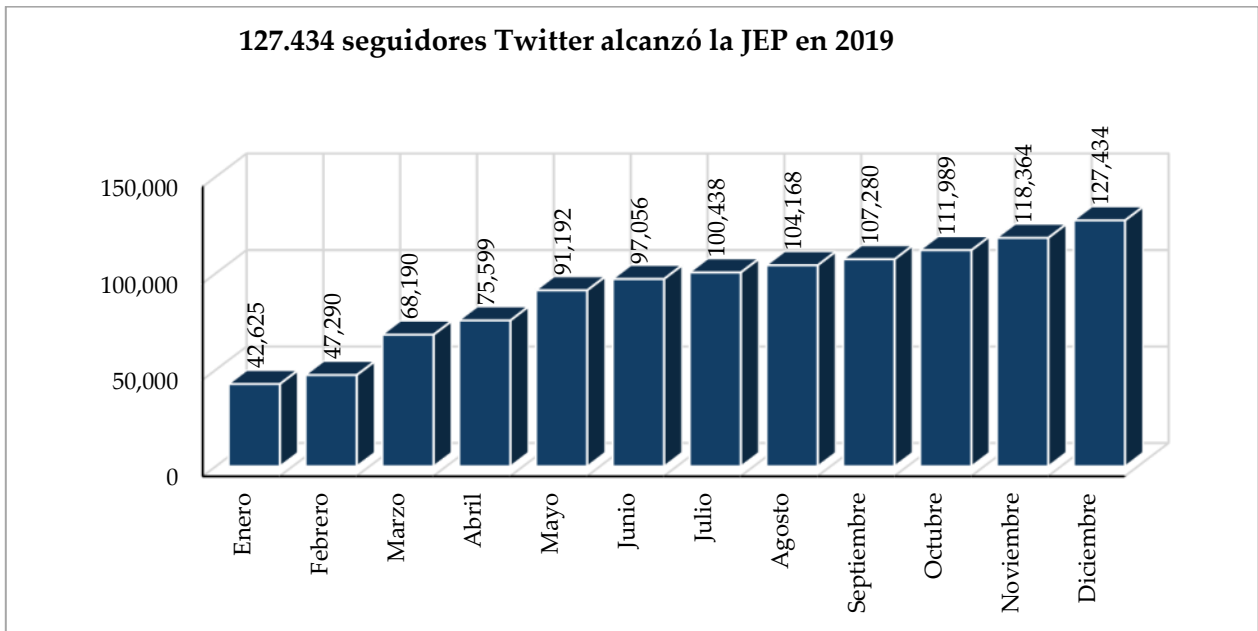
Gráfica 131. Transmisiones grabadas vía Livestream



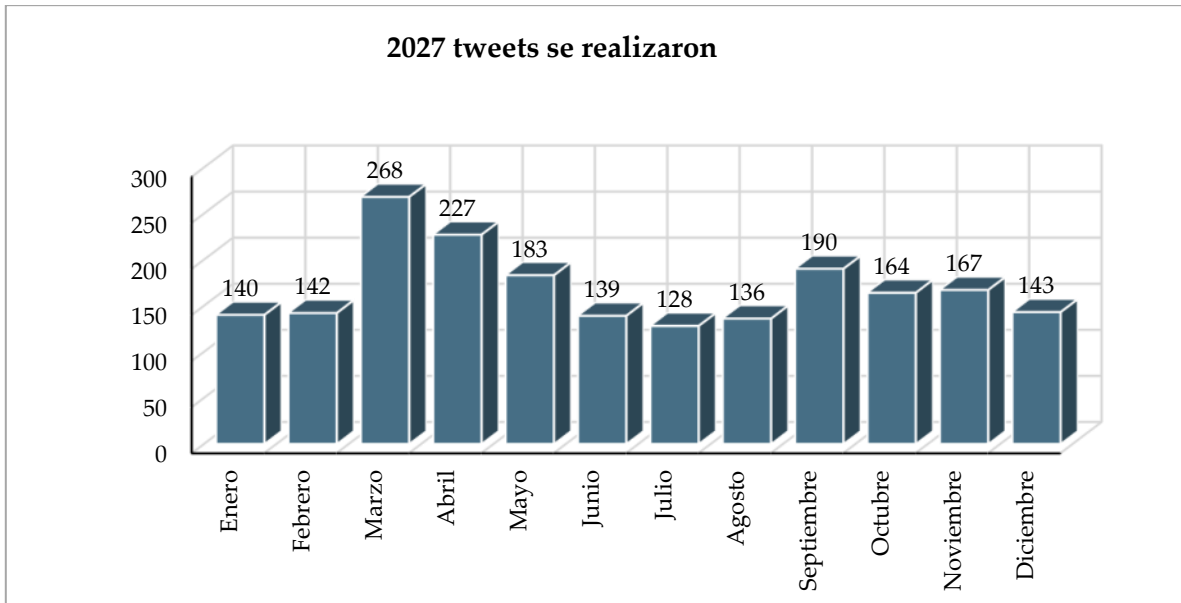
Gráfica 132. Seguidores en Facebook durante 2019



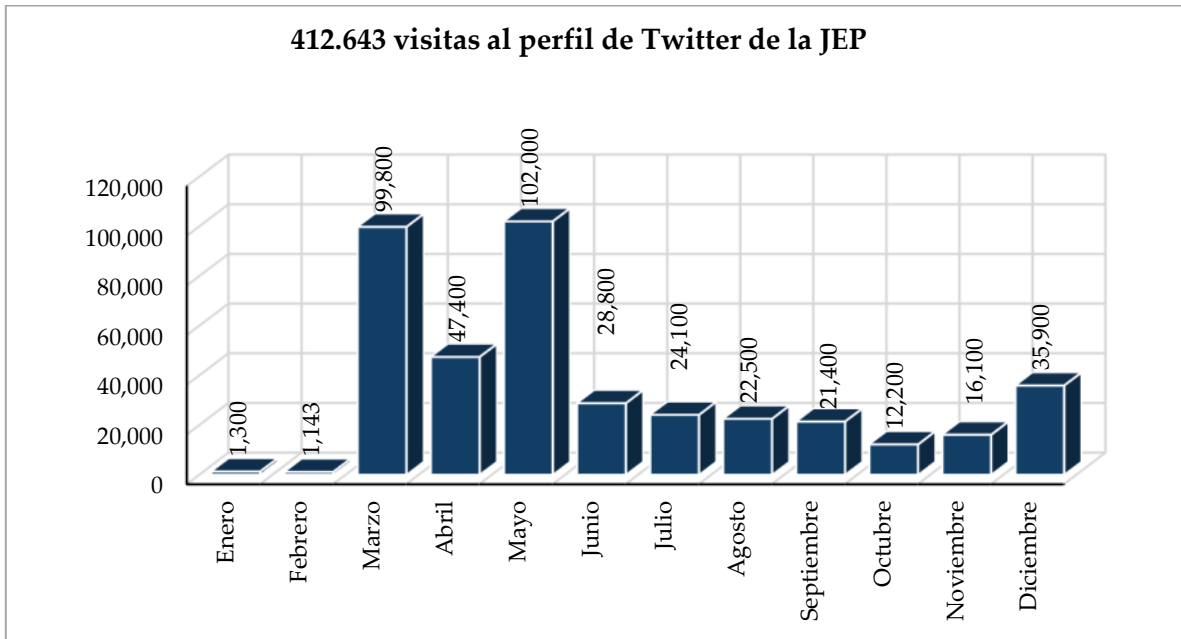
Gráfica 133. Seguidores en Twitter durante 2019



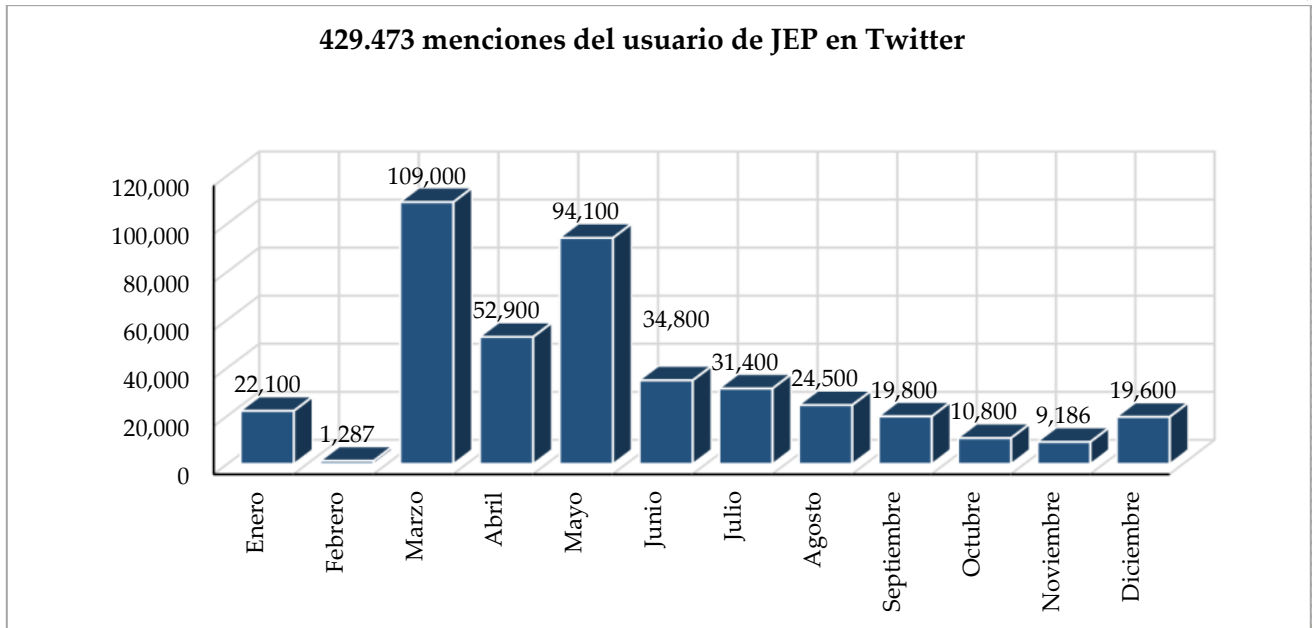
Gráfica 134. Tweets que se realizaron



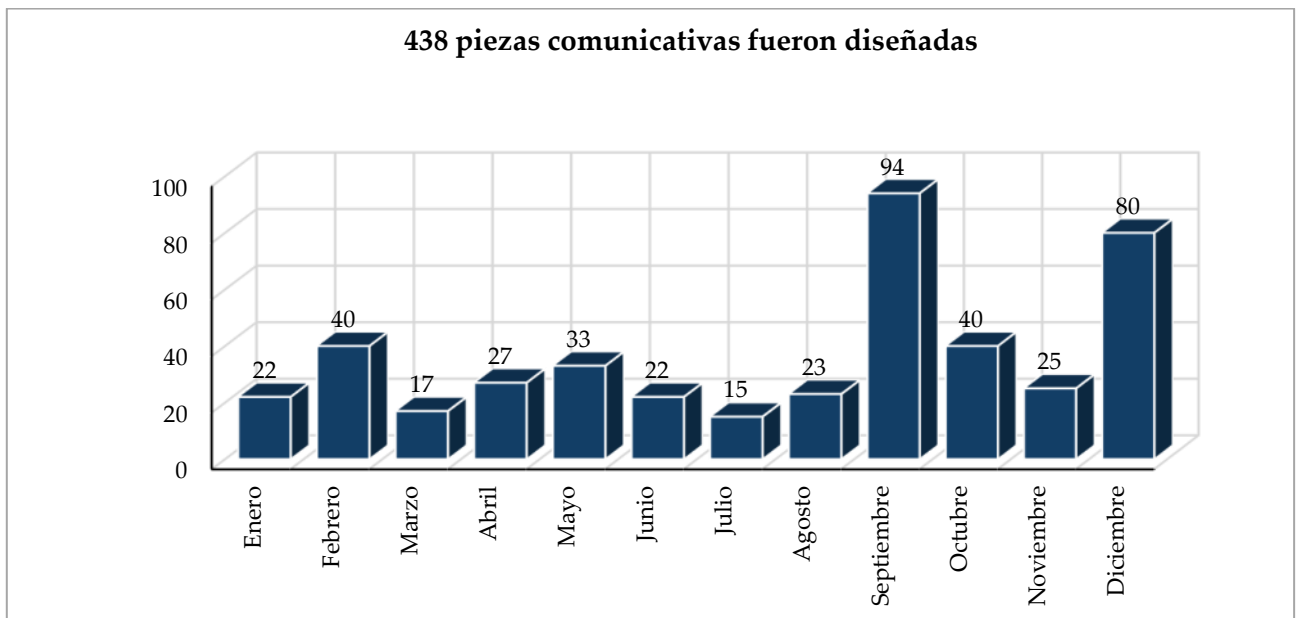
Gráfica 135. Visitas al perfil de Twitter



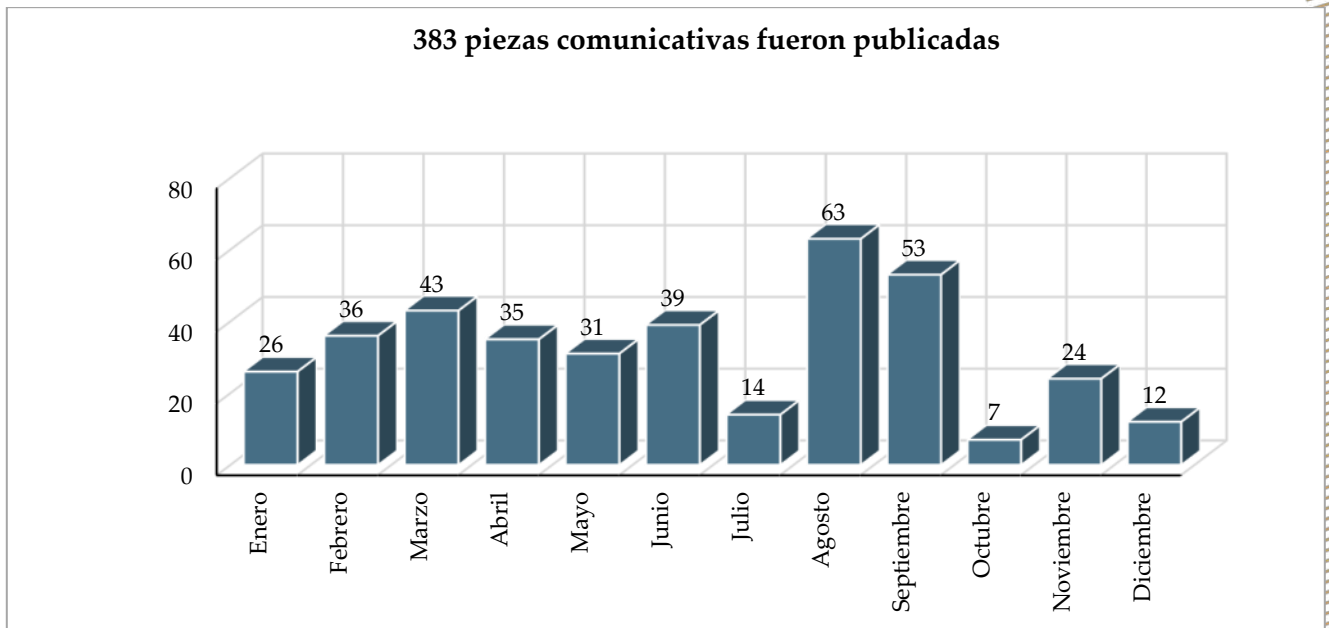
Gráfica 136. Menciones del usuario JEP en Twitter



Gráfica 137. Piezas comunicativas que fueron diseñadas



Gráfica 138. Piezas comunicativas que fueron publicadas



7.5 Dirección de Asuntos Jurídicos

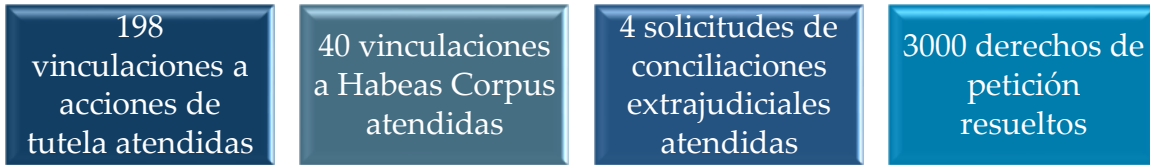
La Dirección de Asuntos Jurídicos se encarga de dirigir las políticas de defensa jurídica de la Secretaría Ejecutiva de la JEP y asesorarla en los trámites y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual.

7.5.1 Departamentos de Conceptos y Representación Jurídica

El Departamento de Conceptos y Representación Jurídica se encarga de coordinar la elaboración y revisión de los actos administrativos que deba suscribir el Secretario/a Ejecutivo/a, así como ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que es parte la entidad, ante las autoridades judiciales correspondientes.

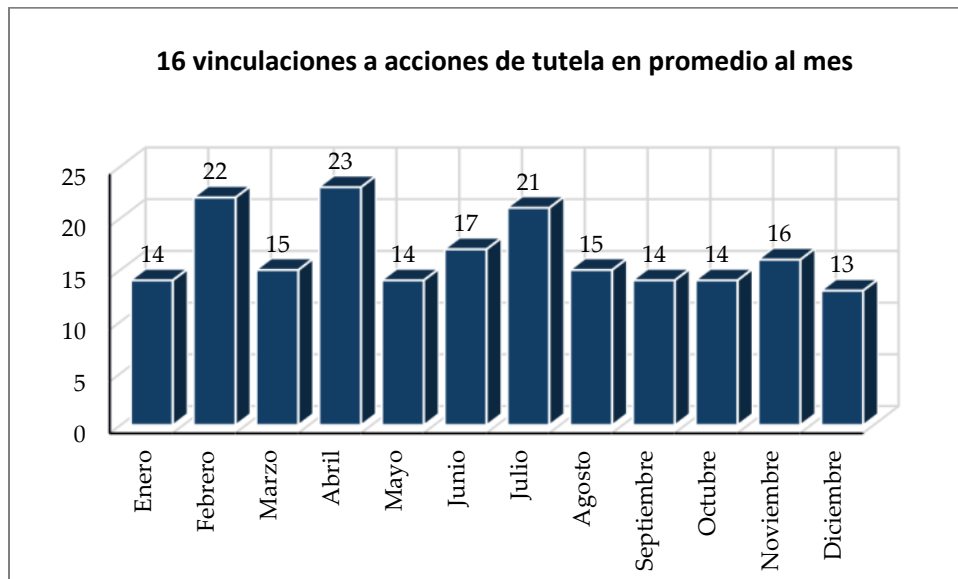
En 2019, como se aprecia en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el DCRJ atendió 198 vinculaciones a acciones de tutela, 40 vinculaciones a habeas corpus, 4 solicitudes conciliaciones extrajudiciales y 3.000 derechos de petición.

Figura 5. Resultados consolidados del Departamento de Conceptos y Representación Jurídica



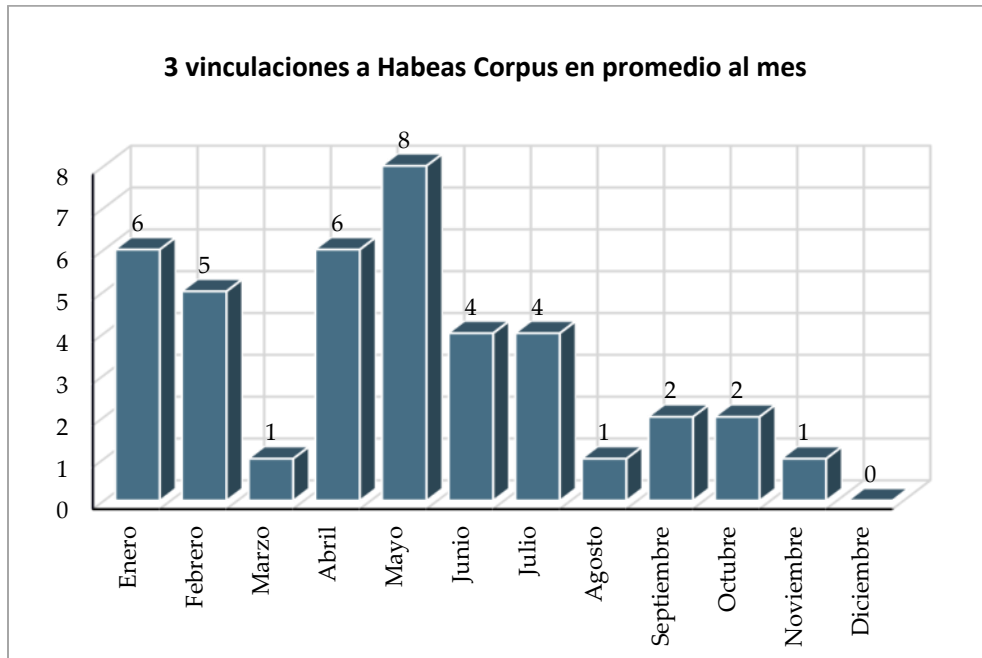
De manera detallada, el DCRJ atendió en promedio al mes 16 vinculaciones de tutela siendo los meses de febrero y abril donde más se vinculó a la Secretaría Ejecutiva en acciones de tutela como se evidencia en la Gráfica 139.

Gráfica 139. Número de vinculaciones de tutela por mes en 2019



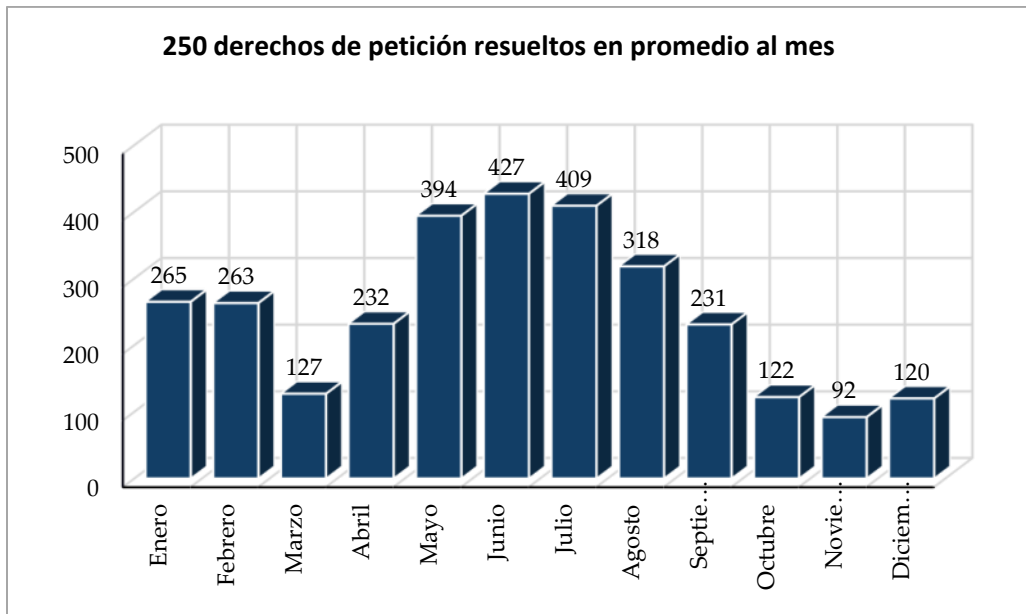
Paralelamente, el DCRJ atendió las vinculaciones de la Secretaría Ejecutiva a Habeas Corpus que ascendieron a 40 en 2019 y estuvieron sobre todo concentradas en el primer semestre de 2019 como se aprecia en la Gráfica 140.

Gráfica 140. Número de vinculaciones a Habeas Corpus al mes en 2019



Una de las actividades que genera gran atención por parte del DCRJ es la respuesta a los derechos de petición que en 2019 alcanzó la cifra de 3000, es decir, aproximadamente, 250 al mes.

Gráfica 141. Número de derechos de petición resueltos al mes en 2019

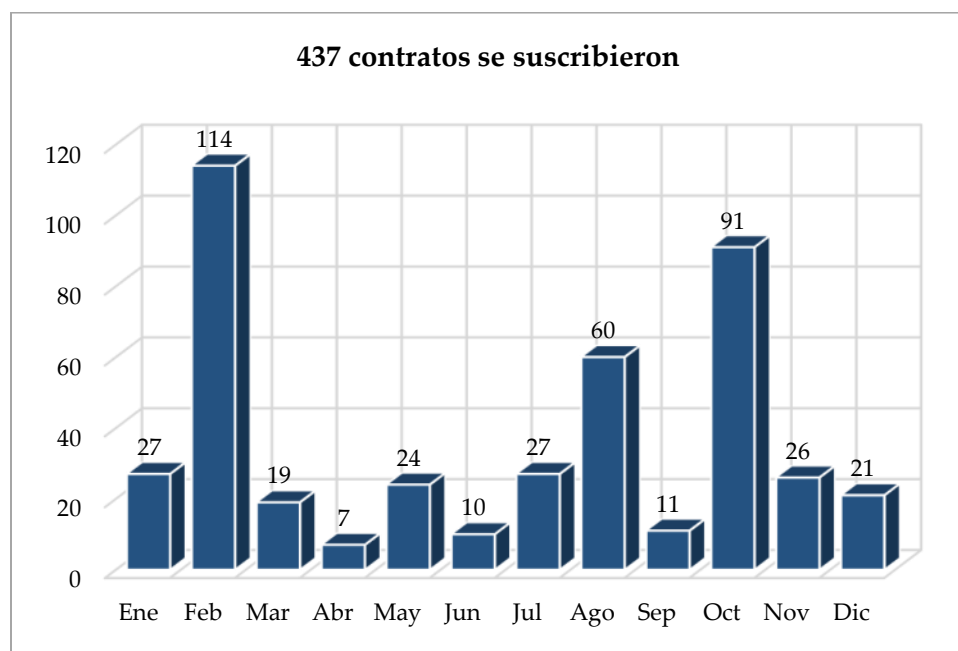


7.5.2 Subdirección de Contratación

La Subdirección de Contratación se encarga de la actividad contractual de la Entidad el proceso contractual en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con la normatividad vigente, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En 2019, la Subdirección de Contratación suscribió 437 contratos de diversa índole como se presenta en la Gráfica 142.

Gráfica 142. Contratos suscritos en 2019



7.6 Subdirección de Asuntos Disciplinarios

La Subdirección de Asuntos Disciplinarios se encarga de aplicar y coordinar el control interno disciplinario, diseñar e implementar las estrategias de investigación y sanción de conductas disciplinarias al interior de la JEP, así como la implementación y aplicación de los procedimientos para garantizar el cumplimiento y la eficiencia del control disciplinario interno de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Durante el 2019 la Subdirección de Asuntos Disciplinarios recibió 26 quejas, de las cuales se generaron 15 autos de apertura de indagación preliminar, 3 autos de apertura de investigación disciplinaria, 4 autos interlocutorios de remisión por

competencia, 3 autos interlocutorio de inadmisión y 4 autos de archivo definitivo como se muestra en la Figura a continuación.

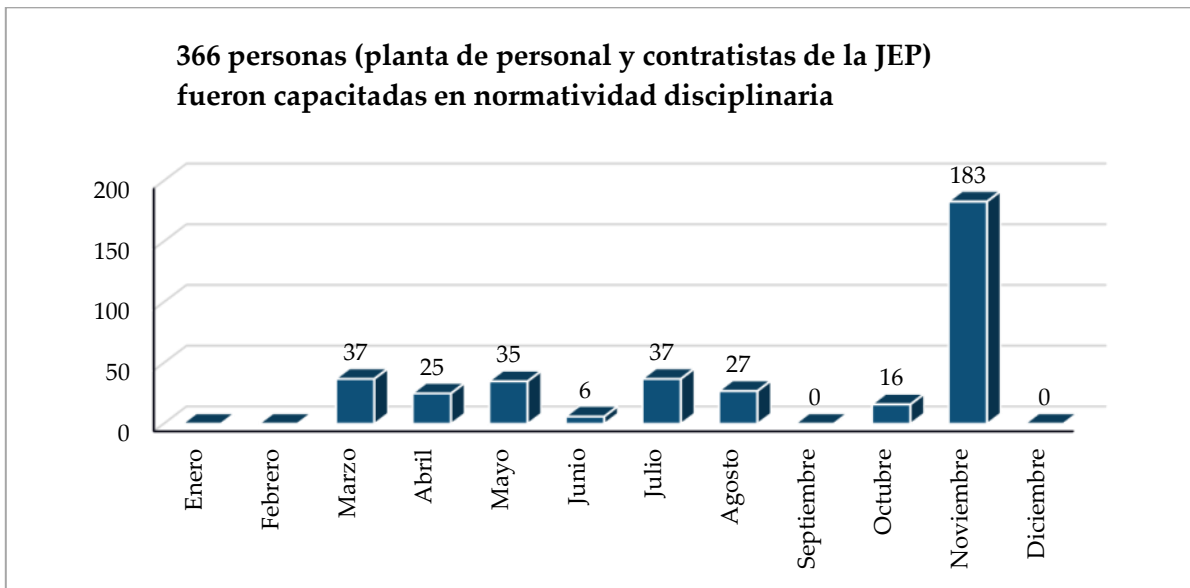
Figura 6. Estadísticas principales de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios



*Una queja en proceso puede generar múltiples autos.

Complementariamente, como se muestra en la Gráfica 143 la Subdirección de Asuntos Disciplinarios realizó múltiples jornadas pedagógicas en la normatividad disciplinaria a 366 personas de la planta de personal y contratistas de la JEP durante todo el 2019.

Gráfica 143. Personas capacitadas en normatividad disciplinaria



*Una queja en proceso puede generar múltiples autos.

7.7 Subdirección de Control Interno

La Subdirección de Control Interno se encarga del diseño y aplicación de las políticas relacionadas con la planeación, dirección y organización del sistema de control interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y propender por el desarrollo de una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión.

El Plan Anual de Auditoria fue aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión del 29 de mayo de 2019, en el mismo se realizó la planificación de 71 informes (de Ley, Auditorias y seguimientos); de acuerdo con el seguimiento realizado con corte al 23/12/2019 se cumplió con la presentación de 70 informes

8 Referencias

- Congreso de la República. (30 de Diciembre de 2016). Ley 1820 de 2016. *Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.*, Artículo 2 "Objeto". Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (06 de 06 de 2019). Ley 1957 del 6 de junio de 2019. *Estatutaria para Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz.* Bogotá, Colombia.
- Consejo de Estado. (16 de mayo de 2016). Sentencia 11001-03-15-000-2016-00994-00. Bogotá, Colombia.
- Gobierno Nacional de la República de Colombia. (18 de Julio de 2018). Ley 1922 de 2018 . *Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la JEP.* Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (10 de marzo de 2019). *Jurisdicción Especial para la Paz.* Obtenido de Así avanza la consulta previa con los pueblos étnicos: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-avanza-la-consulta-previa-con-los-pueblos-%C3%A9tnicos.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (13 de 01 de 2020). *Jurisdicción Especial para la Paz.* Obtenido de Unidad de Investigación y Acusación: <https://www.jep.gov.co/JEP/Paginas/uia/Grupos-misionales.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *JEP/Transparencia.* Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Glosario.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). *Jurisdicción Especial para la Paz.* Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Guía para entender las versiones en la JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Gu%C3%ADa-para-entender-las-versiones-en-la-JEP.aspx>
- Órgano de Gobierno Jurisdicción Especial para la Paz. (1018 de Marzo de 2019). Acuerdo AOG No. 022 de 2019. *Anexo Acuerdo AOG No. 022 de 2019.* Bogotá.

Rama Judicial. (08 de 03 de 2019). *Rama Judicial*. Obtenido de Atención al Usuario - Glosario: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>

República, P. d. (2016). Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá.

Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (JEP). (28 de junio de 2018). *Jurisdicción Especial para la Paz*. Obtenido de Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones:
<https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

SRVR. (2020). *Reporte estadístico 2019*. Bogotá.

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ